



Manual de Convivencia Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 12

(17 de Agosto de 2022)

"Por medio del cual se aprueban las modificaciones al manual de Convivencia Institucional a partir del año 2022"

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Que el Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, establece la necesidad de adecuar los manuales de convivencia institucionales de acuerdo a sus preceptos.
3. Que la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, ha venido aplicando el manual de convivencia aprobado mediante el Acuerdo No 04 de julio 30 de 2010 y el acuerdo No 5 de septiembre 6 de 2016.
4. Que el Comité de Convivencia Escolar, ampliado con representantes de todos los estamentos institucionales y la asesoría de funcionarios de la Secretaría de Educación de Medellín, ha elaborado un nuevo manual de convivencia escolar, adoptando las modificaciones, adiciones y actualizaciones pertinentes.
5. Que en reunión del consejo directivo el 17 de agosto de 2022 bajo el acta No 06 se aprobaron las modificaciones al manual de Convivencia Escolar

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el nuevo manual de convivencia, el cual hará parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página Web de la Institución todo el contenido del manual, para su conocimiento por parte de la comunidad, igualmente enviarlo vía internet, al Núcleo Educativo 924 y a la Secretaría de Educación Municipal.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACION

MARCO LEGAL

NORMOGRAMA

HIMNO Y SIMBOLOS INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

El Himno

El Escudo

La Bandera

Simbología

OBJETIVOS DEL MANUAL

General

Específicos

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Visión

Principios

Política de Calidad

Objetivos de Calidad

NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

Definiciones Generales

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De las instituciones educativas

Del Rector

De los Directivos Docentes

Reglamento Del Docente

Perfil del Docente

De los Estudiantes:

Perfil

Estímulos

Del Egresado:

Perfil del Egresado:

Perfil Padres, Madres o Acudientes

Del Personal Administrativo:

Funciones del personal auxiliar y de apoyo logístico

ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Rector

Consejo Directivo:

Consejo Académico:

Órganos Colegiados y de Apoyo al Gobierno Escolar

Consejo de Estudiantes

Personero de los Estudiantes

Contralor Escolar

Consejo de Padres
Comité de convivencia escolar
Reglamento Del Comité De Convivencia
De los Mediadores Escolares:
Del representante de grupo,
Del representante ante el Consejo Directivo
Del Personero escolar
Asociación de Padres de Familia:

CRITERIOS DE USO DE BIENES COLECTIVOS

Tienda escolar
Sala de informática.
Biblioteca
Auditorio
Baños

OTRAS DISPOSICIONES

Seleccionados deportivos y otros
Actos de comunidad
Programa Restaurante Escolar.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ÚTILES ESCOLARES

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Clasificación De Las Situaciones

Situaciones Tipo I

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención.

Situaciones Tipo II

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención.

Situaciones Tipo III

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y LAS RESPECTIVAS ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS PARA CADA CASO

LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Protocolos de la ruta de atención integral

El componente de promoción

El componente de prevención

El componente de atención

El componente de seguimiento

PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

APLICACIONES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LAS SITUACIONES TIPO

I, II, III DEFINIDAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013

Criterio para aplicar correctivos

Acciones pedagógicas

Circunstancias atenuantes
Circunstancia agravantes

CONDUCTO REGULAR
PROCEDIMIENTO PARA

Las Llegadas Tarde

Para Reclamos:

Procedimiento para las Excusas y Permisos

CONTRATO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA ACADÉMICO, COMPROMISO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA
INSTITUCIONAL,

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (de acuerdo al Decreto 1290)

PROCESO DE MATRICULA

ANEXOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, es un instrumento que permite fortalecer los procesos pedagógicos y formativos, contiene los acuerdos, procesos y procedimientos que facilitan la convivencia escolar y permiten garantizar el cumplimiento de los fines y los objetivos educativos. Se fundamenta en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la diversidad, la inclusión y la honestidad, valores institucionales que afianzan en el día a día en la sana convivencia escolar, la aceptación de la diferencia y la apreciación de la dignidad de cada persona, sus intereses, necesidades y el rol que desempeñan en la comunidad.

Su construcción se logra con la participación democrática de la Comunidad Educativa, mediante un proceso crítico y reflexivo, dando lugar a la comprensión de las normas y los valores Institucionales, partiendo de los ajustes hechos y de las orientaciones proporcionadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Este Manual de Convivencia, se centra en el ser humano, para que construya pautas de comportamiento y se haga partícipe y hacedor de una convivencia cada vez más armoniosa y humana en los ámbitos escolar y social; recopila la normatividad escolar que posibilitan el desarrollo integral y la sana convivencia entre la comunidad estudiantil y los demás miembros de la institución y el entorno comunitario.

JUSTIFICACION:

En toda institución educativa es necesario establecer pautas de comportamiento, funciones y obligaciones que posibiliten no sólo un buen funcionamiento de la Institución, sino también una convivencia sana y agradable. En una Institución Educativa confluyen fundamentalmente tres estamentos: estudiantes, docentes y padres de familia o acudientes, los cuales conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es normal que existan entre ellos diferencias de toda índole que pueden incidir en la formación de los estudiantes, razón por la cual la orientación de normas para la convivencia escolar se hace fundamental y necesaria.

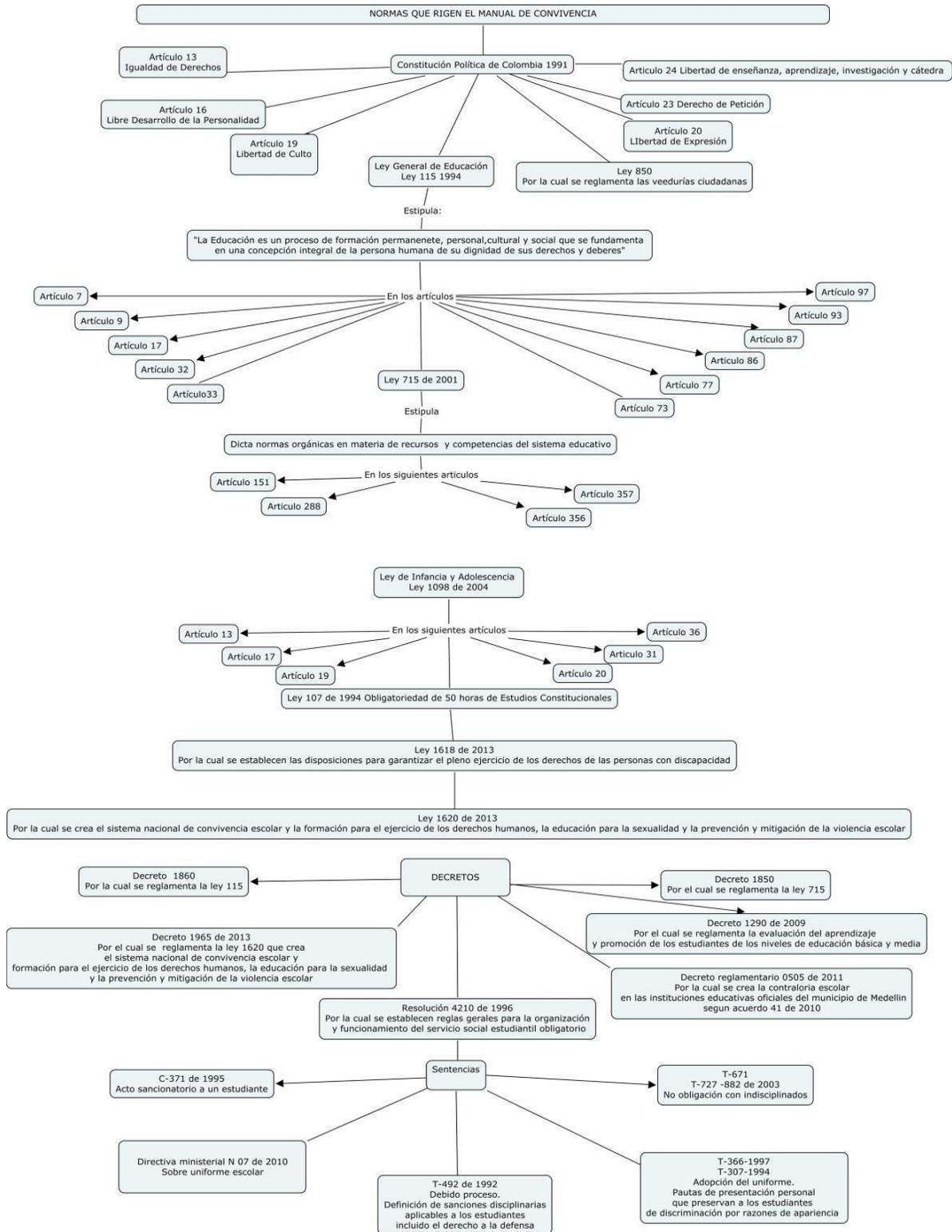
Con base en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario, 1965 del 2013, los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se construyen de manera participativa y consensuada por toda la comunidad educativa. La información recogida en estos espacios pedagógicos permite la construcción colectiva desde una percepción de la realidad y la opinión de las personas participantes consecuentes con la responsabilidad civil, moral y social que tienen con la Institución Educativa, se plantean la tarea de construir una serie de estrategias y herramientas educativas dirigidas a apoyar el significativo reto de facilitar el proceso de formación, en el marco del ejercicio de los DDHH y las competencias ciudadanas, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia escolar.

En la sociedad actual, caracterizada por una profunda crisis de valores y violencia en todos los ámbitos, así como la inseguridad social, la escuela no puede ser ajena a los cambios que se gestan en ella. Por lo expresado anteriormente, se hace necesaria la elaboración amplia, democrática y participativa de un Manual de Convivencia Escolar, que permita identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, así como estimular y resaltar los comportamientos acertados.

MARCO LEGAL:

- Para la construcción del presente Manual se han considerado la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes tales como:
- La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 29, 67, 68, 70, 79 y 82.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 8 de febrero de 1994), Artículos: 5,6, 7, 24, 25, 76, 79, 87,91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, y 132.
- Decreto Reglamentario 1860 de Ley 115 (agosto 3 de 1994), Artículos 14, 15, 16,17, 18, 19 y 20.
- Decreto 2277, Estatuto Docente (septiembre 14 de 1979), Artículos 36, 37 y 44.
- Decreto 1278, Estatuto de Profesionalización Docente (junio 19 de 2002)
- Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia (noviembre 8 de 2006) Artículos 42, 43, 44 y 45.
- Decreto 1850 (13 de agosto de 2002)
- Ley 715 de 2001.
- Resolución Nacional 13342 de 1982: funciones y competencias del Rector y Coordinadores.
- Decreto 1290 (16 de abril de 2009), Sistema de Evaluación.
- Doctrina de la Corte Constitucional Sobre el Derecho a la Educación: T-022 de 2003, T-02 de 1992, T-137 de 1994, T- 341 del 25 agosto de 1993, T-459 de 1997 y T-402 de 1992.
- Sentencia T-430 de 2007, la Corte Constitucional hace alusión a lo expresado en la Sentencia T-772 de 2000; Sentencia T-767 de 2005; Sentencia T-569 de 1994 y Sentencia T-671 de 2003, T-967/07, T-390/11.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, que reglamenta la Ley 1620 del 2013.
- Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo
- Sentencia T- 478 – 2015
- Circular 000025 del 16 de julio de 2016.
- Decreto 366 de 2009 - Por el cual se reglamenta la organización del servicio pedagógico para la orientación de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Ley 1346 de 2009 – Aprueba la Convención Internacional para las Personas con Discapacidad.
- Ley 1618 de 2013 – Establece las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

NORMOGRAMA



HIMNO Y SIMBOLOS INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

EL HIMNO

I

La voz del discípulo amado
es seña de luz y verdad
de idea, esperanza y ofrenda
llevamos en marcha triunfal.

II

Ambiente de flores y libros
Colegio de Juan Carvajal
Colegio de Dios, nuestro colegio
es patria, destino y hogar.

III

Los padres, timón del trabajo
las madres, transidas de amar
maestras, maestros y niños
Un mundo tejiendo de paz.

IV

Botón de futuro fecundo
aurora del ser se abrirá
esta aula que instruye y orienta
que todo es crear y educar.

V

Que dignas transcurren las horas
de obrar, de pensar y soñar
en este jardín de las almas
Taller de la vida y solaz.

VI

El cielo colmado de estrellas
la tierra de frutos y más
Colombia de fe ciudadana
Y Dios de su inmensa bondad.

VII

Nosotros juramos que un día
vestido de altivo fanal
mejor dejaremos la patria
Más puro y ferviente el hogar.

Autor: Hernando Elejalde Toro. Música: Julio César Villafuerte.
Villa Clara, octubre 12 de 1968 (Medellín, Corregimiento San Cristóbal)

EL ESCUDO



El escudo tiene una forma tradicional: Es oblongo, siendo el largo la posición vertical. Los costados derecho e izquierdo son rectos, menos en su parte baja, donde se arquean hacia el centro; la parte superior termina en el centro en forma puntiaguda suave, hacia arriba, mientras que la parte baja termina en el centro en forma puntiaguda, más pronunciada hacia abajo.

En la parte superior dice MEDELLÍN, en la parte izquierda dice Institución educativa, en la parte baja JUAN DE DIOS y en la parte derecha CARVAJAL; estas palabras enmarcan un escudo central paralelo al más externo, el cual contiene: una franja de dos oblicuas paralelas que descienden del costado superior derecho, al costado inferior izquierdo; dentro de estas oblicuas, aparecen las palabras LUZ Y VERDAD.

Las dos oblicuas dan origen a dos formas triangulares. En la superior aparece una antorcha, sobre un fondo gris, la cual significa la luz y en la parte de abajo, aparece un libro abierto, simboliza la verdad; el fondo de esta parte es de color vino tinto.

El escudo anterior, modificado en el año 1999, tenía la misma forma, pero se le hicieron las siguientes variaciones:

La antorcha que estaba en la parte inferior, pasó a la parte superior.

El niño que aparecía leyendo el libro, fue suprimido, ya que en la institución no sólo hay niños sino también jóvenes, (por la conversión de Escuela a Colegio y luego a Institución Educativa).

El libro está abierto y aparece en la parte triangular baja del escudo.

El escudo inicial aparecía en las hojas membretadas de la Institución cuando ésta era escuela. Con motivo de las Bodas de Plata del establecimiento, en el año 1981, la escuela vecina, Francisco Antonio Uribe, por intermedio de su Directora, la ceramista Esther Julia Salazar, hace la donación del escudo en cerámica, pegado sobre un madero, el cual reposa en el área administrativa del Colegio.

LA BANDERA



Está formada por tres franjas horizontales, todas de igual tamaño, en proporciones de 13 de ancho a 17 de largo, quedando horizontal la parte larga. En la parte superior está la franja de color rojo; en la mitad la de color negro y en la parte inferior la de color verde. De esta bandera no se conoce la historia ni su génesis, ya que solamente se encontró una bandera pequeña, la cual fue proporcionalmente ampliada, en tela impermeable, con motivo de los 25 años de la institución, en el año de 1981.

SIMBOLOGÍA

El Color Rojo: Es el primer color del espectro solar y ha simbolizado el cambio, revolución, renovación, energía, vitalidad, exaltación de ánimo y pasión.

Para nuestra institución simboliza la renovación de los aspectos que se pueden mejorar, la alegría de nuestros estudiantes y comunidad en general, la vitalidad para la participación, la competencia y el desempeño de nuestras responsabilidades; así mismo, la adaptación a nuevos paradigmas.

El Color Negro: Es realmente la ausencia del color. Representa la astucia y la dureza. En nuestra institución lo enfocamos como la valentía para afrontar los problemas, tratando de superarlos de manera inteligente, con resultados positivos, lo cual redundará en el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El actuar con cabeza fría y valor posibilita pensar serenamente y elegir las mejores alternativas, en la solución de las dificultades y retos que cotidianamente enfrentamos.

Igualmente, representa el tesón y la dureza, los cuales redundan en la constancia para alcanzar los objetivos y metas propuestas, cumpliendo con la misión y sin perder la visión de la institución.

El Color Verde: Cuarto color del espectro visto a la luz solar. Representa la esperanza, el ansia por adquirir conocimientos, el deseo vivo y fresco por una vida mejor, la patria que todos añoramos y que formaremos al dar cada uno lo máximo.

Nuestros niños y jóvenes serán futuros ciudadanos de nuestra nación. Si los educamos con los valores del respeto, la honradez, la responsabilidad y el amor, tendremos el país próspero y apacible que deseamos.

OBJETIVOS DEL MANUAL

General:

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, a través de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Específicos:

- Establecer pautas de convivencia para los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Generar consciencia de los límites de la libertad como base de las obligaciones y derechos propios y de los demás.
- Propiciar un ambiente sano, acorde con el proceso educativo, buscando la integración entre la Institución y la comunidad.
- Potenciar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR)
- Establecer dentro de la comunidad educativa en la cultura de la mediación adecuada del conflicto; permitiendo que los agentes que la conforman, participen de manera activa en el reconocimiento y aplicación de la normatividad legal vigente en la convivencia escolar.
- Indicar marcos de referencia determinados que permitan conocer los estímulos y sanciones, deberes y derechos que tienen los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar al estudiante para que sea capaz de apropiarse de situaciones y conflictos de manera responsable desde su autonomía y consciencia, estableciendo normas de comportamiento social que permitan que su convivencia al interior de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, sea adecuada.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en sus niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media Académica y Técnica facilita y contribuye a la formación integral del Ser con políticas de inclusión en un ambiente de enseñanza – aprendizaje con el uso de las TICs que estimule los procesos de investigación y la promoción de la convivencia, propiciando la mediación escolar y el ejercicio democrático de sus integrantes.

Visión:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en el 2026 será reconocida por su acompañamiento en: la formación integral de sus estudiantes desde la inclusión, su calidad académica y su convivencia pacífica, con a participación

corresponsable de la familia y la sociedad, y responsabilidad con el ambiente. Será identificada, además, en la apropiación de las TICS y los procesos de investigación a través del liderazgo compartido de su talento humano.

Principios:

- **Trabajo en Equipo:** el trabajo mancomunado con todas las fuerzas vivas de la Comunidad, buscando el mejoramiento cualitativo en el campo educativo y social.
- **Formación Integral:** formación de ciudadanos responsables, respetuosos y honrados contribuyendo a su proyección como ciudadanos ejemplares.
- **Pensamiento Crítico:** el desarrollo de una mentalidad crítica y un espíritu científico, mediante la asimilación de conceptos y práctica del análisis objetivo.
- **Creatividad:** fomento del espíritu creativo e inventivo en los estudiantes, para la confrontación de lo aprendido con la realidad.
- **Inclusión:** integración de niños y jóvenes con discapacidades físicas y educativas a la educación regular, mediante metodologías acordes a los niveles y ritmos de aprendizajes.

Política de calidad:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, contribuye a la educación integral, en los grados de Preescolar a Once, coadyuvando a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad; buscando el mejoramiento continuo.

Objetivos de Calidad

- Ofrecer un servicio educativo con calidad, bajo el enfoque de derechos, que responda a la diversidad de características y capacidades de los estudiantes.
- Fomentar en los y las estudiantes el cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro mediante el desarrollo de sus capacidades y competencias.
- Avanzar en el proceso de mejoramiento continuo de los procesos institucionales que permita ofrecer un excelente servicio educativo.
- Fortalecer la cualificación y participación del personal docente, directivo, administrativo y de apoyo de la institución mediante procesos de formación y actualización

NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

En cualquiera de los contextos en los que a diario se actúa: el laboral, el escolar, el familiar, entre otros, la presentación personal debe ir acorde con el tipo de actividades a realizarse en cada caso. Por ello, es menester observar las sugerencias que hagan los y las docentes y directivos docentes con respecto a las normas de aseo y cuidado personal. Además, los uniformes caracterizan e identifican a las personas que pertenecen a una determinada Institución.

El sentido de la existencia del uniforme escolar, radica especialmente en los siguientes aspectos:

- Diferencia a las y los estudiantes que hacen parte de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal de las demás Instituciones educativas.
- Otorga sentido de pertenencia, derechos y deberes para con la institución
- Da igualdad de condiciones entre las y los estudiantes
- Representa orden en la presentación personal
- Minimiza los gastos de “vestuarios de moda” a padres y/o acudientes

Uniforme de gala (estudiantes mujeres)	Uniforme de gala (estudiantes hombres)
<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca con manga corta • Jumper a cuadros El largo de la falda será a la altura de la rodilla. • Medias largas de color blanco (no debe usarse medias tobilleras) • Zapatos negros con cordones negros • Chaqueta de color gris con el escudo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. (por definir estilo). <p>A partir del año 2023 se aprobó en la institución el uso del uniforme de educación física como único uniforme. La transición se hará durante el año 2023 y 2024. Las estudiantes que durante este año sigan portando el uniforme de gala se deben regir por la descripción antes dada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Camiseta correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Blue jean clásico sin adornos • Medias blancas, negras o azules • Zapatos negros con cordones negros • Chaqueta de color gris con el escudo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. (por definir estilo). • Correa negra • A partir del año 2023 se aprobó en la institución el uso del uniforme de educación física como único uniforme. La transición se hará durante el año 2023 y 2024. Las estudiantes que durante este año sigan portando el uniforme de gala se deben regir por la descripción antes dada.

Uniforme de educación física, recreación y deportes(será el mismo uniforme tanto para mujeres como para hombres)
<ul style="list-style-type: none"> • Sudadera gris, correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Camiseta correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Tenis blanco con cordones blancos y sin ningún tipo de adorno. • Medias completamente blancas. <p>A partir del año 2023 se inicia la transición como único uniforme para los y las estudiantes</p>

Otras disposiciones

- Es de obligatorio cumplimiento que los estudiantes lleguen a la Institución educativa con el uniforme desde el primer día de clases. En casos excepcionales, los y las estudiantes nuevos deberán estar con el uniforme completo pasado un (1) mes del inicio de clases y con previa notificación de los padres de familia o acudientes. Los casos aislados, serán tratados con la Coordinación y Directores de grupo.
- Para actividades deportivas los estudiantes deberán asistir con el uniforme de educación física.
- si va a utilizar accesorios (aretes, anillos, moños balacas etc) se sugiere que sean moderados. Para los estudiantes que por condición médica requieran usar gorra, deberán presentar justificación médica a la Coordinación.
- El uniforme debe llevarse correctamente dentro y fuera de la Institución.

Parágrafo 1: Apoyados en la Constitución Nacional y en su Artículo 16 que hace referencia al libre desarrollo de la personalidad y, habiendo acordado previamente entre Institución Educativa, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiante, el uso del uniforme que se acomode a una diversidad de orientaciones sexuales, sin transgredir las normas institucionales contempladas en el presente Manual; se adapten al respeto por el desarrollo de la libre personalidad del Estudiante.

Parágrafo 2: El uso indebido y/o no uso del uniforme NO es causal de negación del cupo y/o desescolarización del estudiante, conforme a lo establecido en la Directiva 07 del 19 de febrero de 2010.

Parágrafo 3: No se exigirá a los padres de familia y/o acudientes adquirir para los uniformes prendas exclusivas o de marcas definidas.

Para los casos de estudiantes que no pongan en práctica las orientaciones establecidas para el uso del uniforme, se aplicará la acción pedagógica tipo I, del presente Manual.

Las anteriores disposiciones con respecto al uniforme, regirán hasta que se produzca algún cambio propuesto por la Comunidad Educativa y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución o la normatividad legal vigente.

DEFINICIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar, la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, adopta las siguientes definiciones:

- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acudiente autorizado:** Persona mayor de edad, autorizada legalmente, por muerte o abandono de los padres. Por situaciones familiares, para representar a los padres del estudiante en su proceso de formación, para ello, el padre debe mandar una carta a la rectoría que justifique dicha solicitud.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Atención:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y

pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

- **Ciberacoso escolar (ciber bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Clima Institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre integrantes de la Comunidad Educativa, y donde al menos uno es estudiante, esto ocurre cuando no existe una afectación en cuerpo o en salud de cualquiera de los involucrados.
- **Comunidad Educativa:** La comunidad educativa está conformada por los y las estudiantes o educandos, educadores y educadoras, padres y madres de familia o acudientes de los y las estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Ley 115 art 6).
- **Deber:** Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia del ser como persona sujeta a derechos. Implica responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe cumplir según lo establecido en el Manual de Convivencia
- **Debido Proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien ha dado apertura al tratamiento de una situación específica.
- **Derecho:** Es la facultad que cada miembro de la comunidad tiene para exigir las concesiones de las leyes universales, nacionales, regionales e institucionales que permiten el desarrollo armónico e integral del ser humano.
- **Derechos humanos (DDHH):** Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.
- **Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- **Educación Inclusiva:** La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, p.14).

- **Flexibilización Curricular:** Hace referencia a las alternativas que la institución ofrece para favorecer el progreso de los estudiantes. En la flexibilización se pueden considerar ajustes en el tiempo, en espacio, en contenidos, recursos, evaluación, las tareas escolares, entre otros; por tanto, involucran a toda la comunidad educativa.
- **Gobierno escolar:** Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia en el plan institucional.
- **Mediación:** La estrategia de mediación escolar se caracteriza por ser un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003)
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Como su nombre lo indica es un proceso, un instrumento que se va construyendo con la participación de la comunidad educativa y se va transformando con las experiencias de las personas y las expectativas de la comunidad. Además, se transforma acorde con los cambios políticos y sociales que rigen una sociedad determinada.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Seguimiento:** Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente, el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.
- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber bullying), que no revistan las Características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

-Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De las instituciones educativas:

La Ley 1098 noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), establece:
Artículo 42: Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas.

Para cumplir con su misión las Instituciones Educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar a la Institución Educativa de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, orientación sexual, etnia, credo, condición cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

- **Artículo 43:** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
- Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores: formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Del Rector:

DERECHOS	DEBERES
SON IGUALES A LOS CONTEMPLADOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa. • Presidir los Consejos Directivo y Académico, así como el Comité de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar. • Representar a la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. • Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. • Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. • Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces. • Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. • Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva. • Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. • Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y

	<p>administrativos a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. • Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. • Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos. • Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución. • Rendir informe semestral del presupuesto de la Institución Educativa al Consejo Directivo y publicar en lugar visible para la Comunidad Educativa. • Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 del 2001. • Publicar anualmente a través de los diferentes canales institucionales de comunicación los
--	---

Parágrafo: El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón (Ley 715 del 2001).

Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo y las contempladas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Resolución 13342 de 1982, Decreto Departamental 1914 de 1981, Resolución 331 de 1952, Decreto 863 de 1980, Decreto 1543 de 1978 y 180 de 1981, Decretos 2620 de 1979 y 259 de 1981, Decreto 174 de 1982, Decreto 2480 de 1986, Decreto 3486 de 1981, Decreto 1789 de 1988, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y los demás vigentes.

De los Directivos Docentes:

• DERECHOS	• DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Los contemplados en la Constitución Nacional. • Evaluación justa, conforme a las exigencias institucionales, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones y la notificación de sus resultados. • Provisión de los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor. • Comunicación e inducción oportuna sobre los principios, filosofía de la Institución y de los cambios respectivos. • Conocimiento de las funciones, horarios y demás responsabilidades asignadas por la Institución, según el cargo que desempeñe. • Concesión de permisos debidamente justificados. • Respeto por las disposiciones establecidas en el Código Laboral. • Colaboración oportuna para la capacitación profesional. • Estímulo y reconocimiento institucional por los logros obtenidos en el desempeño de 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer erogaciones con cargo al Fondo de Servicios Educativos y en los demás que sea requerido. • Participar en el Consejo Académico. • Colaborar con el Rector en la Planeación y Evaluación Institucional. • Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. • Organizar a los docentes por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales. • Coordinar la acción académica en la administración de estudiantes y docentes. • Establecer canales y mecanismos de comunicación. • Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas. • Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para reducir la repitencia escolar y la deserción. • Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases de la Institución, en colaboración con los Jefes de área y el

<p>sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trato digno de palabra y de acción por parte de todos los agentes de la Comunidad Educativa. • Obligaciones de los Directivos Docentes. • Conocer las funciones y responsabilidades que posee su cargo y responder a cabalidad con el desarrollo y promoción de su área funcional. • Estar en permanente capacitación humana y profesional. • Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social. • Inculcar en los estamentos de la Comunidad Educativa, el amor por la Institución, los valores históricos y culturales de la nación. • Inculcar respeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales. • Realizar un acompañamiento oportuno y eficaz de los procesos y/o trabajos correspondientes a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos partiendo del ejemplo de vida. • Dirigirse con respeto en forma verbal, gestual o escrita, a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Mantener adecuada presentación personal acorde con las diferentes actividades programadas por la Institución. • Brindar orientaciones claras a las personas que tiene bajo su responsabilidad para que éstas realicen idóneamente su trabajo. • Responder por los implementos, muebles y enseres de trabajo proporcionados por la Institución para el buen desempeño de su labor. • Acogerse a las disposiciones y cláusulas establecidas en el reglamento interno de trabajo, contrato de trabajo y manual de funciones de la Institución. • 	<p>coordinador de convivencia. Presentarlos al rector para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos. • Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes. • Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades académicas. • Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas. • Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. • Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. • De la coordinación de Convivencia Escolar: • Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en los demás en que sea requerido. • Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional. • Dirigir la planeación y programación de la administración de Estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. • Dar las orientaciones para las direcciones de grupo. • Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa. • Establecer canales y mecanismos de comunicación. • Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia. • Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaciones académicas y en la elaboración del horario general de la Institución. • Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes. • Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes. • Rendir periódicamente informes al Rector de la Institución sobre las actividades de su dependencia. • Orientar la conformación y las acciones del Consejo de Padres. • Coordinar con el área de sociales las elecciones de personero, contralor y representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. • Propender por el bienestar de los estamentos de la Comunidad Educativa. • Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. • Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo •
---	---

REGLAMENTO DEL DOCENTE

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario.

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión del mismo antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55.

Para el caso del decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho decreto, se indica en el capítulo V los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45.

El código único disciplinario es expedido por la Ley 734 de 2002, en el cual se establece el régimen de procedimientos y sanciones, que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública, por lo tanto, los maestros del sector público como servidores del estado se encuentran sujetos a esta norma.

Los docentes de las IE oficiales se rigen por los decretos nacionales que regulan la función docente (de acuerdo a la fecha de su vinculación, aplicará el Decreto 1278 o el 2277) así como el Código Único Disciplinario.

Los deberes, derechos, prohibiciones y procedimientos disciplinarios aplicables de acuerdo a la planta docente y directiva que labora en la IE se encuentran regulados por la normativa nacional de acuerdo al régimen que les aplique.

Perfil del Docente

- Respetuoso consigo mismo y los miembros de la Comunidad Educativa.
- conocedores de la filosofía institucional y empeñados en alcanzar los ideales de la misma
- Con competencias académicas y humanas propias del Rol a ejercer.
- Con liderazgo pedagógico, responsabilidad y compromiso con su labor formativa.
- Tolerante, autónomo, reflejando en todo momento paciencia y dominio personal.
- Leal con la Institución, compañeros, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa
- Mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos
- Sensible a los acontecimientos de su entorno.

Los docentes son los llamados a continuar en el liderazgo y acompañamiento del proceso de aprendizaje que el estudiante inicia en su hogar. Por tanto, la Institución requiere docentes conocedores de su filosofía y empeñados en alcanzar sus ideales. Así mismo, deben caracterizarse por proyectar una imagen digna de ella, ayudar a los niños, niñas, jóvenes a descubrir su propia identidad.

Con el ánimo de alcanzar tales ideales, los docentes deben tener competencia académica y humana, así como cumplir un rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para construir relaciones basadas en la tolerancia, haciendo énfasis en la importancia que tiene para ambos, su formación integral.

• DERECHOS	• DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Ausentarse de la Institución Educativa, en caso de urgencia médica o citas con especialistas, en horarios limitados, previo aviso a rectoría o a coordinación. • Promover con los padres de familia la buena presentación e higiene de los estudiantes. • Convivir en un ambiente agradable, sano y propicio para el buen desarrollo intelectual, físico y moral. • Solicitar los materiales adecuados para desempeñar su labor docente. • Utilizar responsable y debidamente las instalaciones locativas: equipos, recursos, materiales y mobiliario de la Institución. • Ser tratado en igualdad de condiciones en todos los momentos y circunstancias. • Ser escuchados oportunamente por los directivos docentes, respetando la escala 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir puntualmente a la Institución y permanecer durante la jornada académica en las sedes que le corresponda, según lo planeado. • Mantener en todo momento una adecuada presentación personal. • Dar ejemplo e impartir conceptos de higiene y aseo a los estudiantes. • promover buena presentación personal a los estudiantes. • Orientar el desarrollo de campañas y de proyectos tendientes a crear hábitos de higiene, aseo, salud personal y prevención de desastres. • Informar a los padres de familia o acudientes los casos de consumo de sustancias que produzcan dependencia por parte de los estudiantes. <li style="background-color: #fce4d6;">• Prestar los primeros auxilios en caso de accidente dentro de la Institución. • Dar buen uso al material pedagógico, enseres y mobiliario de la Institución, en especial de los que le sean entregados en

<p>jerárquica y el debido proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar conjuntamente en la toma de decisiones que tengan que ver con la marcha de la Institución. • Desempeñar sus funciones y actividades escolares. • Exigir puntualidad a los estudiantes, a sus pares y directivos docentes. • Ser escuchadas sus recomendaciones y/o propuestas que propendan por el mejoramiento académico y la convivencia escolar. • Gozar del orden y el aseo de la Institución para el buen desempeño de las funciones propias de la labor docente. • Participar en campañas solidarias y cívicas. • Usar racionalmente los servicios públicos. • Recibir información oportuna a través de los diferentes canales de comunicación institucional. • Disfrutar de los estímulos ofrecidos por la Institución. • Recibir un servicio oportuno y respetuoso por parte de las personas que atienden las diferentes instancias de la comunidad educativa. • Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Exigir transparencia a los estudiantes sobre comunicaciones, evaluaciones y/o actividades académicas presentadas. • Que le sea respetada su libertad de expresión. • Recibir capacitaciones y actualizaciones relacionadas con su quehacer pedagógico. • Evaluado justamente conforme a las exigencias institucionales y de norma, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones. • Ser notificados oportunamente de los resultados sobre las evaluaciones aplicadas. • Acceder a los recursos adecuados para el buen desempeño de su función pedagógica. • Recibir comunicación e inducción oportuna sobre los aspectos teleológicos institucionales y de los cambios cuando sean realizados. • Conocer sus funciones, horarios y demás responsabilidades asignadas por la Institución. • Concesión de permisos debidamente justificados y acordes a la normatividad vigente. • Colaboración oportuna para la capacitación profesional. • Estímulo y reconocimiento institucional por los logros obtenidos en el desempeño de sus funciones. 	<p>inventario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestar sentido de pertenencia hacia la Institución. • Ser tolerante y dar buen ejemplo y testimonio con sus acciones. • Escuchar sugerencias y recomendaciones procediendo con rectitud, equidad y ética en sus decisiones. • Informar oportunamente sobre el seguimiento evaluativo y de convivencia de los estudiantes a los padres de familia o acudientes, directivos docentes y/o pares. • Promover el respeto mutuo entre los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a una convivencia sana y pacífica. • Acompañar a los estudiantes en la salida y entrada en forma ordenada a los salones de clase. • Contribuir con el aseo de las aulas y demás lugares de la Institución, a través del acompañamiento a los estudiantes. • Evitar entre los estudiantes los juegos bruscos que impliquen peligro. • Concientizar a los estudiantes para que se evite el uso de armas, juguetes bélicos, sustancias psicoactivas y/o elementos pornográficos. • Orientar a los estudiantes respecto al uso racional de los servicios públicos. • Recomendar el uso adecuado de los uniformes. • Incentivar a los estudiantes para que se mantengan informados a través de los diferentes canales de comunicación institucional, poniendo en práctica sus enseñanzas. • Organizar y desarrollar los actos cívicos programados por la Institución. • Orientar a los estudiantes para que se siga el conducto regular en caso de presentarse algún reclamo. • Programar y cumplir las funciones y actividades escolares asignadas. • Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. • Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. • Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. • Liderar los proyectos pedagógicos asignados dentro de la planeación institucional. • Aportar talleres, actividades, trabajos, entre otros, para los grupos en donde por alguna situación no puede hacerse presente. • Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: • Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. • Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo
---	--

<ul style="list-style-type: none"> • Los contemplados en la Constitución Nacional, Código Laboral y demás normatividad vigente. • Al desplazamiento entre las sedes en cumplimiento de su horario de clases y/o desarrollo de las actividades institucionales programadas y extraordinariamente cuando las situaciones lo ameriten. • 	<p>respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. • Contribuir a la construcción y aplicación del Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución Educativa.
--	--

De los Estudiantes:

Los estudiantes son la razón de ser del quehacer educativo, por lo tanto se requiere una participación activa con un manejo consciente de su autonomía para alcanzar la formación integral, jóvenes capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Perfil

- Respetuoso de sí mismo y de los demás miembros de la Comunidad Educativa
- Con una participación activa con un manejo consciente de su autonomía para alcanzar la formación integral.
- Con capacidad de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás
- con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social
- con capacidad de tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales,
- Comprometido con su proyecto de vida y las responsabilidades académicas que se le asignen
- Responsable de sus propias decisiones, asumiendo las consecuencias de las mismas.
- Promotor y líder en espacios de sana convivencia para favorecer el trabajo y el desarrollo personal y comunitario.
- Identificado con su cultura local y comprometido con la preservación de la misma
- Practicara los valores que le permitan vivir en paz consigo mismo y con los demás.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • A reconocer los derechos y deberes fundamentales consignados en la Constitución Nacional, tales como: La vida, la integridad física, la educación, la salud, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión, entre otros. • Conocer la filosofía de la institución y la normatividad que la rige, en especial el presente manual de convivencia. • A recibir una educación pertinente y de calidad en los procesos de formación integral académico. • A participar de una educación incluyente en donde no se discrimina a ningún niño, niña o adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todas las responsabilidades constitucionales y las normas contempladas en esta, de tal forma que no se vulnere el derecho de los otros. • Respetar y ser consecuente con la filosofía y la normatividad de la institución y en especial conocer y acatar el presente Manual de Convivencia • Participar en los procesos de aprendizaje y cumplir con las labores, investigaciones y tareas asignadas con el fin de obtener una educación con calidad • No discriminar ni pretender excluir a ningún estudiante por razón de su condición física, mental, social, económica o comportamental. Art. 42 ley 1098 • Tener sentido de pertenencia, cuidando muebles y enseres, depositar las basuras adecuadamente, cuidar

<ul style="list-style-type: none"> • A disfrutar de un ambiente escolar agradable que propicie la alegría y ganas de estudiar • A ser escuchado cuando presenta sugerencias de sus docentes, compañeros, padres de familia y administrativos. • A Portar el uniforme de la institución, siendo reconocido como miembro activo de la misma. • A ser respetado y a recibir un trato digno por todos los miembros de la Comunidad Educativa. • A ser informado periódica, clara y oportunamente sobre la marcha de su proceso de formación integral. Tener conocimiento del seguimiento académico • A ser evaluado continua y oportunamente en las actividades curriculares, de acuerdo con la normatividad vigente • A ser miembro activo de la Comunidad Educativa y la sociedad en general, participando políticamente en la vida institucional. Tener derecho a elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes y gobierno escolar. • A recibir orientación y asesoría en lo referente a las situaciones de orden personal, moral, ético, académico y disciplinario • Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. • A ser evaluado de acuerdo con las políticas institucionales, las cuales se enmarcan en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas. Objetando los resultados, de acuerdo a su criterio. • A ser evaluado luego de una inasistencia justificada, dentro de los parámetros del Sistema de Evaluación Institucional. • A recibir atención oportuna y eficaz de manera respetuosa, por parte de los estamentos institucionales • A acudir a instancias superiores en caso de no ser debidamente atendido en el nivel que corresponda, siguiendo los canales de comunicación. • A participar directamente o a través de representantes en los organismos colegiales, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegir y ser elegido para dichos organismos • A corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias que de ellas se desprendan según este Manual de Convivencia • A recibir orientación oportuna en su proceso curricular, a no ser sujeto de burlas ni sanciones por bajo rendimiento académico. • A acceder a los instrumentos de control y 	<ul style="list-style-type: none"> las zonas verdes, la pintura y todo lo que hace bella a nuestra institución, en síntesis, querer la institución, demostrando gusto por estar en ella. • Presentar sugerencias respetuosas que busquen el mejoramiento de la institución. • Portar el uniforme de la institución en actividades académicas, deportivas o en representación de la misma. Cuidar de su presentación personal, llevando con decoro los uniformes de la institución. • Mantener una relación respetuosa y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa. • Responsabilizarse de todos los procesos de formación humana y académica, dando a conocer oportunamente a sus padres o acudientes las citaciones para tal fin. • Prepararse de forma consciente para asumir los procesos evaluativos y de confrontación de aprendizajes. • Ejercer la función política como estudiante, lo que implica ser y vivir con otros, ajustándose a los lineamientos descritos en el proyecto del gobierno escolar. • Asumir las orientaciones y recomendaciones para mejoramiento personal. • Permitir a los demás desarrollar libremente su modo de ser, evitando las burlas, tratos discriminatorios o actitudes excluyentes con los compañeros o compañeras. • Conocer las normas evaluativas que rigen en la institución. • Presentar oportunamente excusa por inasistencia a las clases o eventos programados por la institución. • Estar dispuestos al dialogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales buscando solución a las dificultades que se le presenten. • Respetar el conducto regular establecido por la institución para resolver un conflicto o dificultad y hacerlo con actitud cortés y veraz. • Presentar propuestas o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa o a una parte de ella, participando así en el desarrollo de la institución. • Asumir con responsabilidad las consecuencias de sanciones pedagógicas producidas por sus acciones atendiendo al debido proceso • Prestar toda la disposición para superar las dificultades académicas. • Atender respetuosamente a los llamados y seguimientos realizados por los docentes y demás instancias institucionales. Cuidar y respetar los instrumentos de seguimiento y control institucional • Asistir cumplidamente a las clases y demás actividades programadas por la Institución • Contribuir para que en la institución exista un ambiente favorable en el desarrollo de actividades de sano esparcimiento, deporte y recreación. • Cumplir con las normas y horario establecidos para la utilización de los diferentes servicios • Respetar la vida • Respetar la vida y la integridad física de plantas y animales del entorno. • No traer a la institución, poner en circulación, buscar o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol,
--	--

<p>seguimiento que le involucre, con objeciones o anotaciones que aporten claridad a los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A tener 40 semanas anuales de clases. • A disfrutar del descanso, el deporte, y distintas formas sanas de recreación en los tiempos previstos para ello • A utilizar los distintos servicios que le brinda la institución en los horarios establecidos. • A que le sean tenidas en cuenta y se respete a los estudiantes, los estados transitorios de enfermedad y a que, en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad por parte del superior más próximo, quien le deberá procurar, facilitar y poner en contacto con los recursos que la situación amerite. • A disfrutar de un ambiente en armonía con la naturaleza, las plantas y los animales. • A disfrutar de un ambiente escolar sano y adecuado libre de drogas, en donde se favorezca el autocuidado. • A conocer acerca de las actividades curriculares y extracurriculares, participando activamente en ellas. • A ser elegido para representar a la Institución. • A que le sea respetada su vida e integridad física • A hacer sugerencias, exponer ideas y presentar proyectos en pro del mejoramiento institucional. • A que la religión que profeso sea respetada y en caso de no profesar ninguna, a que sea respetada mi elección. • Tener un diagnóstico Etiológico (de un profesional calificado) claro en el que se especifique la necesidad educativa especial, la discapacidad, capacidad excepcional o trastorno psicosocial y las recomendaciones tanto para la institución como para la familia. • Recibir una atención pedagógica acorde con sus necesidades, su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje. • Contar con el acompañamiento y asesoría de profesionales de apoyo mediante un seguimiento y control de sus necesidades (Plan de apoyo). • A una flexibilización curricular en donde se realicen ajustes en la metodología, contenidos, estrategias, actividades, criterios y formas de evaluación. • Tener una familia o acudiente comprometidos, conscientes y responsables que acompañen a sus hijos (as) en el proceso de aprendizaje, tanto en la escuela si se requiere su presencia, como en la casa. Que le brinden todos los apoyos especializados requeridos por ellos. (Psicológicos, neurológicos, terapéuticos, pedagógicos, psiquiátricos y de 	<p>marihuana, entre otras).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en las actividades curriculares y extracurriculares que forman parte del Proyecto Educativo Institucional. • Representar la Institución con responsabilidad, acatando las orientaciones del caso. • No traer, portar o utilizar armas de tipo alguno, ni convertir elementos en armas. No cometer actos que de una u otra forma atenten contra el derecho a la vida o a la propiedad ajena: atraco, secuestro, sicarito, extorsión, delincuencia juvenil, corrupción de menores, agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier persona (Art 11 y 49 Constitución Política) • Ser leal con la institución, velando por sus intereses, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que la conforman. • Respetuosamente expresar las opiniones religiosas sin violentar los compañeros ni tratar por medio de la intimidación o la ridiculización sumarlos a mis opiniones. • No poner como pretexto la dificultad que posee o el diagnostico que presenta, para no cumplir con los deberes escolares y la presentación personal. • Ser independiente en actividades básicas cotidianas: control de esfínteres, alimentación, vestido, higiene, cuidado de sus pertenencias. • Mostrar un comportamiento y convivencia pacífica en las aulas de clase, en los descansos y formaciones; sin usar como pretexto, las dificultades o diagnósticos. • Asistir a los apoyos, refuerzos y tratamientos que le fueran proporcionados. • Comunicar a la institución los resultados de los procesos, tratamientos, refuerzos y apoyos que se realicen externamente, en caso de ser medicado por cualquier motivo tomar su medicamento y seguir tratamientos en el momento asignado.
---	---

	<p>fonoaudiología).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser respetados, en su intimidad y a que la información personal que de ellos se tenga sea manejada con discreción y reserva.	
--	--	--

ESTÍMULOS

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ofrece a los estudiantes que se distingan por su excelente comportamiento y cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, los siguientes estímulos:

- Homenaje a la bandera: selección entre los compañeros de grupo para darle la distinción de acompañar el pabellón nacional durante los actos cívicos que se desarrollan periódicamente, este reconocimiento se hace teniendo en cuenta la inclusión y equidad de género.
- Mención de estudios completos: aquellos bachilleres que se han formado en la Institución desde preescolar a undécimo grado.

Reconocimientos:

- **Al Mejor Bachiller:** distinción que hace la Institución a un estudiante del grado undécimo que se ha destacado por su excelente rendimiento académico y comportamental, espíritu Carvajalino, Pruebas Saber (ICFES), compañerismo, entre otros.
- Mención por período en cuadro de honor al primer puesto por su desempeño académico.
- El mejor estudiante del grado once de cada especialidad de la media técnica
- Al mérito deportivo.
- Al mérito cultural.
- Verbal y escrito por actuaciones destacadas en los diferentes ámbitos a nivel local, departamental, nacional o internacional.
- Por período a los estudiantes que sobresalgan por la práctica de valores trabajados, a través de mención en acto comunitario.
- Facilidad para asistencia a eventos locales, nacionales e internacionales.
- Participación en un espacio cultural y deportivo organizado por la Institución para promover el talento humano.
- Para quienes sean elegidos como representantes del Gobierno Escolar, entiéndase: Personero, Representante Estudiantil, Contralor o Mediador Escolar, se otorgará como estímulo, que la mitad del tiempo correspondiente al desempeño de sus funciones dentro del periodo lectivo, será reconocida como Servicio Social. De las 90 horas estipuladas, se reconocerán 45 horas de dicho servicio.

Del Egresado:

- El egresado como bachiller de la I.E. Juan de Dios Carvajal, es la persona que ha alcanzado satisfactoriamente los logros académicos y las competencias, previstas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), habilitándolos para continuar estudios superiores, y participar con responsabilidad y solidaridad humana para fortalecer los valores propios de la convivencia ciudadana, aportar al desarrollo económico, social y científico de Colombia.

Perfil del Egresado:

- Ser una persona en búsqueda de mejoramiento continuo.
- Asumir actitudes críticas frente a la defensa de los derechos humanos.
- Auto desarrollar actitudes intelectuales de orden superior.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y deberes como ciudadano.
- Contribuir solidariamente con el desarrollo de la educación colombiana.
- Desarrollar esquemas de comunicación respetuosa en las relaciones interpersonales.
- Guardar equilibrio emocional y emplear la legalidad como mecanismos para prevenir y resolver los conflictos personales y sociales.

- Participar con responsabilidad y conciencia cívica en el desarrollo del orden social, económico y político, en la vida de su comunidad.
- Mantener una actitud respetuosa de la interculturalidad, la biodiversidad y la diversidad étnica colombiana.
- Contribuir al desarrollo social de manera crítica, con acciones responsables que favorezcan la educación en el ámbito institucional.

Perfil, Deberes y Derechos de Padres, Madres o Acudientes

- Los padres de familia o acudientes deben ser agentes participativos en todas las actividades académicas y de convivencia escolar desarrolladas por la Institución, preocupados por el rendimiento académico y la calidad de educación que recibe el estudiante, haciéndose presente cuando lo considere necesario o sea requerido.
- Ser responsables con los compromisos que adquieren al momento de la matrícula y conciliadores ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la sana convivencia.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Comprometidos consigo mismos, con el otro y con lo otro.
- Respetuosos de los principios fundamentales en la formación de los estudiantes.
- Demostrar en su entorno familiar y social, actitudes y valores adecuados que les permitan unas relaciones armónicas y una sana convivencia.
- Partícipes en la construcción de un proyecto de vida familiar que apunte a la formación de todos sus miembros.
- Comprometidos con el trabajo en equipo con la Institución.

De acuerdo con los Artículos 67 y 68 de la Constitución Nacional de 1991, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos, así mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, en su Artículo 5, Ítem 2, la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar las instalaciones locativas para realizar actividades que redunden en bien de la Institución sus estudiantes. • Recibir información oportuna y clara sobre el desempeño del estudiante. • Recibir oportunamente los informes académicos del estudiante. • Ser atendidos en forma cordial y oportuna en los horarios establecidos por la Institución. • A que los estudiantes reciban una formación basada en el horizonte Institucional. • Acompañar a los estudiantes en las actividades desarrolladas por la Institución. • A ser informados oportunamente sobre las salidas pedagógicas programadas por la Institución. • Velar por el respeto hacia el estudiante en caso de que sus derechos sean vulnerados 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. • Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. • Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad. • Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución. • Asumir responsabilidades en actividades para el

<p>por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las orientaciones sobre el uso de sustancias psicoactivas, la prevención, promoción y protección, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y otras temáticas abordadas desde la Escuela de Padres. • Conocer el horario en el cual se desarrolla la jornada escolar de los estudiantes. • Recibir información oportuna y clara sobre las actividades a través de los diferentes canales de comunicación Institucional. • Participar activamente en los actos cívicos, deportivos y culturales, cuando así lo deseen, siempre y cuando el evento posibilite su participación. • Ser escuchados en la presentación de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones, haciendo uso del conducto regular y con el debido respeto. • Conocer oportunamente sobre los coercitivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes. • Conocer oportunamente el seguimiento evaluativo del estudiante. • Hacer uso del derecho a la libertad de expresión. • Acceder a los programas de Nutrición Escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por el Municipio de Medellín. • Elegir y ser elegido para las diferentes instancias del Gobierno Escolar, de acuerdo con la normatividad vigente. • Participar activamente en la elaboración y actualización del PEI, de acuerdo con los criterios institucionales y legales establecidos. • • 	<p>aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. • Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Institucional. • Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. • Además, la Institución Educativa establece las siguientes obligaciones: • Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la Institución. • Dotar al estudiante de uniforme completo y velar por su buena presentación e higiene. • Hacer que el estudiante utilice los uniformes en forma correcta y oportuna. • Proporcionar al estudiante una adecuada alimentación. • Crear hábitos de aseo e higiene personal en el estudiante. • Hacer los controles médicos, odontológicos y clínicos que requiera el estudiante, o los que recomiende el equipo educativo. • Proporcionar al estudiante un ambiente familiar adecuado para el estudio y la formación integral. • Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos para superar situaciones o carencias. • Proporcionar al estudiante los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas. • Responder por la reposición de daños de infraestructura, mobiliario, enseres y demás material de enseñanza, o de propiedad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. • Responder por los enseres y/o bienes que maneje, cuando le sean encargados. • Apoyar y contribuir a la buena imagen de la Institución. • Vigilar las pertenencias del estudiante, devolviendo a sus dueños aquellas que no le correspondan. • Contribuir solidariamente con la Institución para una buena formación del estudiante. • Manifestar sentido de pertenencia hacia la Institución. • Cumplir y hacer cumplir al estudiante los compromisos del Manual de Convivencia adquiridos en el momento de la matrícula. • Dar buen trato a los integrantes de la Comunidad Educativa.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las decisiones tomadas en la Institución para su buena marcha y funcionamiento. • Colaborar con el aseo de la Institución cuando así se requiera. • Orientar al estudiante sobre el uso de sustancias psicoactivas, la prevención, promoción y protección, así como de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Controlar la salida y llegada del estudiante al hogar antes y después de la jornada escolar. • Programar en jornada contraria, mientras sea posible, las citas médicas u otras actividades a las que deba asistir el estudiante. • Atender, en toda circunstancia, el requerimiento que la Institución Educativa hace, para verificar la autorización de la salida del estudiante durante la jornada escolar. • Orientar al estudiante sobre el buen uso de los servicios públicos. • Mantenerse informado de la vida institucional, a través de sus diferentes canales de comunicación. • Comunicar las situaciones que afectan al estudiante en forma oportuna y siguiendo el conducto regular. • Tener en cuenta el conducto regular en la solución de problemas. • Acompañar el seguimiento evaluativo del estudiante en las diferentes áreas, buscando alternativas de mejoramiento académico. • Asistir puntualmente a las reuniones y llamados que se hagan por parte de la Institución. • Entregar oportunamente la documentación requerida por la Institución. • Hacer acompañamiento en el proceso académico y de convivencia escolar del estudiante. • Responder encuestas y brindar información veraz y oportuna solicitada por la Institución. • Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales. • Presentar las excusas, incapacidades, diagnósticos clínicos y licencias, entre otros, del estudiante en forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución.
--	--

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, en su Artículo 22, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Parágrafo: En caso de ausencia injustificada, falta de acompañamiento del padre de familia o acudiente en las obligaciones académicas o de convivencia escolar del estudiante, y/o no entrega oportuna de evidencias a la vinculación de los tratamientos especializados requeridos, la Institución notificará el caso a la autoridad competente para su respectivo trámite legal.

Del Personal Administrativo:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal necesita un personal administrativo que:

- Conozca el Manual de Convivencia de la Institución y con su práctica se identifique con él.
- Administre los recursos con eficiencia y eficacia buscando el progreso permanente de la Comunidad Educativa.
- Sea un factor integrador que promueva y propicie el progreso de los integrantes de la comunidad.
- Practique relaciones saludables a partir del diálogo.
- Gestione siguiendo y respetando el orden jerárquico.
- Las demás establecidas con la entidad contratante del servicio.
- Del personal auxiliar y de apoyo logístico.
- Todos los integrantes de este grupo de trabajo representan la primera imagen de la Institución hacia el exterior, por tanto sus valores más relevantes deben ser la responsabilidad, el respeto y la imparcialidad en el trato hacia los demás, la comunicación abierta y oportuna, y el compromiso permanente con la Institución.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir el manual de convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución y cada vez que sea actualizado. • Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la Institución. • Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa. • Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer. • Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes. • A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna. • A no ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa. • A recibir estímulos de la Institución cuando sea merecedor a estos. • Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente. • A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal. • A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite. • Ser respetado sin ningún tipo de discriminación. • Ser escuchado y tenido en cuenta en su libre expresión y sugerencias en beneficio de la Institución. • Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores. • Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor. • Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa. • Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo. • Velar por la custodia de la información institucional que está bajo su responsabilidad. • Elaborar los informes y reportes propios del cargo con veracidad y de manera oportuna. • Reportar las novedades propias del cargo a su jefe inmediato. • Acceder a procesos de formación que le permitan cualificar su labor en la institución educativa.

Funciones del personal auxiliar y de apoyo logístico:

- Atender la portería con amabilidad demostrando excelentes relaciones humanas.

- Mantenimiento al ornato (jardinería) de la Institución.
- Aseo permanente en la parte interna y externa de la Institución, techos y demás asignados.
- Mantenimiento de canecas.
- Disposición de los residuos.
- Salvaguardia del local y sus enseres.
- Desprender chicles del piso cuando lo amerite.
- Informar de comportamientos y actos del personal interno y externo, que vaya en detrimento de la Institución.
- Anunciar a las personas que lo requieran a la dependencia correspondiente.
- Control de entrada y salida de personas y objetos, revisando bolsos o paquetes cuando sea necesario.
- Solicitar la autorización de entrada a personas que lo hacen en tiempo diferente de la jornada escolar, verificando la hora autorizada.
- Atender imprevistos de cualquier índole.
- Colaborar en todo momento con actividades Institucionales, sin descuidar las funciones propias de su cargo.
- Mantener la puerta cerrada con seguro.
- No atender estudiantes en tiempo de clase para visitas o situaciones personales.
- Reportar oportunamente daños, faltantes, mal uso de servicios públicos y otras anomalías que se presenten en la Institución.
- Exigir permiso para sacar de la Institución implementos de oficina o bienes de uso institucional.
- Informar sobre comportamiento y cumplimiento de compromisos de los grupos o personas autorizadas para alguna labor los sábados, domingos, festivos y horas nocturnas.
- Verificar que los visitantes si lleguen al sitio autorizado.
- Las demás asignadas por los directivos de la Institución y por los entes nominadores.
- El común denominador de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, indudablemente, es el sentido de pertenencia hacia la Institución, pues se percibe como parte inherente del ser y del quehacer educativo.

ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Es la máxima instancia de participación, preparación y toma de decisiones de la Institución. Es el órgano que garantiza la representación de toda la Comunidad Educativa, de todos los estamentos en la organización y funcionamiento del proyecto educativo institucional sin que exista discriminación basada en la diversidad biológica, psicológica, sociocultural y económica.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Funciones del Rector. (Art. 25 del decreto 1860 de 1994). Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Consejo Directivo:

Según el Decreto 1860 de 1994, éste es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, para asesorar y acompañar al Rector en la orientación pedagógica de la Institución y para la adecuada implementación y revisión permanente del PEI. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que estime el rector o a petición de alguno de sus integrantes. Este Consejo estará conformado por personas con voz y voto. Debe conformarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de iniciación de labores.

Integrantes.

- El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere pertinente.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de Padres de Familia, elegidos por la junta Directiva del consejo de padres de familia
- Un representante de los Estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los Egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

Tanto los docentes como el representante de los estudiantes elegidos, deben estar vinculados a la Institución de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Los representantes de los padres de familia deben ser elegidos de acuerdo a la norma así: uno elegido por la Asociación de Padres de Familia y el otro por el Consejo de Padres, si no existe Asociación de Padres de Familia, los dos representantes serán elegidos por el Consejo de Padres.

Funciones: (Art. 23 del decreto 1860 de 1994). Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- Velar por el buen funcionamiento de la Institución.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y de su plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamente.

- Participar en la evaluación Institucional anual, aportando criterios válidos para contribuir al mejoramiento cualitativo de la Institución.
- Proponer, diseñar y presentar al Comité de Dirección de la institución, proyectos pedagógicos tendientes a mejorar el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Servir de instancia conciliadora para dar solución a los conflictos de tipo académico y comportamental que requieran mediación y que hayan cumplido un proceso de revisión y evaluación por parte del Consejo Académico y la coordinación comportamental.
- Estudiar y aprobar el Manual de Convivencia.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de grupos juveniles.
- Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

Consejo Académico:

Según lo estipula el Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico es el estamento que orienta pedagógicamente a la Institución.

Integrantes.

El Rector, quien lo convoca y preside.

Los jefes de área establecidas en la Institución.

El coordinador académico.

Funciones

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Proponer, organizar y supervisar el proceso de evaluación atendiendo a parámetros generales establecidos.
- Publicar y divulgar los acuerdos a que llegue en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Recibir y decidir sobre los reclamos interpuestos por los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo de Estudiantes:

(Art. 29 del decreto 1860 de 1994) En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Es el organismo que anima, promueve y coordina las diferentes actividades que hacen referencia a la formación integral de los estudiantes, en representación de los distintos grados. Los estudiantes del Consejo Estudiantil deberán llenar los siguientes requisitos:

- Demostrar un desempeño alto en lo académico y positivas relaciones en la convivencia institucional.
- Comprometidos con el Manual de Convivencia por su práctica.
- Propiciadores del diálogo para el ejercicio de la democracia.
- Estudiantes para ayudarse y ayudar en el desarrollo de la formación de los integrantes de la comunidad.
- Constructores de paz, dentro y fuera de la Institución.
- Ceñirse a las cualidades del perfil del estudiante de la Institución.
- Tener liderazgo reconocido y bien enfocado.
- Poseer actitud mediadora.
- Debe haber cursado en la Institución, por los menos, los dos últimos años inmediatamente anteriores, para que conozca la realidad escolar.

Integrantes.

Los representantes de cada grupo.

Funciones:

- Construir su propia organización.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Puede ser dentro de su misma organización o convocar a asamblea de estudiantes para la elección popular, dentro de los candidatos inscritos ante el comité correspondiente, en el tiempo determinado por éste.
- Asesorar al Representante Estudiantil para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener informada a la Asamblea de estudiantes, sobre las decisiones que sean de su competencia.
- Participar activamente en propuestas que contribuyan al mejoramiento académico y de convivencia de la Institución.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil

Personero de los Estudiantes:

(Art. 28 del decreto 1860 de 1994). En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia. El estudiante que ostente este puesto deberá pertenecer al grado superior que imparta la Institución.

La Institución requiere un Personero:

- Con desempeño alto en lo académico y positivas relaciones en la convivencia institucional.
- Comprometido con el Manual de Convivencia.
- Constructor de paz.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Impulsor de proyectos que busquen el desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Conocedor del proceso en el cual está inserto, para lo cual debe haber estudiado en la Institución, por lo menos, los dos últimos años.
- El personero de los estudiantes será elegido en la fecha que la secretaria de educación designe como día D (Día de la Democracia) Para tal efecto, el Rector podrá delegar, en el área de sociales, la convocatoria todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- Parágrafo: El ejercicio de cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación de la Institución.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las funciones establecidas.
- Presentar, ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarios para protegerlos derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.

Contralor Escolar:

Según Acuerdo Municipal número 41 de 2010 se crea la Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín.

El contralor es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes para representar a la institución educativa frente al ejercicio del control fiscal, actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución a la cual pertenece, incluido los del fondo de servicios educativos del respectivo lugar.

La Contraloría Escolar, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Artículo 10º. Elección y Período. El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Parágrafo 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

Parágrafo 2º. El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

Funciones:

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control Fiscal que

competente a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.

- Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

Funciones del contralor escolar.

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
-
- Parágrafo: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 7º. Grupo de apoyo de la Contraloría Escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumno el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Artículo 8. Funciones del grupo de apoyo de la Contraloría Escolar.

- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

10.6.1.1.3 Incentivos para candidatos, los personeros, contralores escolares y representante de los estudiantes al consejo directivo:

- Gozarán de los espacios institucionales, el tiempo, los recursos y los permisos administrativos, para sus respectivas campañas y/o cumplimiento de sus funciones con sus respectivos equipos de trabajo.
- Se les programará en las áreas de conocimientos, días y actividades especiales de orientación para alcanzar logros en las fechas, que por motivo de campañas o por el cumplimiento de sus funciones o convocatorias oficiales han dejado de asistir.
- Se les hará reconocimiento de las 50 horas de Constitución política para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 107 de 1994 para los candidatos, 15 horas para los equipos de trabajo y para los testigos electorales.

Artículo 11º (Acuerdo 41 de 2010). INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN. El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Parágrafo: cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el grupo de apoyo del Contralor Escolar.

Consejo de Padres:

(Art. 38 y 67 de la Constitución Política; Art. 7 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1286 del 27 de abril del 2005). Es el medio de participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico y de convivencia de la institución educativa, el cual está integrado por un vocero de los padres y/o acudiente de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, serán nombrados por mayoría en reunión por grados en la que deben estar presente al menos el 50% de los padres de familia o acudientes. La reunión debe ser convocada por el rector(a) de institución durante los dos primeros meses del año escolar.

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución, caracterizados por su abnegada entrega y sentido de pertenencia hacia la misma, a través de su apoyo a los procesos en los que se requiera su participación.

- La Institución requiere unos padres de familia o acudientes:
- Conocedores y defensores del Manual de Convivencia de la Institución.
- Propiciadores del desarrollo integral de los hijos, en un ambiente sano y digno.
- Conscientes y responsables de sus derechos y deberes.
- Respetuosos de los derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Democráticos en la toma de decisiones de los estudiantes.
- Responsables e identificados con su rol, capaces de proyectarse éticamente.
- Comprometidos con la formación integral de los estudiantes.
- Integrantes.

- Lo integran dos representantes por cada grupo, elegidos en reunión de padres de familia, al comienzo del año.
- Funciones
- Construir su propia organización.
- Promover actividades de índole académica, cultural y deportivo y darlas a conocer a otras instancias, para mejorar el nivel de vida de la comunidad educativa.
- Asesorar al Representante Estudiantil para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener informada a la Asamblea de padres sobre las decisiones que sean de su competencia.
- Participar, activamente, en propuestas que contribuyan al mejoramiento académico y disciplinario de la Institución.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.

Comité de convivencia escolar

CREACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1. El Comité de Convivencia Escolar tendrá por objetivos los siguientes:

- a.** Garantizar la atención oportuna y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en las sedes de la I.E. y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.
- b.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley.
- d.** Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.

CAPÍTULO **DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS PERÍODOS, LAS OBLIGACIONES E** **INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS**

El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, se crea acorde a la ley 1620 del 11 de marzo de 2013, se constituyó para la intervención en algunas situaciones, consideradas disruptivas, y relacionadas con la convivencia escolar.

ARTÍCULO 1. Composición. El Comité de Convivencia Escolar estará compuesto por 11 miembros así:

- El Rector (a) del establecimiento quien lo preside
- Los Coordinadores de cada sede.
- Un docente con función de orientador, cuyo rol será asumido por el psicólogo o psicóloga del programa Escuela Entorno Protector mientras se encuentre en la Institución.
- Un docente por sede de la institución educativa, 2 por primaria y otro por bachillerato.
- El Personero Estudiantil
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o una persona que haga parte del mismo.
- Representante del Consejo de Estudiantes.
- Estudiante líder de mediación escolar

Artículo 2. Sesiones del comité. El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, sesionará una vez cada dos meses, con el fin de atender las situaciones que irrumpen con la sana convivencia escolar y que no se han logrado resolver desde las mesas de mediación.

El presidente del comité de convivencia escolar convocará al comité en pleno para reunirse, en el momento que se presenten situaciones extraordinarias y que ameriten soluciones inmediatas.

Artículo 3. Quórum decisorio. Para tomar decisiones al interior del Comité Escolar de Convivencia será por la vía del consenso, de carácter obligatorio la presencia del presidente, habrá quórum decisorio del Comité con la presencia de sus integrantes contando con la mitad más uno. De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 4. Actas. El comité de convivencia escolar elaborará un acta de cada sesión de trabajo, la cual contendrá como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 5. Confidencialidad En todos los casos, el comité de convivencia escolar garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de las personas de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 6. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones de atención para la promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y el embarazo en la adolescencia. Acogiendo lo estipulado en el manual de convivencia escolar de la I.E Juan de Dios Carvajal, frente a las situaciones tipo II y III que se presenten.

Artículo 7. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando al interior del Comité Escolar de Convivencia de la I. E se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomaran acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Deberes de los integrantes. Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
- b. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c. Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- d. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- e. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- f. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- g. Avalar las decisiones tomadas en el comité Escolar de Convivencia

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité las establecidas en la ley 1620 a saber:

- a.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
- e.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i.** Las demás que el comité asigne.

Artículo 3. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente:

- a.** Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b.** Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c.** Tramitar las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- d.** Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- e.** Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- f.** Representar legalmente al comité.
- g.** Las demás que el comité asigne.

Artículo 4. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

- a.** Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan ser de competencia del comité, así como las pruebas que las soportan.
- b.** Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.

- c. Citar a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- d. Recibir y enviar la correspondencia.
- e. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- f. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
- g. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
- h. Tomar asistencia y verificar el quórum.
- i. Las demás que el comité asigne.

Artículo 5. Funciones del docente orientador. La persona encargada de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia será un docente que tenga excelentes prácticas relacionales con sus compañeros de trabajo y alumnos, que éste abierto a la escucha y a devoluciones objetivas. Competencias en la resolución pacífica de conflictos e inteligencia emocional para encaminar situaciones. Deberá conocer y ser multiplicador reiterativo del manual de convivencia. Se identificará por su compromiso con la institución, el estudiante y padre de familiar para cooperar en situaciones complejas de disciplina escolar.

Para la fecha y mientras se mantenga el perfil en la institución el psicólogo del proyecto entornos protectores será quien asuma este rol; en relación con la ruta de atención integral deberá:

- a. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- c. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- d. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- e. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- f. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620.
- g. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
- h. Las demás que el comité asigne.

Artículo 6. Funciones de los demás integrantes del comité escolar de Convivencia. De acuerdo con lo descrito en el artículo 1 del presente capítulo, los integrantes del comité escolar de Convivencia deben participar activamente para dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación.

Artículo 7. Mesas de atención de la convivencia escolar.

CAPITULO

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 1. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. El comité escolar de convivencia de la institución Educativa Juan de Dios Carvajal, determinará asesoría y orientación al equipo encargado de la revisión y actualización del manual de convivencia escolar, con el fin de lograr en éste, la inclusión de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, que contempla el manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia

Se debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, respeto por la identidad u orientación sexual, es decir, los conflictos entre pares
2. Las pautas y acuerdos, ceñidos en el manual de convivencia en los derechos y deberes de las y los estudiantes, que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones, teniendo en cuenta lo definido en el art. 40 del decreto 1965 de 2013
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto nombrado.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Nota: es obligación de la institución educativa ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Artículo 2. *Garantía de Derechos y aplicación de Principios.* Desde el comité escolar de convivencia de la IE Juan de Dios Carvajal, se activaran las rutas de atención necesarias para que se logre la atención y si es el caso la restitución de derechos de los estudiantes afectados, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 3. *Acciones del Componente de Promoción.* El comité escolar de convivencia realizará acciones que posibiliten el mejoramiento del clima escolar, garantizando que en el entorno de la IE se haga un ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para esto es necesario:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI,
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 4. Acciones del componente de prevención. El comité escolar de convivencia deberá garantizar acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la sana convivencia al interior de la IE. Estas serán apoyadas por medio del centro de mediación escolar.

Para esto es necesario

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 5. Acciones del componente de atención. Desde el comité escolar de convivencia se dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectas, permitiendo la asistencia de estos escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de rutas legales

Artículo 6. Clasificación de las situaciones. Teniendo en cuenta la dinámica interna de la IE y los fenómenos que allí se presentan, el comité escolar de convivencia definirá la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, apoyándose en la clasificación del decreto reglamentario:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipa, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 7. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. El protocolo de atención de la I. E Juan de Dios Carvajal, será orientado a que se cumplan de manera oportuna los procedimientos necesarios para brindar la atención requerida de acuerdo a la situación presentada

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Artículo 8. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto reglamentario.

Nota: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 9. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere de otra medida.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 10. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, directivo docente, docente, y /o docente orientador de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 11. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Artículo 12. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, los padres o madres de familia y/o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

9. Artículo 13. Acciones del componente de seguimiento. El comité escolar de convivencia deberá crear componente de seguimiento que se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo I y II de que trata el artículo 40 del Decreto 1620 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 14. Orientación Escolar. Desde el comité escolar de convivencia se deberá garantizar la orientación escolar, por medio de los docentes orientadores o en caso alguno buscar otros entes estatales de apoyo de acuerdo a la orientación requerida.

Artículo 15. Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, por tanto desde el comité escolar de convivencia se debe posibilitar la participación de la familia en los procesos de convivencia al interior de la IE

Artículo 16. Participación de la Sociedad. La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, para esto es necesario que se logre hacer una lectura de contexto para involucrar a la comunidad en la cual se encuentra inmersa la IE.

Artículo 17. Mediadores Escolares:

Los mediadores escolares cumplen las siguientes características:

- Tiene voluntad y motivación.
- Es solidario y cuenta con capacidad de diálogo.
- Cuenta con disponibilidad de tiempo para la capacitación y el desarrollo de mediaciones futuras.
- Tiene y mantiene relaciones armónicas.
- Es imparcial y comprensivo ante las partes.
- Tiene buen nivel de autoestima y manejo adecuado de la comunicación.
- Es proactivo, planifica y sabe qué casos no puede atender.
- Es creativo, pues busca soluciones teniendo en cuenta las situaciones y los involucrados.
- Acepta las características y principios básicos de la mediación y las pone en práctica.

- Ayuda a las partes a crear soluciones, escuchando sus necesidades y ayudándolos a comunicarse mutuamente.
- Es el responsable del proceso, pero son las partes las que mantienen el control de lo que se discutirá, así como el resultado de la discusión.
- No son los responsables de resolver el conflicto, ni erradicar la violencia en la escuela.
- Es facilitador y tejedor de relaciones sociales, es un creativo por cada caso tratado y desde ahí aprende.
- Escucha mucho y habla poco.

Funciones:

- Suministrar información a quienes inician un proceso de mediación, acerca del propósito, así como de las reglas que enmarcan el proceso.
- Buscar un equilibrio de poder que conduzca a ajustes.
- Ayudar a las partes a examinar sus necesidades e intereses ya reconciliarlos.
- Identificar el rango completo de los problemas, detallarlos y enfocar los más relevantes.
- Identificar los recursos disponibles para la solución del conflicto.
- Como tercero, ajeno al problema mismo, analizar ambas posiciones imparcialmente y facilitar un camino que resulte apropiado para todos.
- Comunicarse con las partes y ayudarlas a comunicarse entre sí, al promover una comunicación abierta y honesta.
- Mantener el control del proceso, de manera tal que las partes no sientan irregularidades, que sientan que han sido escuchadas y entendidas.
- Balancear el poder entre las partes, reducir la tensión y la cólera. Manejar las emociones.
- Lograr el compromiso de mediación, asegurarse de que las partes se sienten responsables del acuerdo tomado y están listas para aceptarlo.
- En caso de no lograr un acuerdo, referir las partes al Comité de Convivencia Escolar.

Del representante de grupo, del representante ante el Consejo Directivo y del personero escolar:

- Demostrar desempeño superior en lo académico y relaciones positivas en la convivencia institucional.
- Ser líder positivo dentro del grupo.
- Ser respetado por los integrantes de su grupo.
- Utilizar el tiempo libre en beneficio propio y del grupo.
- Manifestar en todos sus actos el sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Vivenciar la filosofía y principios de la Institución.
- Ser ejemplo y modelo a seguir.
- Cumplir responsablemente con el compromiso adquirido con el Consejo Estudiantil.
- Cumplir con las obligaciones y derechos señalados en el presente Manual.
- Demostrar facilidad de expresión oral y escrita.

CRITERIOS DE USO DE BIENES COLECTIVOS

Tienda escolar

La tienda escolar solamente atenderá en horas de descanso para estudiantes de la jornada respectiva, los visitantes, profesores, empleados y estudiantes de escuela de música podrán ser atendidos sin perjudicar las actividades académicas. Al terminar los descansos se debe bajar las persianas hasta media altura para indicar que no hay atención a estudiantes. Este artículo debe estar ubicado en un lugar visible de la tienda escolar.

Reglamento:

- Tratar respetuosamente a quienes atienden.
- Respetar los turnos y filas de atención.
- Ser cortés y respetuoso en el momento de hacerlos reclamos a que haya lugar.
- Depositar los envases y utensilios de la tienda en los sitios asignados para tal fin.

- Abstenerse de entrar a la tienda sin autorización.
- Comprar únicamente en los descansos y horas autorizadas.
- Tratar adecuadamente el mobiliario y los elementos dispuestos para el servicio como sillas, mesas, entre otros.
- Abstenerse de usar la máquina dispensadora de los productos comestibles en horas diferentes a las autorizadas.
- Dejar en el lugar indicado el mobiliario que se utilice y no sacarlo de la tienda escolar.
- Y las demás que disponga el presente Manual.

Pautas de comportamiento para los empleados de la tienda escolar

- Calidad y buena presentación de los productos.
- Lista de precios actualizados y en lugar visible.
- Buen trato para con los usuarios.
- Agilidad en la atención.
- Adecuadas condiciones higiénicas, sanitarias y de salubridad.
- Atención adecuada y oportuna a reclamos de los usuarios.
- Control permanente al estado y fecha de vencimiento de los alimentos.
- Prohibición del acceso de estudiantes a la tienda.
- Utilización permanente del delantal y gorro para la preparación de los alimentos, por parte de quienes manejan y prestan el servicio.
- Las demás que disponga la reglamentación vigente de manipulación de alimentos y las contractuales.

Parágrafo: La tienda de la Institución se asigna mediante licitación abierta y pública, acción para la cual el Consejo Directivo de la Institución estipula el valor del formato de licitación y el tiempo durante el cual ésta estará abierta. Después de haber recibido la información de los licitantes y los pliegos debidamente diligenciados, el rector de la Institución se reunirá con el Consejo Directivo de la Institución para deliberar acerca de las propuestas, el valor del arrendamiento y las condiciones bajo las cuales operará la tienda escolar. Es importante señalar aquí que la tienda se asigna por un período de un año, renovable según opinión del Consejo Directivo y por mayoría absoluta.

Sala de informática.

Pautas de comportamiento y acciones pedagógicas.

- Abstenerse de consumir comestibles y bebidas dentro de la sala.
- Darles un uso debido a los computadores.
- Abstenerse de ingresar a páginas de Internet con contenido pornográfico o afines.
- Seguir las orientaciones dadas por el docente.
- Dejar los equipos apagados correctamente.
- En caso de daño del computador o si éste presenta alguna falla, deberá dirigirse inmediatamente al docente y no tratar de arreglarlo por sus propios medios.
- Permanecer en la sala hasta que el docente autorice la salida.
- Abstenerse de usar dispositivos electrónicos que interfieran con la buena marcha de las actividades.

- Evitar insertar objetos en los equipos y demás dispositivos de la sala, sin previa autorización del docente.
- Cuidar los enseres de la sala como son: sillas, mesas y/o computadores.
- Tener las manos limpias y secas para el uso de los equipos y sus dispositivos.
- Abstenerse de configurar el PC (fondo de escritorio, protector de pantallas, apariencia de las ventanas, entre otros.).
- El docente o estudiante que haga uso de la sala, deberá diligenciar el formato de uso que acompaña el equipo.

Biblioteca

- Mantener absoluto silencio en este recinto de estudio.
- Dejar los materiales de estudio como morrales, textos y otros que no pertenezcan a la biblioteca en los lugares indicados por el personal encargado.
- Hacer uso adecuado de los materiales e instalaciones.
- Respetar los horarios de atención al público.

Auditorio

El uso del auditorio será para eventos como actos: cívicos, culturales, académicos, lúdicos o de comunidad. Cada evento a realizar en el auditorio debe estar en la planeación institucional o tener el aval de la autoridad respectiva. Los estudiantes que estén realizando una actividad en el auditorio, deben estar acompañados por una persona responsable de la actividad. En este lugar se debe:

- Cuidar el mobiliario y equipos del auditorio y el velar por su aseo.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del auditorio y de fumar o ingerir bebidas alcohólicas

Baños

- Hacer uso adecuado de los baños y en los horarios establecidos.
- Hacer buen uso de las baterías sanitarias: cuidando las instalaciones, conservando su limpieza y ahorrando agua.
- Hacer uso de los baños asignados a cada estamento.

OTRAS DISPOSICIONES

Seleccionados deportivos y otros.

- Los estudiantes serán autorizados por los docentes para que se retiren 5 minutos antes del aula de clases, de acuerdo a la programación deportiva Institucional, así mismo tendrán 5 minutos después del evento deportivo, para que se hidraten y se dispongan a continuar con las actividades de la jornada escolar, de igual manera se les permite acceder a los servicios de la tienda escolar durante este tiempo, previa autorización del docente o encargado de la actividad.
- En caso de presentarse agresiones verbales, gestuales, físicas, relacionales y/o electrónicas durante la actividad deportiva, se les aplicará las acciones pedagógicas, según lo contemplado en el presente Manual.
- El reglamento será establecido según las normas vigentes para cada modalidad deportiva, las cuales serán dadas a conocer previo inicio de las actividades programadas.

Actos de comunidad:

- Son las oportunidades que tiene el estudiante para mostrar, ante propios y extraños, la formación recibida por la Institución respecto a la buena convivencia social.
- Pautas de comportamiento para los estudiantes en todo acto de comunidad:
- Ingresar y retirarse en orden como expresión de respeto.
- Ser puntual para la realización de las actividades programadas.
- Participar en las diferentes actividades asumiendo un comportamiento adecuado.
- Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.

- Abstenerse de gritar, silbar o hacer comentarios de mal gusto frente al acto comunitario.
- Permanecer en el lugar asignado con el respectivo director de grupo o docente asignado.
- Acatar las indicaciones de los directivos docentes y docentes.
- Retirarse sólo cuando se le autorice.
- Portar debidamente el uniforme de la Institución.
- Las demás contempladas en el presente Manual.

Programa Restaurante Escolar.

- Pautas de comportamiento:
- Observar un buen comportamiento y normas de urbanidad en la fila y lugar de consumo.
- Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Consumir todos los alimentos en el sitio y hora asignados para ello.
- Abstenerse de negociar los alimentos.
- Consumir los alimentos completamente.
- Colocar las basuras en los lugares asignados.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que sean citados por la Secretaría de Bienestar Social.
- Ser respetuosos y responsables con las madres manipuladoras al momento de reclamar los alimentos.
- Cuidar los elementos que le sean prestados para la disposición de los alimentos.
- Informar al docente de la clase cuando se presenten sobrantes de los alimentos para hacer la redistribución correspondiente.
- Abstenerse de sacar los alimentos de la Institución.
- Todas las demás que disponga la Secretaría de Bienestar Social y el MEN, como entes encargados del programa.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL:

Atendiendo a lo establecido en los Artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 de 1994, y Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, el servicio social del estudiantado que prestan los jóvenes de la educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos y trabajos que conlleven valores de solidaridad y conocimiento del estudiante respecto a su entorno social, y que además es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller; presentando el certificado de las 80 horas de Servicio Social firmado por el coordinador de dicho programa.

- La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional plantea los siguientes objetivos frente al servicio social del estudiantado:
- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al fomento de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, responsabilidad y compromiso con su entorno social.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en las áreas obligatorias definidas en el Plan de Estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.

Derechos de los estudiantes en el Servicio Social:

- Brindarle la posibilidad de prestar el Servicio Social del Estudiantado en la Comunidad que ellos elijan, preferiblemente en su entorno social.
- Respetarle su integridad y la voluntad de servir.
- Garantizarle asesoría y respaldo ante su trabajo social.
- Deberes de los estudiantes en el Servicio Social

- La participación en el Servicio Social Estudiantil, significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el PEI.
- Los estudiantes deben presentar el Servicio Social en una Comunidad, sin ánimo de lucro.
- Cumplir con la intensidad horaria mínima exigida en la prestación de servicio social.
- Presentar el proyecto que realizará al Coordinador del servicio social estudiantil.
- Cumplir puntualmente con el horario establecido por la comunidad o institución donde preste el servicio.
- Justificar oportunamente y por escrito las ausencias y retrasos ante el responsable de la actividad.
- Presentar el control de asistencia y constancia del servicio social estudiantil debidamente diligenciado al Coordinador respectivo.
- Su presentación personal debe ser de acuerdo con las exigencias de la Institución donde preste el servicio.
- La realización del servicio social estudiantil se hará en jornada contraria al horario de estudio.

Para su cumplimiento, se deben diligenciar completamente los siguientes formatos:

- Autorización de los padres, madres y/o acudientes.
- Servicio social estudiantil obligatorio (registro de horas y actividades).
- Evaluación servicio social.

ÚTILES ESCOLARES:

En el momento de la matrícula, se entregará la lista de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el año académico, su adquisición total no será obligatoria al inicio del año. Los útiles escolares no se exigirán de marca o de proveedores definidos.

Es importante rescatar la participación del programa Todos a aprender del ministerio de educación en el cual se vincula primaria en el proceso de acompañamiento en pedagogías, metodología y demás procesos de enseñanza- aprendizaje con apoyo de textos, para docentes y estudiantes.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Ante situaciones de quejas o reclamos que puedan originar un conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, se establecen las instancias, competencias y procedimientos. Los padres de familia o estudiantes ante la observancia de alguna situación o conducta que le merezca especial atención, queja o reclamo deben seguir y agotar las instancias que se relacionan a continuación:

- Docente
- Coordinación
- Rectoría
- Comité escolar de convivencia
- Consejo Directivo.
- Otras instancias externas según la competencia si la situación lo amerita.

Las reclamaciones se deben presentar preferiblemente por escrito, firmadas y deben anexar las evidencias o el procedimiento evaluativo cuestionable ante la instancia

MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

La institución cuenta con diversos mecanismos formativos para intervenir y tramitar las diferencias entre los miembros de la comunidad educativa con miras a resolverlas pacíficamente, entre ellas la mediación se convierte es el recurso alternativo más importante, a través de ella las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar diferentes alternativas de solución, el proceso de mediación crea un clima positivo y hace posible la construcción del acuerdo y la conciliación. La institución cuenta además con mecanismos complementarios que los estudiantes o padres de familia y/o acudientes pueden emplear para tramitar inconformidades o desacuerdos:

- Empleo del buzón de sugerencias
- Entrega de comunicación escrita a la persona implicada (Docente, Coordinación o Rectoría)
- Solicitud de citas por parte de padres de familia, ante los docentes, la coordinación o la rectoría por medio escrito o telefónico.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

- Las situaciones de tipo I deben ser atendidas en el lugar donde ocurran de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo I, seguirá el siguiente protocolo:
- Mediará de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando sea reparado el daño causado.
- Se realizará mediación escolar, la cual consta en fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activará acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecerá compromisos y se hará seguimiento.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la coordinación, del comité de convivencia y la rectoría, y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II, la falta que no se haya contemplado en los numerales anteriores

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN

En la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo, la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Ante situaciones tipo II, se seguirá el siguiente protocolo:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Remitir la situación a la coordinación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas con el fin de evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Los estudiantes realizarán acciones tendientes a reparar el daño causado por el mismo medio en el cual se efectuó la agresión.
- El Comité Escolar de Convivencia hará el análisis y seguimiento del caso.

SITUACIONES TIPO III: Se considera situación tipo III, cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional (Artículos 11 al 40) y aquel que esté tipificado como delito por el Código Penal, así como las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000.

Las que requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF (protección y responsabilidad penal para adolescentes), comisaría de familia, fiscalía, sector salud, etc.).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al servicio prestador de salud más cercano.

Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres de familia y/o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma y tenga conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES

Tienen como objetivo motivar en el estudiante un cambio de actitud frente a la convivencia escolar, para el mejoramiento de sus relaciones interpersonales y su desarrollo personal y social.

Actividad 1. Reconocimiento.	Actividad 2. Identificación.	Actividad 3. Activación.
<ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que originó las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. • Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó: • Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario y el manual de convivencia, se procede a la categorización del caso. • Determinar qué tipo de situación es, 	<ul style="list-style-type: none"> • La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación, que da inicio a la implementación de los protocolos de atención

<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III la institución educativa no debe indagar sobre la situación. Establecer los roles que asumen cada una de las personas del establecimiento educativo en una situación que afecte la convivencia. 	<p>según sus características.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener presente las características que tienen los tres tipos de situación que determina el Decreto 1965 de 2013, para facilitar su identificación. Acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento. Planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso. Construir colectivamente una opinión sobre el suceso. La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso. 	<p>diferenciados según cada tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso. Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que pueden ser afectadas por las situaciones. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencien las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.
<p>Teniendo en cuenta la tipificación de las situaciones y de los atenuantes, se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas de carácter general: realización de talleres, ensayos, elaboración de carteleras, afiches, exposiciones y la mediación de situaciones.</p>		
<p>En situaciones tipo I:</p>	<p>En situaciones tipo II:</p>	<p>En situaciones tipo III:</p>
<ul style="list-style-type: none"> Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien. Se aplicará la mediación escolar, que es un proceso en el cual un tercero neutral les ayuda a las partes involucradas en un conflicto a buscar un acuerdo de beneficio mutuo. En una mediación las partes participan de manera voluntaria. Además, el mediador no impone la solución, sino que facilita el proceso para que sean las partes mismas las que decidan sus acuerdos. Un proceso de mediación usualmente incluye los siguientes pasos: Reglas del proceso, presentación de cada perspectiva, lluvia de ideas sobre posibles soluciones, evaluación de las alternativas, definir compromisos y firmar un acuerdo. Este proceso se implementará cuando los mediadores escolares estén formados y en capacidad para ejecutar dicha acción, mientras tanto se procederá de la siguiente manera: 	<ul style="list-style-type: none"> Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al protocolo de atención. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención. Se comunica de manera formal que se da inicio a un debido proceso disciplinario. Observación escrita en el FP01 Observador del Estudiante, redactada por el docente que presencia los hechos. El estudiante debe escribir los descargos correspondientes. Se remite el caso a la Coordinación de Convivencia donde se analizan los atenuantes y agravantes para aplicar las acciones pedagógicas correspondientes a dicha área o las de carácter sancionatorio determinado por la rectoría, o si se lleva el caso a Consejo Directivo como última instancia institucional. La acción pedagógica desde la Coordinación de Convivencia, corresponderá a la citación del acudiente y la elaboración del FP13 Compromiso de Acción Pedagógica Institucional con el estudiante y el acudiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención. El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al servicio prestador de salud más cercano. Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo: Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. Informar de manera inmediata a los padres, madres de familia y/o acudientes. Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la

<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo formativo, en privado, del docente que presencia el hecho con el estudiante implicado, con el fin de aclarar la situación, escuchando las partes en conflicto, se hace acuerdo verbal dejando observación escrita. • Observación escrita en el FP01 Observador del Estudiante, por incumplimiento de los acuerdos hechos en el diálogo (redacta docente que presencia los hechos). El estudiante debe escribir los descargos correspondientes. • Al completar 3 observaciones escritas se realiza citación al acudiente y elabora compromiso en FP01 Observador del Estudiante. • Parágrafo: El incumplimiento de compromisos con tres reincidencias en situaciones tipo I, se constituye por sí misma en situaciones tipo II, y se procederá de acuerdo a la clasificación de ésta. 		<p>agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar. • Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma y tenga conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
--	--	---

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y LAS RESPECTIVAS ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS PARA CADA CASO

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN EL AUTOCUIDADO	TIPIFICACIÓN			ACCIONES PREVENTIVAS	ACCIONES PEDAGOGICAS/ CORRECTIVAS
	TIPO I	TIPO II	TIPO III		
Irrespeto a los símbolos patrios, institucionales o religiosos.				Orientaciones frente a las prácticas cívicas y culturales programadas dentro y fuera de la institución.	Amonestación por escrito y elaboración de un informe de reflexión sobre la falta cometida.
Indisciplina constante durante las clases y actos comunitarios (conversaciones a destiempo, pararse del puesto, gritar, silbar, entre otros) o en el uso de los servicios que presta la Institución, tales como la Tienda Escolar, servicio de alimentación, salidas pedagógicas, Biblioteca, Laboratorios, entre otros.	x			Diálogo con el estudiante y sensibilización acerca de las acciones que favorecen la sana convivencia.	Observación por escrito, llamado al acudiente y elaboración de compromiso. Reflexión sobre el sentido de pertenencia en forma pública.
Incitación o participación en actos de sabotaje que atenten contra el normal desarrollo de las actividades institucionales.	x			Fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional a través de formaciones y orientaciones de grupo.	En caso de reincidencia, iniciar el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia.

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

Encubrir a sus pares cuando éstos generen situaciones que afectan la sana convivencia institucional	x				
Uso reiterado sin autorización de dispositivos electrónicos y otros elementos ajenos a la actividad de clase.	x			Orientación frente al adecuado uso de los dispositivos electrónicos digitales.	Diálogo con el estudiante y llamado de atención por escrito (reporte de situaciones).
Uso de apodos o sobrenombres para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.	x			Orientaciones a los estudiantes sobre la importancia de tratar a los demás en la forma adecuada.	Diálogo con las personas implicadas y realización de compromiso escrito.
Elaboración de tatuajes o perforaciones dentro de la Institución Educativa.	x			Orientaciones frente a los riesgos que implican estas acciones.	Observación por escrito y llamado al acudiente.
Manifestación de comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa: besos apasionados y caricias excesivas.	x			Orientación al estudiante frente al manejo de su sexualidad.	Diálogo con las personas implicadas y llamado al acudiente.
Manifestación de comportamientos obscenos dentro de la institución educativa.	x				Firma de compromiso escrito. Remisión al servicio de Psicología.
Agresión verbal y actitud contestataria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.		x		Sensibilización al estudiante sobre la importancia del respeto, la tolerancia, y la convivencia.	Amonestación escrita y compromisos, dialogo. En agresión física se llama al acudiente para que retire al estudiante de la jornada académica.
Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.		x			Citación del estudiante y su acudiente al Comité de Convivencia Escolar /Consejo Directivo o a la respectiva instancia externa.
Realización de actos que atenten contra su integridad física , mental o emocional (auto infringirse lesiones, subirse a los pasamanos, techos, árboles, tableros, ventanas o sujetarse de automóviles a la salida de la Institución, entre otros)		X		Sensibilización al estudiante y a su acudiente frente al autocuidado y la autoestima.	Llamado de atención por escrito y elaboración de compromiso acerca del autocuidado. Remisión a la instancia correspondiente. Activación de ruta.
Intolerancia, discriminación o exclusión de los miembros de la comunidad educativa debido a: su raza, religión, creencias, gustos, género, costumbres, cultura, orientación sexual, sector de residencia, lugar de procedencia, condiciones físicas o cognitivas.		x		Formar y sensibilizar a los y las estudiantes sobre la importancia del respeto y la tolerancia hacia los demás y las consecuencias negativas que padecen las personas que sufren de ese acoso.	Diálogo y amonestación escrita. Si la situación es reiterada se cita desde coordinación al estudiante con su acudiente para la elaboración de acta de compromiso para ser remitido a Comité de Convivencia si el caso lo amerita.

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

Acoso escolar permanente (bullying, ciber bullying, ciberacoso, sexting, grooming)		x			Activación de ruta.
Participación en juegos bruscos que impliquen patadas, puños, zancadillas, esconder o manipular elementos ajenos, entre otros.		x		Diálogo con los estudiantes para tomar conciencia sobre las consecuencias que tienen los juegos pesados	Llamado de atención verbal y amonestación escrita. En caso de reincidencia citación del estudiante con su acudiente a coordinación. Elaboración de acta de compromiso.
Complicidad en actos de fraude, falsedad, falsificación, hurto, entre otros.		x		Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad. Campaña sobre Promoción del respeto y el cuidado de los bienes ajenos.	Llamado al acudiente y observación por escrito. Dependiendo de la gravedad, remisión al consejo directivo. Reparación de la falta
Hurto, robo o daño a las pertenencias ajenas.		x			
Deterioro del bien ajeno o uso inadecuado de los bienes de los demás.		x		Promoción del respeto y el cuidado de los bienes ajenos.	Registro de la situación, citación comité de convivencia y reparación de la falta.
Calumnias o falsos testimonios en contra de la institución educativa o de sus miembros.		x		Fortalecimiento del sentido de pertenencia, el respeto hacia la dignidad del otro y el uso adecuado del conducto regular.	Diálogo conciliatorio entre las partes y presentar disculpas públicas. Llamado al acudiente y acta de compromiso. Activación de ruta.
Acceder sin autorización a los archivos de la Institución		x			
Porte y manejo de pólvora o sustancias que pongan en riesgo la vida de los demás.		x		Diálogo con el estudiante implicado. Generar diálogos con los estudiantes para tomar conciencia sobre las graves consecuencias que tiene la manipulación de este tipo de sustancias.	Llamado de atención por escrito. Citación a coordinación y comité de convivencia, consejo directivo y entidad externa pertinente. Activación de ruta.
Llegar a la Institución educativa bajo el efecto de alcohol o alucinógenas		x		Campañas de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Aviso al acudiente para que sea retirado de la jornada académica. Remisión a psicología y a medicina. Remisión Comité de convivencia .Se llama a policía de infancia y adolescencia
Utilizar el nombre de la Institución Educativa o de algún integrante de la misma para la realización de actividades de lucro personal o grupal sin autorización			x	Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad.	

**Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal**

Alterar, sustraer, ocultar y/o destruir documentos, informes, registros de asistencia, evaluaciones, certificados de estudio y cualquier otro documento que certifique el proceso académico, así como la falsificación de firmas de sus signatarios			x		Reporte escrito por parte del docente testigo de la situación y remisión al Comité Escolar de convivencia / Consejo Directivo
Dañar o apropiarse intencionalmente de los bienes que conforman el patrimonio económico, documental, cultural o ecológico de la Institución y de los bienes patrimoniales de cualquier integrante de la Comunidad Educativa			x		Activación de ruta
Amenazas, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.			X	Fortalecimiento del sentido de pertenencia, el respeto hacia la dignidad del otro y el uso adecuado del conducto regular.	Reporte escrito del docente o testigo de la situación
Distribución y venta de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, marihuana, poper, anfetaminas, entre otras)			x	Campañas para la prevención del tráfico de sustancias psicoactivas Integración de la institución al programa nacional de prevención de tráfico de drogas.	Remisión al Comité Escolar de Convivencia
Distribución, exhibición o negociación de material pornográfico.			X	Fortalecimiento del valor del respeto y del autocuidado.	Citación al estudiante y acudiente al Comité de Convivencia / Consejo Directivo
Participación en actividades de prostitución o cualquier tipo de actos que generen situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.			X	Realización de capacitaciones o campañas de sensibilización.	Activación de ruta
Participar directa o indirectamente en actos de vandalismo o de tipo terrorista			x		
Porte y uso de armas de fuego, armas contundentes o corto-punzantes que amenacen la integridad de las personas.			x		
Comisión o inducción a otros a llevar a cabo actos de carácter ilegal que constituyan un comportamiento delictivo contemplado en el código penal, fiscal o disciplinario.			x		

NORMAS GENERALES INSTITUCIONALES

NORMA	CORRECTIVO PEDAGÓGICO
Porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera de la Institución.	Diálogo con los estudiantes. Orientación frente al adecuado uso del uniforme. Campaña sobre el porte adecuado del uniforme. Al tercer llamado de atención verbal por porte inadecuado del uniforme, el director de grupo reporta la situación por escrito a la coordinación y cita al acudiente.
Falta de aseo y/o no colaboración con las campañas de limpieza, cuidado institucional que se lleven a cabo. Así como de los turnos establecidos para atender el aseo del aula.	Campaña sobre la higiene y cuidado personal Diálogo con el estudiante y su acudiente respecto al tema en cuestión.
Llegada tarde a la institución, al aula de clase y/o actividades programadas.	Se registra la llegada tarde del estudiante, se indaga el motivo, se realizan compromisos verbales, si es reincidente 3 veces por escrito, se cita padre de familia Se realiza compromiso conjunto con padre de familia. Si no mejora se remite a comité de convivencia.
Ausentarse de clase sin autorización encontrándose en la institución educativa o no ingresar a ella.	Informar a coordinación. Informar a padres de familia. Establecer compromisos con estudiante y padres de familia.
Inasistencia reiterada a la institución educativa o a las actividades programadas en los tiempos y términos establecidos, sin justificación.	Indagar por el motivo de asistencia. Establecer compromisos con estudiante y si es necesario con padres de familia. Si la inasistencia es reiterada e injustificada se debe activar ruta.
Salida de la Institución sin previa autorización.	Se informa al acudiente. Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad. Observación por escrito y diálogo con el estudiante y su acudiente Elaboración de compromisos.
Desatención a las orientaciones y correctivos pedagógicos recibidos en la Institución.	
Negligencia en la presentación de citaciones o cualquier información al padre de familia o acudiente, por parte del estudiante.	Orientación a los estudiantes sobre la importancia de la presencia de la familia o acudiente en el proceso de formación. Informar telefónicamente al acudiente de la falta de

	responsabilidad.
Consumo de alimentos, bebidas o chicles durante las actividades académicas.	Sensibilización al estudiante frente al autocontrol en relación al consumo de alimentos y chicles. Diálogo con el estudiante y reporte de situación por escrito por parte del docente. Generar acuerdos grupales.
Participación en apuestas o juegos de azar dentro de la Institución.	Orientaciones frente a los riesgos que implican estas prácticas, por ejemplo, la ludopatía. Observación por escrito e informe al acudiente
Realización de rifas, apuestas, ventas y comercialización de	Citación del estudiante con el acudiente para explicar porque no se puede comercializar dentro de la I.E

La institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de dispositivos (celulares, ipone, ipad, audífonos, objetos de valor etc. Cada estudiante debe estar pendiente de sus pertenencias.

LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

El propósito es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la formación en derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga el embarazo adolescente.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Define los procesos y los protocolos que sigue la institución para la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia.

Protocolos de la ruta de atención integral:

- Identificación de las situaciones que afectan la convivencia por acoso, violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia
- Puesta en conocimiento de la situación por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- Los hechos deben ser conocidos por los padres de familia tanto de los agredidos como de los agresores.
- Se buscan las alternativas de solución encaminadas a proteger la integridad personal de las personas implicadas, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Para las situaciones de tipo I y II una vez agotadas las instancias que ofrece el manual de convivencia y los procedimientos institucionales, si no es posible la solución, la situación será trasladada por el rector a otras entidades como ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal, la policía de infancia y adolescencia, control interno disciplinario, según corresponda.
- En caso de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, se remitirá a la entidad competente.

El componente de promoción:

Define los criterios de convivencia que deben seguir todos los miembros de la comunidad educativa en los

diferentes espacios de la institución, se promocionará su cumplimiento, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos.

Dentro los contenidos a desarrollar en este componente están: conocimientos de las leyes y normas que regulan los DDHH, DHSR; formación en temas de sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación; estudios de caso para la interpretación de situaciones, generación de opciones y consideración de consecuencias; escucha activa, asertividad y argumentación; identificación y manejo de las emociones propias y de las demás personas, empatía; resolución pacífica y constructiva de conflictos, trabajo en equipo, responsabilidades democráticas, respeto a la vida, el auto cuidado y cuidado del medio ambiente

Ruta:

- Charlas con profesionales de los proyectos externos que acompañan la institución educativa.
- Talleres con profesionales que estén apoyando a la institución educativa en los procesos formativos con los niños, niñas y adolescentes.
- Transversalización de áreas para motivar al estudiante en la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Orientaciones de grupo
- Cartelera
- Ejecución del Proyecto “Atenea”

- Conversatorios formativos con estudiantes a cargo del coordinador de la jornada y sede.
- Fortalecer los proyectos institucionales y en especial el proyecto ATENEA, encaminados al desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la orientación de grupo.

Componente de prevención:

Este proceso de formación tiene como propósito disminuir en el comportamiento de los estudiantes las reacciones al impacto social, económico, cultural y familiar, que incide sobre las causas que pueden originar la violencia escolar.

Dentro los contenidos a desarrollar en este componente están: identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, ambiente escolar, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa; protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; acciones de mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los mismos.

Ruta:

- Diagnóstico e identificación de los riesgos más comunes en el entorno escolar
- Charlas con psicólogos y trabajadores sociales para atención a la población afectada (estudiantes y padres de familia).
- Priorización en la intervención de los casos de riesgo identificados.
- Campañas comunicacionales que promuevan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Componente de atención:

Permite brindar asistencia inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos de las personas involucradas, también involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función de la institución.

Dentro de los contenidos a desarrollar en este componente están: asistencia a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; proceso de implementación y aplicación de los protocolos internos, y cuando fuere necesario, de los protocolos de atención por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ruta:

- Recepción e identificación del caso específico.
- Remisión si el caso lo requiere a: Comité de convivencia escolar, quien a su vez realizará la remisión a los actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar según competencia (Secretaría de inclusión social y familiar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
- Debido proceso consignado en el manual de convivencia de la institución.
- Mediación entre las partes involucradas
- Establecimiento de sanciones pedagógicas respectivas de acuerdo a los protocolos y al manual de convivencia
- Remisión del caso si se requiere.

El componente de seguimiento:

Define el mecanismo para registrar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Su aplicación inicia con una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización

de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Dentro de los contenidos a desarrollar en este componente están: el seguimiento y la evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral; instrumentos y responsables del registro y seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Ruta:

Se realiza con el comité de convivencia escolar y el personero de los estudiantes. Se tendrán en cuenta:

- Instrumentos de registro de ocurrencia de situaciones tipo II y tipo III. Poner anexo.
- Registro de las acciones del caso consignadas en el observador del estudiante o diario de campo de los docentes
- Carpeta de evidencias llevadas por los docentes
- Actas de reuniones de coordinadores
- Registro de evaluación de proyectos

CONSIDERACIONES:

Si se detectan violación a los derechos sexuales y reproductivos, acoso y/o violencia escolar, así mismo como el consumo de sustancias psicoactivas, problemas psicológicos, se tendrá en cuenta lo determinado por la Ruta de Atención Integral de acuerdo a la reglamentación de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

En caso de que un padre de familia o acudiente no se presente a la Institución después de haber sido llamado oportunamente, el estudiante no será recibido en la Institución hasta que sus padres o acudientes se presenten. Esto es válido para las reuniones generales o algún otro llamado.

Los docentes deben conocer oportunamente los casos a los que se refieren los dos ítems anteriores, aunque éstos no toquen directamente con él, para lo cual se establecerán los mecanismos a través de los distintos canales de comunicación Institucional.

PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

Definición del debido proceso

El debido proceso es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia, este derecho está consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 que considera: "El Debido Proceso, como el derecho de los niños, niñas y adolescentes para que se les apliquen las garantías de éste, en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados, de manera que sean escuchados y tenidos en cuenta".

La Institución para garantizar el debido proceso, tiene en cuenta:

- Un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo la presunción de inocencia.
- La proporcionalidad entre la situación y/o falta cometida y la sanción a imponer.
- La racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- La necesidad de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta.

Características del debido proceso

- **Ley preexistencia del acto imputado:** Esto significa que los actos o conductas reprochables deben estar tipificados o descritos en una ley; para el caso de las Instituciones Educativas deben estar consignados en el Manual de Convivencia Escolar, con la mayor técnica posible en lo que a su tipificación se refiere.
- **Funcionario competente:** Se refiere a la instancia o funcionario que tiene la competencia para adelantar determinada actuación administrativa, debe estar investido de las funciones correspondientes a dicha actuación; para el caso de las Instituciones Educativas, este funcionario competente es el Rector.
- **Formas propias de cada juicio:** Hace alusión a los procedimientos y pautas procesales que deben estar definidas previamente por el legislador y posibilitan las formalidades para garantizar paso a paso el debido proceso.
- **Principio de favorabilidad:** Este principio implica que, ante una duda razonable en el proceso, se debe optar por aquella que sea más favorable al estudiante.
- **Presunción de inocencia:** El estudiante se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada
- **Pruebas:** Son los elementos probatorios de la responsabilidad o no en los hechos, del comportamiento y el proceso adelantado
- **Recurso:** Hace referencia a las herramientas de ley a las que pueden acceder las partes para la garantía de sus derechos como lo son la apelación, y el recurso de reposición, entre otros.
- **Principio “non bis in idem”:** Es un derecho fundamental a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, pretende asegurar que los conflictos sociales que involucran consecuencias de tipo sancionatorio no se prolonguen de manera indefinida, además de evitar que un mismo asunto obtenga más de una respuesta de diferentes autoridades judiciales.

Aplicación del debido proceso

El protocolo de atención, como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario), comprende los siguientes pasos:

- Si la situación se presenta en una clase, área o asignatura determinada, debe ser intervenida por el Profesor de dicha área o asignatura en primera instancia.
- Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase, éste debe ser tratado por el docente o directivo docente conocedor de la situación.
- Si el docente o directivo docente lo considera pertinente cita al acudiente lo cual constituye el segundo paso del protocolo de atención.
- Si hay persistencia en el conflicto o la situación reviste características de situación tipo II, el estudiante se remite a coordinación, previo diligenciamiento del respectivo formato (reporte de situaciones que afectan la convivencia- observaciones previas).

A su vez, el educando y su acudiente podrán ser citados por parte de la coordinación al comité de convivencia escolar, correspondiente al cuarto paso del protocolo de atención con intervención de las mesas de actuación del comité de convivencia escolar y el equipo de mediadores.

Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del Consejo Académico.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema o si se trata de una situación tipo III, se solicita la intervención del consejo directivo, quien establece la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional y resolverá los recursos interpuestos por las partes o determinará la intervención de una instancia externa. Este es el procedimiento a seguir por la comunidad educativa ante las situaciones de convivencia que se presenten las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Justicia Restaurativa

Para la Institución es importante incluir medidas pedagógicas y acciones que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia, se promueve la inclusión de la Justicia Restaurativa en la Institución Juan de Dios Carvajal. Esta forma de justicia se constituye en un correctivo pedagógico significativo para promover la convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).

Principios y propósito

Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. “las ofensas conllevan obligaciones”, entre otras. Se debe evitar humillar la persona o proponer acciones que generen vergüenza o atenten contra la dignidad de la persona.

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

- Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados auto compositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas, entre otras.
- Acciones de servicio social, sobre corrección.
- Mediación para llegar a la reparación.

APLICACIONES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LAS SITUACIONES TIPO I, II, III DEFINIDAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013

Para las situaciones tipo I, una de las estrategias fundamentales es la mediación escolar.

Para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia restaurativa, y la mediación podrá ser una herramienta, más no el eje central. En estas situaciones se aplican sanciones y justicia restaurativa, activación de rutas y protocolos.

Para situaciones tipo III, no se hace mediación, se activan rutas y protocolos, ya que implican la comisión de un delito. La Institución educativa desde su comité escolar de convivencia debe generar un protocolo de acompañamiento a estos estudiantes de forma puntual. (En caso que se presente una situación tipo III y haya sido atendida por consejo directivo, es necesario que el comité de convivencia tenga conocimiento para realizar el acompañamiento).

De acuerdo con la ruta descrita en apartados anteriores, la coordinación iniciará el protocolo de la siguiente manera:

1. **Informe Inicial:** Quien conozca de la comisión de una situación Tipo II, debe informarla por escrito en el observador del estudiante y dárselo a conocer al coordinador.
2. **Citación del padre de familia o acudiente en coordinación:** el coordinador citará por escrito al padre de familia y al educando, de manera inmediata, para escuchar y analizar en primera instancia lo sucedido y la notificación de la remisión al comité de convivencia para el inicio del proceso disciplinario.
3. **Remisión al Comité de Convivencia:** El coordinador remitirá al Comité de Convivencia Escolar, todas las situaciones tipo II que se presenten en el establecimiento educativo, instancia en la cual se recibirán

las versiones y pruebas respectivas; y se harán las recomendaciones para aplicar correctivos pedagógicos o procesos disciplinarios para sanciones. Posteriormente el comité de convivencia cita al padre de familia para escuchar, analizar y valorar lo sucedido. Se tomarán decisiones para presentarlas a consejo directivo, las cuales quedarán consignadas en un acta con la firma de los asistentes.

4. **Informe a rectoría:** El coordinador(a) informará por escrito a la rectoría de los hechos
5. **Activación de la ruta de atención:** El rector(a) mediante informe remisorio activará la ruta de atención integral y enviará el informe de cada situación al sistema unificado de convivencia escolar.
6. **Decisión:** El rector(a) mediante Resolución Rectoral emitirá la sanción correspondiente observando las formalidades del debido proceso.
7. **Notificación:** El Rector(a) notificará personalmente la sanción al padre de familia o acudiente y al estudiante
8. **Recursos:** Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición y Apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. La rectoría resolverá el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.

Acciones pedagógicas

- Remisión al comité de convivencia para su intervención y seguimiento
- Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de psicología o de las autoridades administrativas competentes
- Elaboración y firma de contrato pedagógico (compromiso académico y/o convivencia)
- Cambio de grupo, con respectiva notificación a los padres o acudiente
- No asistencia a actos de clausura y/o proclamación de bachilleres
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de la matrícula
- Cancelación de matrícula
- Reparación o reposición material del bien afectado
- Restricción a participar en actividades deportivas o de representación de la institución

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una situación tipo II las siguientes:

- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- La voluntad de enmienda y de reparación de daños.
- La disposición para conciliar en el conflicto.
- El ofrecimiento de las debidas disculpas en el momento oportuno
- La edad, desarrollo psicoactivo, mental, las circunstancias personales y familiares del niño, niña o adolescente.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado un buen comportamiento anteriormente.
- El aceptar o confesar la situación antes de iniciar el proceso disciplinario.
- La afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.

- El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
- El cometer una situación tipo II en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- El procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- El presentarse por iniciativa propia ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo o enmendarlo

Circunstancia agravantes

- El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa
- La reincidencia en la comisión de situación.
- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- El grado de afectación del buen nombre e imagen de la institución.
- La premeditación o planeación para cometer la situación.
- El cometimiento de la situación para ocultar o cometer otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- El realizar el acto con pleno conocimiento de sus efectos dañinos
- El cometimiento de la situación con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- La no admisión de la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El Cometimiento de la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- La negativa a firmar los seguimientos u observaciones
- El Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución

Parágrafo 1. Según la clasificación de la situación, el estudiante y su acudiente deberán presentarse ante el estamento indicado por este Manual.

Parágrafo 2. El padre o acudiente, deberá ser requerido por escrito mediante citación enviada con el estudiante. En caso de imposibilidad de la asistencia del acudiente, éste deberá excusarse por escrito (con firma y número de cédula) solicitando fecha y hora en la cual le sea posible acudir a la institución a la mayor brevedad posible.

Parágrafo 3. El estudiante contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se haya citado el padre de familia o acudiente para la notificación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el parágrafo anterior.

Parágrafo 4. Si luego de solicitada o concertada la presencia del acudiente, hasta por segunda vez, éste no asiste a la cita, sin excusa justificable, el análisis comportamental podrá seguir su curso sin considerarse por ello, violado el Debido Proceso, quedando constancia del hecho con firma de dos testigos. Se enviará copia de lo anterior al defensor de familia.

Parágrafo 5. Los estudiantes con Necesidades Educativas derivadas de discapacidad, capacidad, talento excepcional o trastorno psicosocial diagnosticadas clínicamente, tienen derecho a que éstas sean tenidas en cuenta para la aplicabilidad de la acción pedagógica o de la sanción.

Parágrafo 6. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 7: Todos los daños y perjuicios ocasionados por un estudiante en muebles, enseres o equipos de la Institución serán asumido de manera solidaria por su representante legal o acudiente.

CONDUCTO REGULAR

El conducto regular como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario) comprende los siguientes pasos:

Si el conflicto se presenta en una clase, área o asignatura determinada, se soluciona con el profesor de dicha área o asignatura en primera instancia. Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase se soluciona con el docente o directivo docente conocedor de la falta o conflicto.

Si persiste el conflicto, se debe acudir al director de grupo en segunda instancia. En tercera instancia, es el coordinador quien interviene, si aún no se considera solucionado el problema o la situación académica.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema, se solicita la intervención del comité de convivencia quien informará al consejo directivo y son quienes establecerán la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional. - *Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del consejo académico.*

Este procedimiento es el sugerido y correcto para ser seguido por estudiantes, padres o acudientes ante las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, al hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

PROCEDIMIENTO PARA LAS LLEGADAS TARDE:

Con tres fechas por llegadas tarde a la jornada escolar sin justificación el director de grupo o la Coordinación, por alguna situación muy específica elabora compromiso con el estudiante en el FP 01 Observador del Estudiante o en el control interno de la coordinación de convivencia con la notificación al padre de familia o acudiente, a través de los diferentes canales institucionales de comunicación.

Si se incumple el mencionado compromiso, con una fecha más por llegada tarde sin justificación, el estudiante deberá participar en actividades pedagógicas formativas en jornada contraria, conforme a lo establecido por la Institución.

Si el estudiante no asiste a dichas actividades, la Coordinación de Convivencia notifica la situación al padre de familia o acudiente y al director de grupo, con la reprogramación de las mencionadas acciones. El director de grupo hace este registro en el FP 01 Observador del Estudiante.

Si el estudiante persiste en el incumplimiento, la Coordinación de Convivencia cita al padre de familia o acudiente para la elaboración del acto administrativo de suspensión que ordena la Rectoría. Esta última instancia determinará la necesidad de dar trámite a las autoridades competentes.

PARA RECLAMOS:

Conducto regular académico:

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito académico podrá hacer uso del siguiente conducto regular:

- Diálogo entre el profesor de área o asignatura y el estudiante.
- Diálogo entre el estudiante, padre de familia y profesor de área o asignatura.
- Diálogo entre el estudiante, padre de familia y la coordinación académica.
- Presentación del caso al Consejo Académico.
- Presentación del caso al Consejo Directivo.

Conducto regular de convivencia escolar

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito de convivencia escolar puede acudir a las siguientes instancias:

- Persona con la que se presentó el conflicto.
- En caso de ser en el aula, el docente de la hora de clase, si es en los descansos, se remitirá al docente a cargo de la zona de acompañamiento donde se dieron los hechos. En todo caso el docente podrá tener en cuenta la actuación de los mediadores escolares.
- Si no se resuelve, se acudirá al director de grupo.
- En caso de no resolverse, se acudirá a la Coordinación de Convivencia Escolar.
- Si agotadas las instancias anteriores no se resuelve, la Coordinación de Convivencia remitirá el caso al Comité de Convivencia escolar.
- Después a Rectoría, y por último al Consejo Directivo, encargado de dar una respuesta definitiva a la situación.

En todas las actuaciones, el padre de familia o acudiente debe estar presente.

Los casos extremos que afecten la convivencia institucional se remiten directamente al Comité de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LAS EXCUSAS Y PERMISOS

Para las excusas:

Cuando el estudiante falte o llegue tarde a la institución, debe presentar por escrito, una excusa al docente de las asignaturas o áreas programadas en el día o días en que faltó. La excusa deberá estar validada por la coordinación académica o de convivencia escolar.

Para efectos de evaluaciones realizadas en su ausencia, el estudiante la mostrará a los docentes respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de presentarse a la Institución.

- Las faltas, sin excusa, se contabilizan para efectos de la intensidad según lo establece en el SIEE.
- Cuando el estudiante llega tarde y no tiene tiempo de traer la excusa, por los imprevistos durante el desplazamiento de la casa a la Institución, presentará excusa verbal a la coordinación quien la analizará para aceptarla o rechazarla. En caso de ser rechazada, el coordinador, informará al padre de familia y podrá consignarla en el observador del estudiante. El padre de familia debe enviar al día siguiente por escrito la novedad presentada respaldada con su firma y número de teléfono para su verificación.
- Si la falta anterior persiste, se inicia proceso disciplinario.
- Evitar asistir a la Institución cuando se padecen enfermedades infectocontagiosas.

Procedimiento para los permisos:

Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar permisos ante sus docentes y/o coordinación, para los casos que se estimen convenientes. De la siguiente manera:

- El estudiante, padre de familia o acudiente, presentará solicitud por escrito, debidamente firmada por el padre de familia o acudiente, señalando las fechas y la motivación de la misma a la Coordinación, esta solicitud también podrá ser verbal, en tal caso será verificado por la coordinación, dejando registro de la misma.
- La coordinación, previa verificación con el padre de familia o acudiente, autoriza la salida del estudiante de la institución.
- Los permisos quedan registrados en la asistencia como faltas con excusa.
- Los permisos no registrados por la coordinación y de todas maneras ejecutados por el solicitante, se consideran como situaciones tipo II, según su intensidad, para efectos del proceso disciplinario.

CONTRATO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA ACADÉMICO, COMPROMISO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL, TEMPORARIZACIÓN ASISTIDA Y CARTA COMPROMISO

Se denomina como el instrumento pedagógico, que tiene como objetivo motivar un cambio de actitud que conlleve al mejoramiento continuo del proceso académico y de convivencia. Su firma implica beneficios, responsabilidades y compromisos para el estudiante, el padre de familia o acudiente, docentes y directivos docentes de la Institución.

El seguimiento a este contrato se realizará para el aspecto académico cada período y para el aspecto de convivencia se hará teniendo en cuenta los avances del debido proceso y las evaluaciones de desarrollo personal y social que se llevan a cabo al finalizar cada periodo con el equipo educativo y desde el Comité de Convivencia según lo establecido en su reglamentación.

Los estudiantes nuevos, que presenten dificultades en convivencia, elaboran carta compromiso al momento de recibir el cupo en la Institución, el cual debe ser firmado por el padre de familia o acudiente y el estudiante. El seguimiento a esta carta compromiso se realizará teniendo en cuenta los avances del debido proceso y en las evaluaciones de desarrollo personal y social que se llevan a cabo al finalizar cada periodo con el equipo educativo y desde el Comité de Convivencia según lo establecido en su reglamentación.

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (de acuerdo al Decreto 1290)

La evaluación del rendimiento académico se regirá de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), conforme al Acuerdo xx de x x x del 20xx, del Consejo Directivo o el que se encuentre vigente al momento de la matrícula.

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON NEE, SITUACIONES DESALUD, DEPORTISTAS, GESTANTES, QUE REQUIEREN AJUSTES ESPECÍFICOS.

OBJETIVO: Garantizar la permanencia y aprendizaje de los estudiantes promoviendo la inclusión a través de propuestas para el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes que presentan condiciones particulares de índole biológico, psicológico y/o social, teniendo en cuenta las acciones ajustadas a las diferentes características de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. De acuerdo: (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8).

CRITERIOS Y/O CONDICIONES DEL ESTUDIANTE SUSCEPTIBLE DE LA TEMPORALIZACIÓN.

- Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de NEE (Necesidades Educativas Especiales); según el anexo 5ª y 6ª del MEN en el año 2015 para los ajustes de las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en el SIMAT; además de estudiantes con algún trastorno que afecte su autorregulación, su comportamiento y

convivencia con los demás; al igual factores que generen riesgos que comprometan su integridad física, psicológica y/o la de los demás.

- Aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y/o la de los demás.
- Cuando el (la) estudiante se encuentra bajo tratamiento farmacológico ordenado por un especialista en el área de la salud para extinguir sus conductas disruptivas y por algún motivo se suspendió dicho tratamiento.
- Estudiantes embarazadas.

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de *ASISTIDA*, porque debe haber un acompañamiento permanente de parte de la familia o acudientes y de la Institución Educativa

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar:

- Si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Si es necesario ampliar su vigencia o
- Si el estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes a las decisiones tomadas en el formato denominado: "Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa" de acuerdo al Formato de Calidad

La presente propuesta atiende a las estrategias para los ajustes razonables, estos buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes, facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. De igual forma da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 del 2013.

NOTA:

1. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo, Psicólogo, maestra de apoyo, profesional de la salud).

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente; debe ser evaluada frecuentemente, se sugiere cada dos semanas, en donde se analiza la efectividad de la estrategia y la pertinencia de los talleres.

20.2.2.2 REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES, GUIAS O ACTIVIDADES DE ESTUDIO: Los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en expedición currículo en las mallas curriculares. Estos talleres se socializarán a partir de los horarios y horas establecidas con los docentes de las áreas respectivas y directivos docentes de ser necesario el acompañamiento de estos últimos.

PROCESO DE MATRICULA

Es el acto por el cual, el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. Ésta se hace por una sola vez con posteriores renovaciones y se legaliza con el acto correspondiente, el cual debe llevar la firma del Rector, Secretaria, Padre de Familia o Acudiente autorizado y la del Estudiante.

Con la suscripción del acta de matrícula, el estudiante y el padre o acudiente autorizado aceptan la filosofía y los principios fundamentales de la Institución; se comprometen a cumplir con la normatividad establecida en el

Manual de Convivencia, orientaciones, circulares, resoluciones rectorales y demás disposiciones emanadas de la misma, como también a responder por los daños causados en la Institución

Requisitos de Matrícula

- Haber sido oficialmente admitido.
- Presentarse a la hora y fecha indicada por la Institución, acompañado por el padre de familia o acudiente autorizado.
- Presentar las certificaciones de estudio, anteriores al grado para el cual se aspira.
- Presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Presentar las fotocopias de la constancia de afiliación al SISBEN o EPS.
- Presentar fotocopia del diagnóstico de discapacidad, capacidad excepcional o trastorno psicosocial, en caso de tenerlo.
- Para estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia, presentar contrato académico y/o carta de compromiso respectivamente según sea el caso.
- Para los casos de estudiantes que hayan perdido el cupo por dificultades de convivencia y soliciten su reingreso, sólo serán admitidos luego de haber cursado un año lectivo en otra Institución y demostrar un desempeño básico a nivel académico y referente positivo en el aspecto de convivencia.

Parágrafo: Anualmente, la institución establece unas fechas específicas para la Matrícula tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos. Si la matrícula no se realiza en las fechas indicadas, la institución podrá asumir que el estudiante no se matriculará y por lo tanto podrá disponer del cupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.

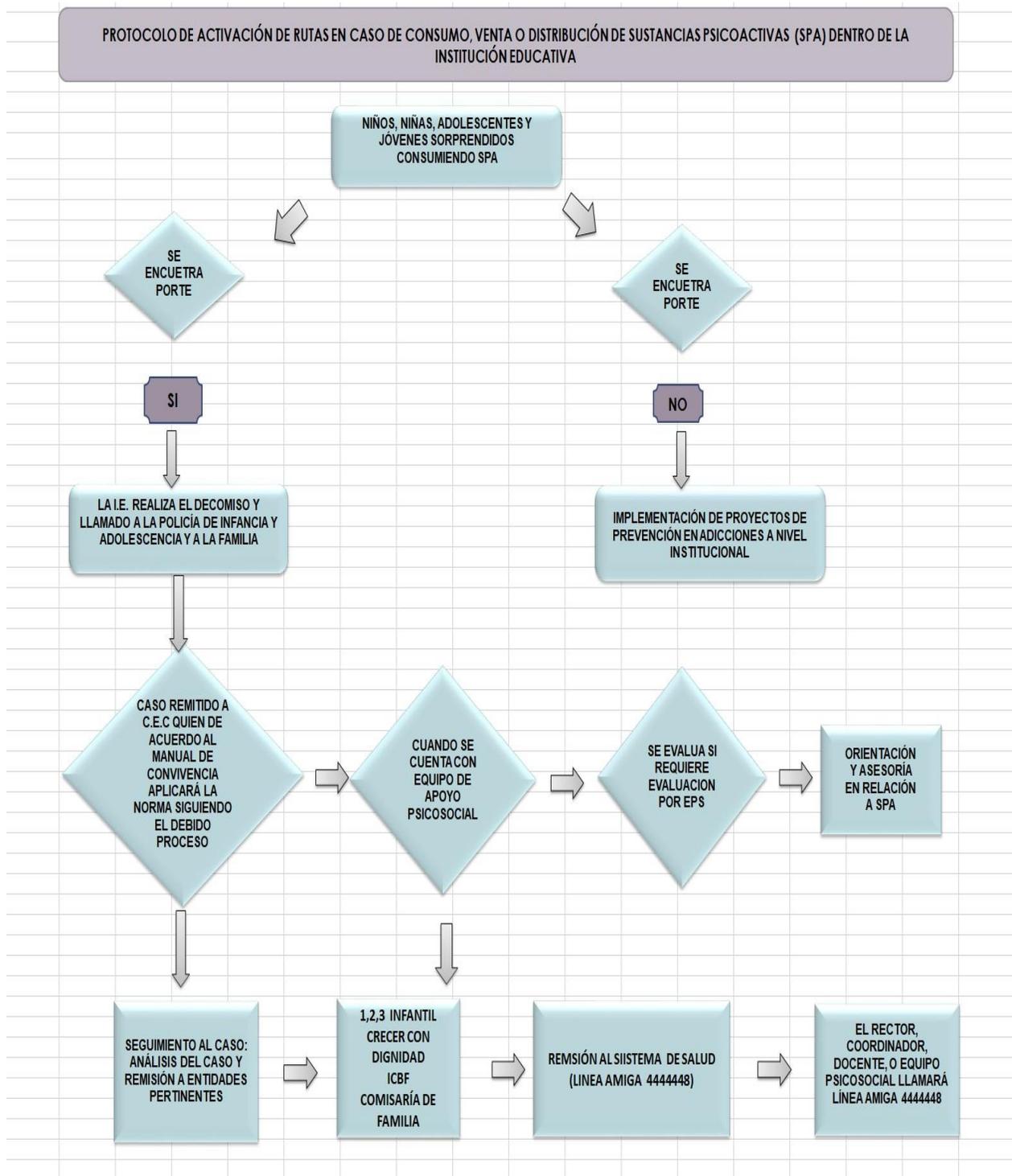
Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



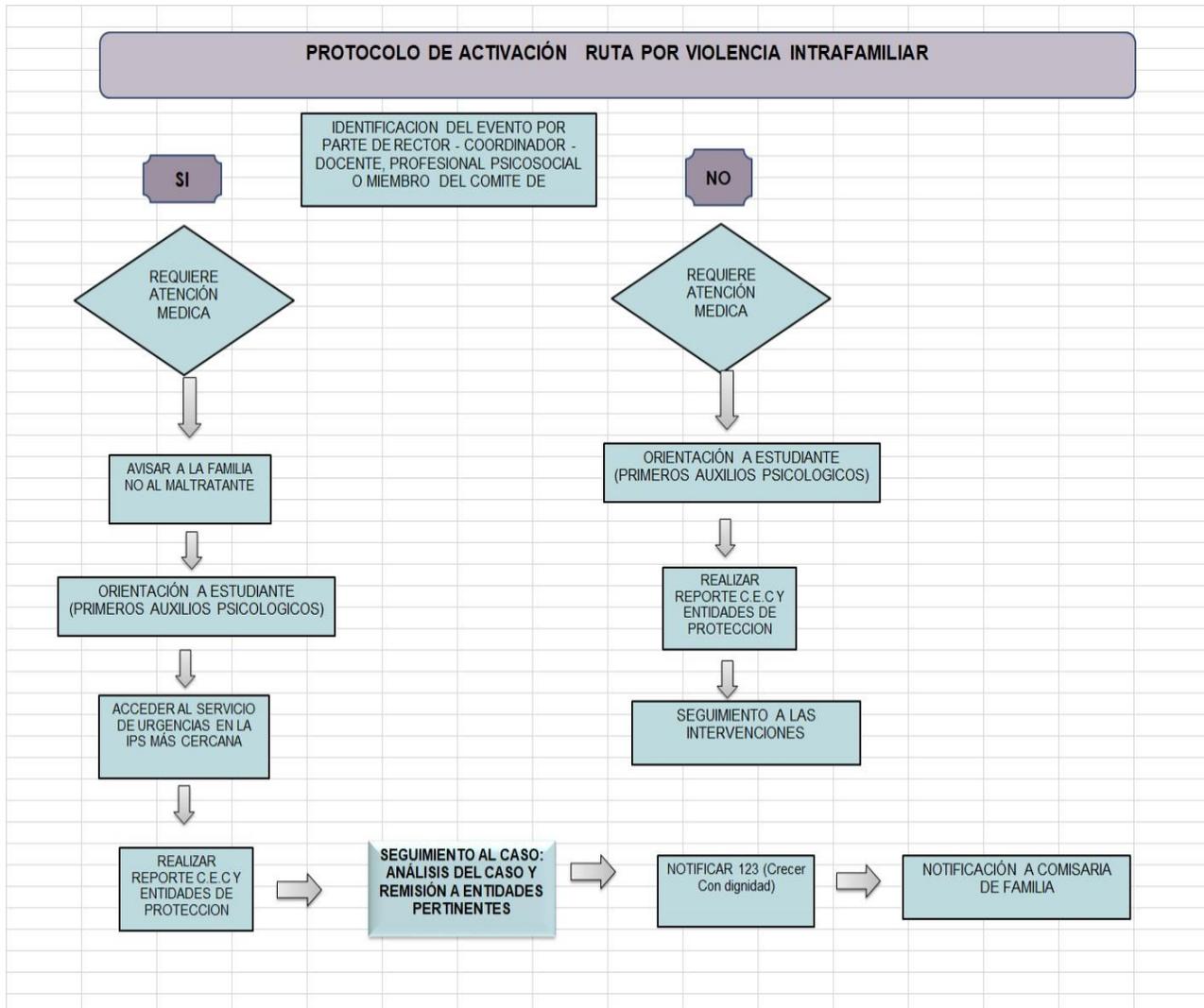
ANEXOS

1. PROTOCOLOS DE ACTIVACION DE RUTAS SEGÚN CASO ESPECÍFICO

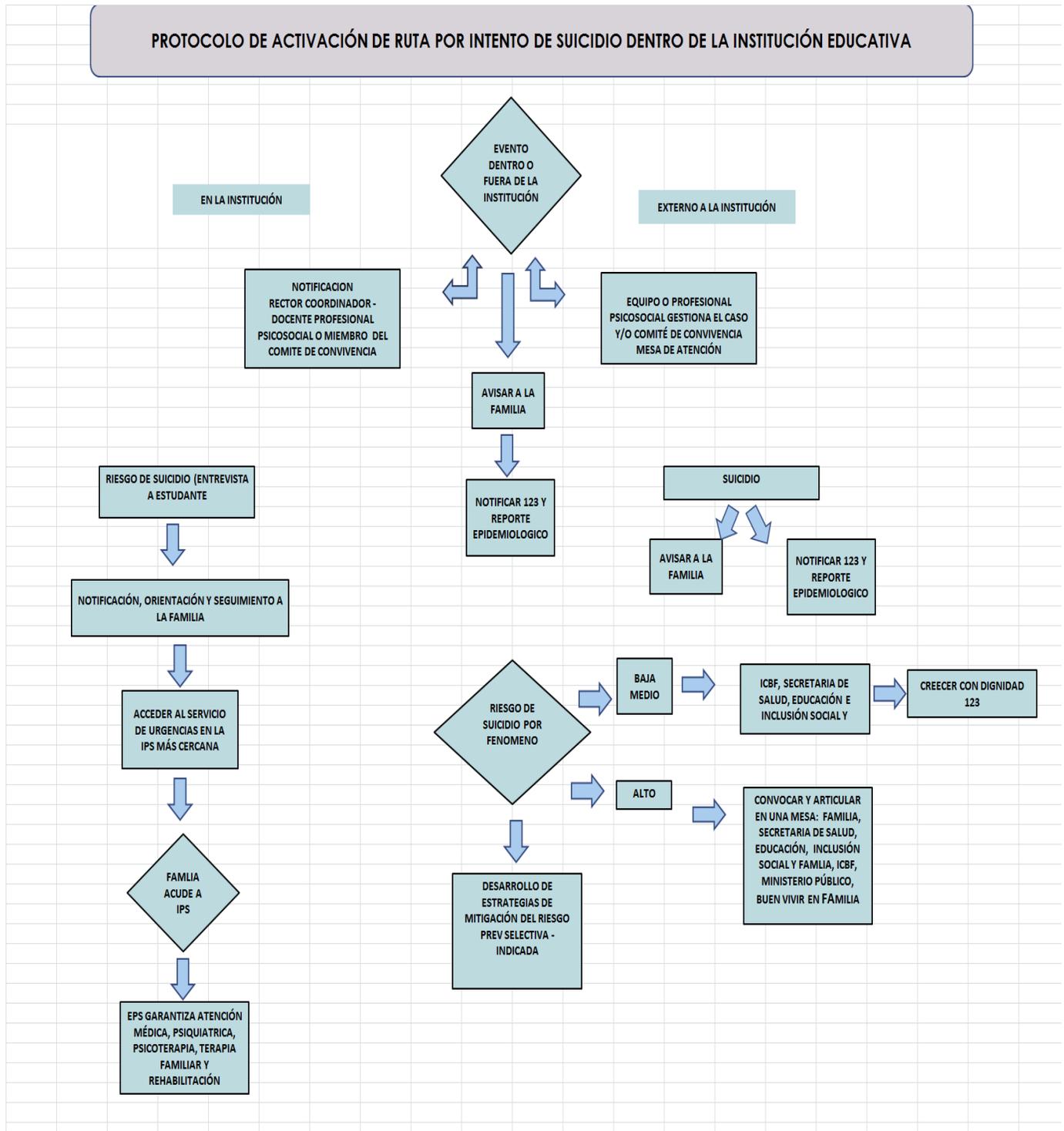
A) EN CASO DE CONSUMO, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA



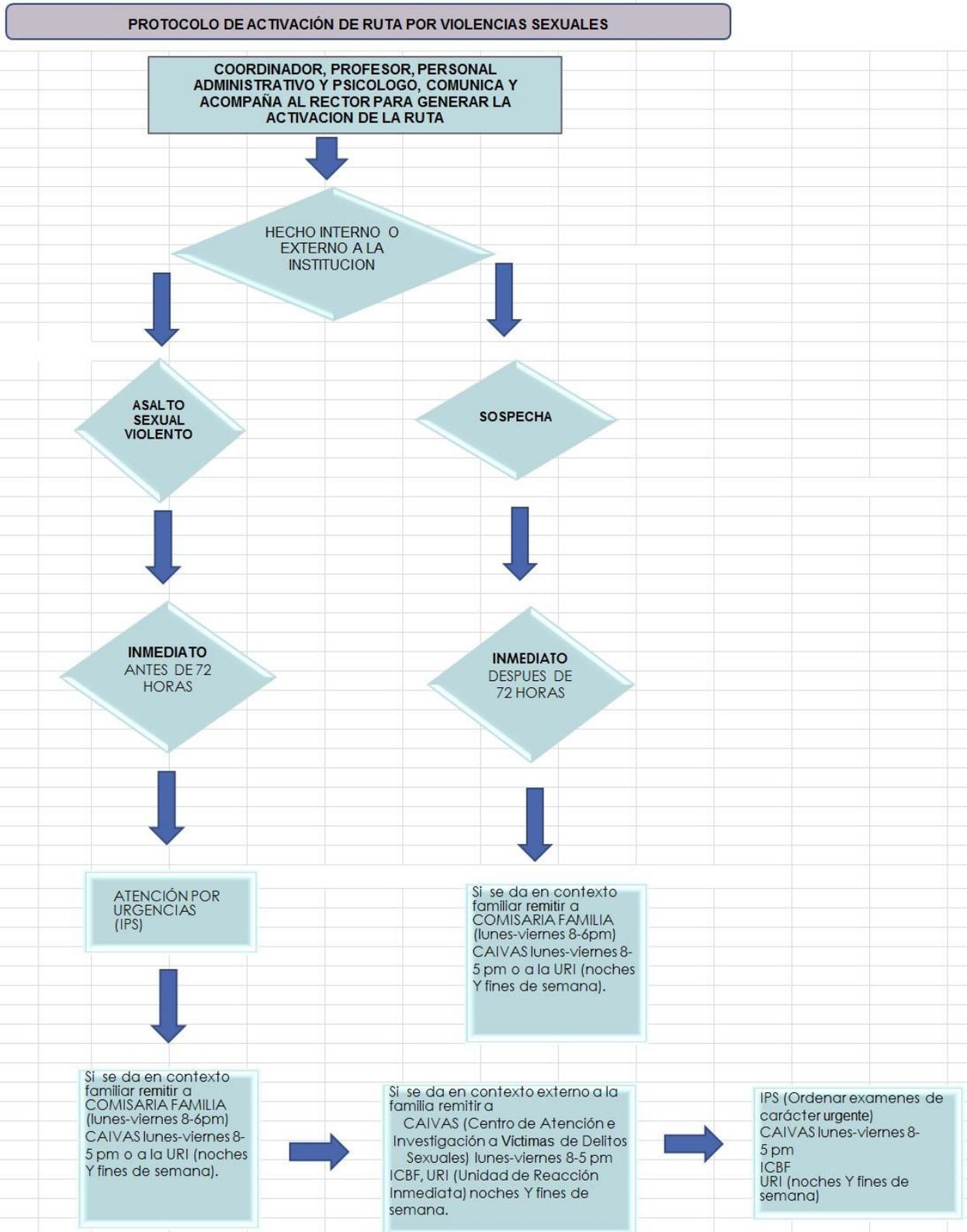
B) POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



C) INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



D) POR VIOLENCIAS SEXUALES





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 12 de abril de 2018.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

XXXXXXXXX
Rectora

XXXXXXXXXXXXX
Representante Docentes

XXXXXXXXXX
Representante Docentes

XXXXXXXXXXXXX
Representante Padres de Familia

XXXXXXXXXX
Representante Exalumnos

XXXXXXXXXX
Representante Sector Productivo

XXXXXXX
Representante Alumnos

XXXXXXXXXXXXX
Representante Padres de Familia

REPORTE DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

FECHA **DIA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:

ACUERDO PEDAGÓGICO:

DIRECTORIO

1

INDICE.

RUTAS DE ATENCION PSICOLOGICA	7
1. CERFAMI	7
2. HOSPITAL INFANTIL CLINICA NOEL.....	8
3. NAZARETH BENEFICENCIA.....	8
4. SER ABIERTO.....	9
5. CENTRO PERSONA Y FAMILIA	9
6. CLUB ROTATORIO DE ITAGUI.....	10
7. INSTITUTO PSICOEDUACTIVO DE COLOMBIA (IPSICOL).....	10
8. GRUPO DE APOYO PARA PADRES QUE HAYAN PERDIDO HIJOS (LAZOS)...	11
9. CONSULTORIO PSICOLOGICO POPULAR (CPP) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	11
10. MAS CERCAS (PROGRAMA BUEN VIVIR).....	11
11. MAS CERCA DE LA FLORESTA.....	12
12. MAS CERCA DE CASTILLA	12
13. MAS CERCAS DE BUENOS AIRES.....	12
14. MAS CERCA BELEN.....	12
15. MAS CERCA DE GUAYABAL.....	12
16. MAS CERCA DEL POBLADO.....	13
17. CASA DE GOBIERNO SAN CRISTOBAL	13
18. CENTRO DE FAMILIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	13
1. HOGAR LA MANO DE DIOS	125
2. HOGAR DEL ANCIANO GIRARDOTA	261
3. CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE	271
4. REFUGIO DE ANCIANOS SAN CRISTOBAL.....	254
5. ASILO DE ANCIANOS DEL PADRE SERNA.....	251
6. ANCIANATO REFUGIO SANTA ANA.....	247
2	
7. HOGAR GERONTOLOGICO DIEGO ECHAVARRIA.....	244
8. MI CASA, HERMANITAS DE LOS POBRES.....	238
9. HOGAR EL ENCUENTRO	235
10. HOGAR DE LA ALEGRIA.....	232
11. SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.....	229
RUTAS DE ATENCION DEL AREA LEGAL.....	275
1. POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	225
INSPECCIONES.....	222
2. INSPECCIONES DE POLICIA	221
3. INSPECCIONES DE PERMANENCIA.....	276
FISCALIAS	277
4. SALA DE ATENCION AL USUARIO.....	210
COMISARIAS.....	207
5. COMISARIAS DE FAMILIA	206
JUZGADOS DE FAMILIA.....	190
6. JUZGADO DE FAMILIA.....	190

7. PERSONERIA DE MEDELLIN	179
8. UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA	177
9. FISCALIA GENERAL DE LA NACION SAU	281
10. FISCALIA GENERAL DE LA NACION (URI) unidad de reacción inmediata	169
CONSULTORIOS JURIDICOS	282
1. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	164
2. ASOCIACION DE ABOGADOS	161
3. CORPORACION MUJERES QUE CREAN.....	157
4. UNION DE CUIDADANAS DE COLOMBIA	154
3	
5. CENTRO DE CONCILIACION FAMILIA Y CIVIL.....	150
RUTA ATENCION A MENORES.....	284
INTERNADOS	148
1. HOGAR INFANTIL EL DULCE HOGAR (ONG).....	147
2. NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	145
3. FUNDACION XIMENA RICO.....	285
INTERNADOS PARA NIÑAS	138
4. HERMANAS PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCION.....	138
5. HOGAR DE LA JOVEN	134
6. HOGAR ELENA Y JUAN.....	131
7. HOGAR AMADEUS SAN VICENTE	128
8. HOGAR SANTA CLARA.....	124
9. CASA MAMA MARGARITA.....	121
INTERNADO PARA NIÑOS	288
10. MAS QUE VENCEDORES.....	117
11. CIUDAD DON BOSCO	113
12. PATIO DON BOSCO	289
SEMINTERNADOS	106
13. HOGAR DE SAN JUAN EUDES	106
INSTITUCIONES.....	290
14. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).....	101
15. FUNDACION INTEGRAR.....	94
RUTA DE MUJERES	293
1. CORPORACION VAMOS MUJER.....	293
2. UNION CIUDADANAS DE COLOMBIA	86
4	
3. HOGAR DE LA JOVEN	82
4. FUNDACIÓN EL BUEN PASTOR, HOGAR SAN JUAN EUDES.....	79
5. NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	74
6. CORPORACION AMIGA JOVEN.....	296
7. CASA DE LA MUJER HERMANAS SALECIANAS.....	67
8. COMBOS AREA MUJER.....	297
RUTAS DE SALUD	298
1. METROSALUD.....	52
2. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –HGM.....	304
3. HOSPITAL LA MARIA	305
4. HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE.....	312
5. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA HOMO	313

6. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL.....	315
7. CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN	317
8. CLÍNICA CARDIOVASCULAR CONGREGACIÓN MARIANA.....	318
9. CES.....	319
10. CLÍNICA INSTITUTO NEUROLOGICO DE ANTIOQUIA	320
11. CLÍNICA CONQUISTADORES	321
12. CLÍNICA DE FRACTURAS	321
13. CLÍNICA EL ROSARIO.....	322
14. CLÍNICA DEL PRADO.....	322
15. CLÍNICA EL SAGRADO CORAZÓN.....	323
16. CLÍNICA LAS AMERICAS.....	323
17. CLÍNICA LAS VEGAS	324
18. CLÍNICA MEDELLÍN.....	324
19. CLÍNICA SOMA	324
5	
20. CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	325
21. HOSPITAL INFANTIL CLÍNICA NOEL.....	325

RUTAS DE ATENCION A PROBLEMATICAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO..... 326

1. CENTRO DE REHABILITACION EL HERMANO	326
2. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	326
3. TOXICOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.....	327
4. CARISMA. CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL	328
5. AL ANON ALATEEN.....	329
6. FFARO	329
7. CIAF CENTRO DE INVESTIGACION Y ATENCION AL FARMACODEPENDIENTE	330
8. NARCOTICOS ANONIMOS.....	330
9. CORPORACION DESPERTAR DE COLOMBIA (COMUNIDAD PREVENTIVAY DE REHABILITACIÓN).....	335
10. COMUNIDAD TERAPÉUTICA CONVIVENCIAL LUIS AMIGÓ.....	335
11. COMUNIDAD TERAPEUTICA FUNDACIÓN DESCUBRIR	336
12. CENTRO DE REHABILITACION FUNDACION LA FLORIDA	336

RUTAS ENCUENTROS MATRIMONIALES..... 338

1. PARROQUIA EL VERBO DIVINO.....	338
2. ENCUENTRO MATRIMONIAL UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	338
3. ENCUENTRO DE PAREJAS: COMFAMA ROMPIENDO CON LA RUTINA	339

RUTAS PARA LA ATENCION DE DISCAPACIDADES..... 340

1. CORPORACIÓN HABILITEMOS	340
6. FUNDACIÓN PRO-DEBILES AUDITIVOS	342

RUTAS CAPACITACION Y EDUCACIÓN..... 344

6	
1. CORPORACION NUEVO MUNDO	344
2. CORPORACION CONVIVAMOS	344
3. CENTRO DE APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS CAME.....	345
4. EDUCACION (CAPACITACION NO FORMAL) COMFAMA	345
5. EDUCACION (CAPACITACION NO FORMAL) COMFENALCO	348
6. CORPORACIÓN CENTROS DE FORMACIÓN FAMILIAR.....	349
7. CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS.....	350

8. CORPORACIÓN EDUCATIVA- CLEBA.....	351
9. CORPORACIÓN PRESENCIA COLOMBO SUIZA.....	351
10. CORPORACIÓN PRIMAVERA.....	352
11. ESCUELA NACIONAL SINDICAL.....	353
ADOPCIÓN.....	355
1. CASITA DE NICOLÁS.....	355
RUTA DE VIOLENCIAS SEXUALES.....	357
1. CAIVAS (centro de atención integral de las violencias sexuales y abusos sexuales)	357
2. CENTRO DE TRANSICIÓN. (Antiguo Centro de Emergencia N°2).....	357
3. POR UNA VIDA MÁS DIGNA.....	358
4. CASA DEL AFECTO Y PROGRAMA REFUGIO.....	358
5. MEDICINA LEGAL.....	359
6. POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	359
7. FISCALÍA SAU.....	359
8. FISCALIA URI.....	360
9. 1 2 3 SOCIAL.....	360
10. LÍNEA INFANTIL 106.....	361
11. UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA.....	361

7

RUTAS DE ATENCION PSICOLOGICA

1. CERFAMI:

Organización de mujeres que presta un servicio dirigido a la salud mental de las mujeres en diferentes áreas: Servicio psicológico. Atención en caso de abuso sexual. Atención en caso de violencia intrafamiliar. Salud sexual y reproductiva etc. **Hogares de acogida:** Para este servicio la mujer afectada debe hacer la demanda respectiva. En estos hogares de acogida se les da tanto a la madre como a los hijos menores de 14 años un acompañamiento durante mes y medio. **Costos:** Servicio psicológico. 5.000 pesos con un practicante de psicología. 15.000 pesos con un profesional. 18.000 terapias de pareja. **Usuarios:** Población afectada por violencia intrafamiliar y sexual. **Requisitos:** Pedir la cita telefónica o personalmente. **Horario:** lunes a jueves de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 260 14 00. **Dirección:** Cra 68 N° 49-30. **Ruta:** Todos los buses que pasan por el Éxito de Colombia (Floresta y Boston).

8

2. HOSPITAL INFANTIL CLINICA NOEL

Usuarios: Niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años. **Servicios:** Psicología general. **Requisitos:** Solicitar la cita telefónicamente, remisión de la Seccional de Salud, EPS o particular. **Horario:** lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. **Costos:** Atención clínica general (primer vez 13.000 pesos, luego las consultas tienen un valor de 8.0000 pesos). Evaluación neuropsicología: 16.000 pesos cada sesión. **Ruta:** Prado Centro. **Teléfono:** 448 14 44. **Dirección:** Cl.64 N° 50-39 Prado Centro.

3. NAZARETH BENEFICENCIA

Usuarios: Familias con bajos recursos económicos. **Servicios:** Por medio de un programa llamado “comisariato” el cual consiste en brindarles a las familias de bajos recursos dos mercados básicos por mes, subsidiando un cuarenta por ciento del mismo. También se brinda capacitaciones a las familias que acceden a este servicio acerca del manejo de los alimentos con el fin de sacarle el mayor beneficio a los alimentos. Asesoría Psicológica.

• Jardín Infantil Casita

Teléfono: 252 73 43. **Edades:** Jardín: 3 años de edad. Pre jardín: 4 años de edad. Transición: 5 años de edad.

9

Costo: Matrícula 7.500 pesos y con el Plan de Bienestar Social se les brinda a los niños educación inicial y refrigerio preparado. Costo 800 pesos semanales. **Servicio:** Venta de ropa de segunda (ropero) a estas familias a precios bajos. **Horarios:** lunes a jueves 9:00 a.m. a 4:00 p.m. **Dirección:** Cra. 42 N° 60-48. **Teléfono:** 254 68 88. **Ruta:** Villa Hermosa Los Angeles.

4. SER ABIERTO

Usuarios: Sólo población afiliada a COOMEVA prepagada y particular. **Servicios:** Atención psicológica (terapia individual, de pareja, infantil, talleres, terapia familiar). **Requisitos:** Solicitar la cita telefónicamente. Si va a cancelar la cita hacerlo antes de 24 horas. **Horarios:** 8:00 a.m. a 8:00 p.m. **Teléfono:** 412 84 27. **Costos:** Oscila entre 40.000 y 90.000 pesos. **Dirección:** Calle 42 N° 73-70. **Rutas:** Todas las de San Juan (circular sur, floresta).

5. CENTRO PERSONA Y FAMILIA

Usuarios: Población en general y afiliados a COMFAMA con orden médica. **Servicios:** Atención terapéutica individual y familiar, terapia de pareja, terapia con niños y niñas, adolescentes y adultos. **Requisitos:** Solicitar la cita telefónicamente o personalmente. **Horario:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

10

Teléfono: 291 06 87. **Dirección:** Cl. 59 N° 49-32 detrás de SALUDCOOP Villanueva. **Costo:** 18.000 pesos tarifa.

6. CLUB ROTATORIO DE ITAGUI

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Psicológicos en general, no hay una problemática específica para la atención. **Requisitos:** Solicitar la cita telefónicamente o personalmente. **Horario:** lunes a viernes de 1:30 p.m. a 6:30 p.m. **Teléfono:** 372 26 26. **Dirección:** Cra 49 N° 76-54. **Costo:** 9.000 pesos. **Rutas:** Buses Itagüí.

7. INSTITUTO PSICOEDUCTIVO DE COLOMBIA (IPSICOL)

Usuarios: Jóvenes infractores de la ciudad de Medellín remitidos por Bienestar Familiar o juzgado. **Servicios:** Asesoría psicológica individual y familiar. **Requisitos:** Solicitar la cita telefónicamente. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 254 53 01 y 254 21 51. **Dirección:** Cra. 49 N ° 58 44. **Rutas:** Rutas que pasan por el centro comercial Villanueva, circular Coonatra y Manrique (el lugar queda cerca del centro comercial Villanueva).

11

8. GRUPO DE APOYO PARA PADRES QUE HAYAN PERDIDO HIJOS (LAZOS)

Usuarios: Padres o madres que hayan perdido hijos. **Requisitos:** Llamar para programar la primera visita. **Servicios:** Grupos de apoyo, encuentros de familia. **Horario:** lunes 7:30 p.m. **Teléfono:** 411 55 99. **Dirección:** Cra 85 apartamento 802 Barrio Simón Bolívar.

9. CONSULTORIO PSICOLOGICO POPULAR (CPP) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Usuarios: Estratos 1 y 2 (bajos recursos económicos). **Servicios:** Consulta individual, evaluación neuropsicología. **Requisitos:** Se reparten 400 fichos para el semestre, se debe llevar el ficho, la cuenta de servicios y se realiza una entrevista socioeconómica. **Dirección:** Cra.56c N° 51-116 Medellín (sector San Benito). **Teléfono:** 576 26 41 O 514 18 10. **Horarios:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. **Costo:** Oscila entre 3.000 y 4.500 pesos.

10. MAS CERCAS (PROGRAMA BUEN VIVIR)

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Psicológicos (individual, familiar y grupal), asesoría legal. **Costo:** Gratuito.

12

11. MAS CERCA DE LA FLORESTA

Teléfono: 437 03 97 - 422 57 31. **Dirección:** Cra. 89 B N° 48 A 37. **Horarios:** lunes a viernes 10:30 a.m. a 4:30 p.m.

12. MAS CERCA DE CASTILLA

Teléfono: 267 64 32- 471 15 05. **Dirección:** Cra. 65 N° 100-125. **Horarios:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

13. MAS CERCAS DE BUENOS AIRES

Teléfono: 216 11 99. **Dirección:** Cl. 49 N° 31-12. **Horarios:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

14. MAS CERCA BELEN

Teléfono: 341 46 55/342 59 99. **Dirección:** Cra. 76 N° 32-74. **Horarios:** lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

15. MAS CERCA DE GUAYABAL

Teléfono: 361 05 71.

13

Dirección: Cra.52 N 9 sur 42. **Horarios:** lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Requisitos:** Preselección de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m.

16. MAS CERCA DEL POBLADO

Teléfono: 312 56 45. **Dirección:** Cra. 43D N° 11-02. **Horarios:** lunes, martes y viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

17. CASA DE GOBIERNO SAN CRISTOBAL

Servicio: Asesoría jurídica, psicológica, trabajo social. **Teléfono:** 427 14 73. **Dirección:** Cra.131 N° 50 69. **Requisitos:** Atienden la población urbana y rural de municipio de San Cristóbal. **Costo:** Gratuito, el programa el Buen vivir es el encargado de prestar los servicios de asesoría.

18. CENTRO DE FAMILIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Terapia Psicológica individual y familiar, talleres reflexivos dirigidos a jóvenes, padres o familias. **Requisitos:** Solicitar la cita Particular \$20.000; estudiantes y empleados UPB \$10.500; egresados UPB \$17.000; también reciben remisiones de instituciones como Comfama y EPM las cuales manejan su propia tarifa. **Horario:** 7:30 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes.

14

Teléfono: 415 11 00. **Dirección:** Carrera 73 N° circular 2 – 46 Laureles.

Correo: familia@logos.upb.edu.co. **19. CLINICA INFANTIL SANTA ANA Servicios:** Cuentan con profesionales que prestan servicios de consulta externa en las siguientes especialidades y disciplinas:

ESTRATO MÉDICO

GENERAL_NUTRICIÓN_PSIKOLOGIA_FONOAUDIOLOGIA_PEDITRIA__1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700__2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600__3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500__4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800__5_\$9.000_\$12.500

MÉDICO

GENERAL_NUTRICIÓN_PSIKOLOGIA_FONOAUDIOLOGIA_PEDITRIA__1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700__2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600__3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500__4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800__5_\$9.000_\$12.500

NUTRICIÓN_PSIKOLOGIA_FONOAUDIOLOGIA_PEDITRIA__1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700__2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600__3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500__4_\$9.000_\$12.500

0_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__PSICOLOGIA_FONOAUDIOLOGIA_PEDITRIA_1_\$4.2

15

00_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_00_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__FONOAUDIOLOGIA_PEDITRIA_1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

PEDITRIA_1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

1\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_1_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_\$4.200_0_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$3.600_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$3.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$6.600_\$3.600_\$3.700_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$3.700_2_\$4.200_00_\$6.600_\$6.600_\$6.600_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600_2_\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600__

16

\$4.200_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600_3_\$6.600_\$6.600_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$6.600_0_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$6.600_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_00_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$6.600_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

3_\$4.200_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$4.200_0_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

-\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_\$12.500_00_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_\$12.500_\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.

17

500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

\$12.500_4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

4\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

4_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$9.000_0_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__

\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_\$12.5

00_\$12.500_\$12.800__5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__6_\$9.000_\$12.500_\$
12.500_\$12.500_\$26.000__
\$12.500_\$12.800__5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__6_\$9.000_\$12.500_\$12.
500_\$12.500_\$26.000__
\$12.800_5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.
500_\$26.000__
5\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.
000__

18

5_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$9.00
0_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$12.500_\$12.500_\$26.000__6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$12.500_\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$26.000_6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
6\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
6_\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$9.000_\$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__ \$12.500_\$12.500_\$12.500_\$26.000__
\$12.500_\$12.500_\$26.000__ \$12.500_\$26.000__ \$26.000__

Teléfono: 266 5490 **Dirección:** Cl. 14 N° 43 B 130 Barrio Manila. **Correo:**
clinicainfantilsantaana@hotmail.com

19

RUTAS DE ATENCION TERCERA EDAD

1. HOGAR LA MANO DE DIOS

Usuarios: Personas de la tercera edad. **Servicios:** Es un internado dónde se ofrece la alimentación, aseo de ropa y cuarto. **Requisitos:** Persona mayores de 60 años. **Horario:** lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 254 44 08. **Dirección:** Cra. 41 N° 60-19. **Ruta:** Cootrancodi la ruta se toma a frente se parque San Antonio, Villa Hermosa los Ángeles. **Costo:** En reforma. **Encargada:** Hermana Teresa Álvarez.

2. HOGAR DEL ANCIANO GIRARDOTA

Usuarios: Personas mayores de 60 años. **Servicios:** Alimentación, aseo, habitaciones individuales con teléfono. **Requisitos:** Los ancianos no pueden presentar trastornos mentales, deben tener autonomía. **Horario:** Tiempo completo. **Teléfono:** 289 06 06. **Dirección:** Cl. 14 N° 13 01-135 Girardota. **Costo:** Habitaciones individuales 600.000 pesos y compartida 460.000 pesos.

20

3. CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE

Usuarios: Personas de la tercera edad. **Servicios:** Atención integral, son personas que pueden permanecer internos. **Requisitos:** Mayores de 65 años, autónomos, preferiblemente sin familia y desamparados. **Horario:** 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 233 18 18. **Dirección:** Cl.81 N° 47-51 Campo Valdés. **Ruta:** 053 Campo Valdés. **Costo:** Gratuito.

4. REFUGIO DE ANCIANOS SAN CRISTOBAL

Usuarios: Personas de la tercera edad. **Servicios:** Integral, es un internado. **Requisitos:** Personas mayores de 60 años, autónomos, sin problemas de adaptación o de agresividad, que sean de nivel socioeconómico bajo y que no tengan familia. **Horario:** 8:00 a.m. a 5:00

p.m. **Teléfono:** 427 05 41. **Dirección:** Cra.118 N° 63-12. **Ruta:** San Cristóbal. **Costo:** Gratuito.

5. ASILO DE ANCIANOS DEL PADRE SERNA

Usuarios: Mujeres mayores de 60 años. **Servicios:** Salud alimentación, alojamiento y recreación. **Requisitos:** Ser mujer de escasos recursos económicos, no discapacitados. **Horario:** 11:00 a.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 234 19 58. **Dirección:** Cra. 81 N° 49-27.

21

Ruta: Calasanz. **Costo:** De acuerdo al estudio socioeconómico.

6. ANCIANATO REFUGIO SANTA ANA

Usuarios: Personas que se pueden valer por sí mismas. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación, recreación, terapia. **Requisitos:** Exámenes médicos. **Costos:** De acuerdo al estudio socioeconómico. **Horario:** De 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 234 10 60. **Dirección:** Cra. 82 N° 49 e 111. **Ruta:** Floresta San Juan, ruta de la salud, estación del metro Floresta (sector Calasanz).

7. HOGAR GERONTOLOGICO DIEGO ECHAVARRIA

Usuarios: Mayores de 65 años, menores de 80 años, que sean autónomos, sin enfermedades mentales ni terminales. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación, recreación. **Requisitos:** Que sean de bajos recursos, sin pensión, ni propiedades y que vivan en el corregimiento San Antonio de Prado. **Costo:** De acuerdo a estudio socioeconómico. **Horario:** 8:00 a.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 286 05 27. **Dirección:** Cl.10 N° 10 53 (San Antonio de Prado).

22

8. HOGARES SAN JOSE Usuarios: Adultos mayores de 60 años en adelante. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación, recreación. **Requisitos:** La persona debe estar totalmente sola y tener Sisbén nivel 1. **Horario:** 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 521 57 28. **Dirección:** Cl. 98 N° 51 A 70. **Ruta:** Zamora, Bello por Machado y Copacabana por Machado, la Francia, metro estación tricentenario. **Costo:** Gratuito.

9. MI CASA, HERMANITAS DE LOS POBRES

Usuarios: Personas ancianas mayores de 60 años. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación. **Requisitos:** Población pobre y que no posean enfermedades psiquiátricas. **Horario:** 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Dirección:** Cl. 44 N° 43-58 san Juan Niquitao. **Teléfono:** 232 53 36 **Costo:** Gratuito.

10. HOGAR EL ENCUENTRO

Usuarios: Personas de la tercera edad y en general aquellas personas que requieran un sitio para vivir. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación, aseo, terapia psicológica y física. **Requisitos:** Mayores de 60 años personas autónomas, sin problemas de adaptación o de agresividad, que no posean ninguna enfermedad física. **Costo:** De acuerdo al estudio socioeconómico. **Horario:** 7:30 a.m. a 5:30 p.m. **Teléfono:** 254 88 20.

23

Dirección: Cra. 48 N° 63 A 131 Prado Centro. **Ruta:** Circular Manrique.

11. HOGAR DE LA ALEGRIA

Usuarios: Personas de la tercera edad. **Servicios:** Alojamiento, salud, alimentación, aseo. **Requisitos:** Ser remitido por diferentes instituciones (San Vicente, Cruz Roja, ciudad don Bosco, Buscanea). **Horario:** 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Dirección:** Cra.19 N° 56 F 12. **Teléfono:** 284 55 38.

12. SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Medico general 16.000pesos, especialista 28.000pesos **Mercado:** Según valoración socioeconómica. **Vivienda:** En comodato las

familias pagan cuotas favorables la totalidad de su vivienda. **Requisitos:** Entrevista para un estudio socioeconómico y ser de bajos recursos socioeconómico, la composición familiar debe ser mínimo de cinco personas y los niños deben estar estudiando. **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. **Dirección:** Cra. 45 N° 53-86. **Horario:** Las 24 horas del día. **Teléfono:** 251 35 00 - 216 36 07. **Ruta:** Circular Coonatra, ruta de la salud (el lugar queda ubicado en el centro en el Palo con Caracas).

24

RUTAS DE ATENCION DEL AREA LEGAL

1. POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Usuarios: Niños, niñas y adolescentes de los 0 a los 18 años **Servicios:** Seguridad a las comisarías, ayuda a niños abandonados, maltratados y abusados. **Horario:** Las 24 horas del día. **Teléfono:** 409 34 40 Extensiones 116-170. **Dirección:** Cl.45 N° 79 141 sede regional del ICBF La América. **Rutas:** Circular sur 302. **Costo:** Gratuito.

INSPECCIONES

2. INSPECCIONES DE POLICIA

Usuarios: Población flotante. **Servicios:** Recibe denuncias por delitos pequeños y grandes, se tramitan expedientes, se hacen citaciones, se atienden conflictos familiares, se remiten a los diferentes juzgados de familia. **Requisitos:** Pertenecer a los barrios de la jurisdicción, ir personalmente, no dejar pasar tiempo luego del problema. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

25

3. INSPECCIONES DE PERMANENCIA

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Recibe denuncias por delitos pequeños y grandes, se tramitan expedientes, se hacen citaciones, se atienden conflictos familiares, se remiten a los diferentes juzgados y fiscalías. **Requisitos:** Que sea directamente el ofendido. Dentro del término de 30 días, la identificación. **Horario:** Las 24 horas del día. **Centro:** Cl. 44 N° 46-86 Teléfono: 231 85 52. **Bosque:** Cra.52 N° 71 24 Teléfono: 211 48 83. **Terminal:** Local 128 Norte Teléfono: 412 59 75. **Belén:** Cl. 31 N° 75-22 Teléfono: 238 92 17. **Robledo:** Cl: 64^a N° 85-19 Teléfono: 264 71 06. **Manrique:** Cl: 78 N° 42-21 Teléfono: 211 30 76. **Kenedy:** Cl: 90 N° 76-17 Teléfono: 257 50 28. **Estrella:** Cl. 80 SUR N° 59-107 Teléfono: 278 17 93. **Altavista:** Cl16 N° 99-117 Teléfono: 341 16 42. **Limonar:** Cl 3 N° 2 C ESTE 14 Teléfono: 286 34 65. **Villa Guadalupe:** Cl. 96 N° 40 48 Teléfono: 521 13 34. **La América:** Cl. 44 A N° 75-120 Teléfono: 412 59 82. **Villa Hermosa:** Cl. 65 N° 40-20 Teléfono: 254 65 21. **El Salvador:** Cra. 36^a N° 39-26 Teléfono: 239 69 35.

26

FISCALIAS

4. SALA DE ATENCION AL USUARIO

Usuarios: Comunidad en general. **Servicios:** Denuncios de cualquier delito que atente contra la familia (incesto, violencia intrafamiliar y sexual, inasistencia alimentaría, lesiones personales). **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm. **Teléfono:** 511 95 11- 513 21 16. **Dirección:** Cra. 50 N° 42-53. **Costo:** Gratuito.

COMISARIAS

5. COMISARIAS DE FAMILIA

Usuarios: Menores, pareja y familias. **Servicios:** Menores en situación irregular. Resolución de conflictos familiares donde estén implicados dichos menores. **Requisitos:** Ninguno. **Costo:** Gratuito.

- **Villa Del Socorro:** Cl. 104 N° 48-60 Teléfono: 521 35 64.
- **Manrique:** Cl. 78 N° 42-41 Teléfono: 211 30 76.
Teléfono: 263 98 35.
- 27
- **Castilla:** Cra. 71 N° 103-20 Teléfono: 237 54 52.
Teléfono: 267 41 24
- **12 De Octubre:** Cl. 103 N° 77 b 56 Teléfono: 477 34 00.
Teléfono: 471 32 22.
- **Villa Hermosa:** Cl.65 N° 40 20 Teléfono: 254 60 61.
Teléfono: 292 43 22.
- **Buenos Aires:** Cra. 36ª N° 39 26 Teléfono: 217 50 00.
Teléfono: 217 23 50.
- **Centro:** Cra 46 N° 61-01 Teléfono: 291 14 16. Teléfono: 291 14 17.
- **Floresta:** Cl. 44ª N° 75- 104 Teléfono: 413 87 84.
Teléfono: 416 38 31.
- **Santa Mónica:** Cra. 92 N° 37-65 Teléfono: 492 00 28. Teléfono: 252 92 19.
- **San Javier:** Cra.89b N° 48ª -37 Teléfono: 234 40 40.
Teléfono: 234 40 72.
- **Poblado:** Cra.36 N 7-24 Teléfono: 268 66 05.
Teléfono: 312 62 12.
- **Guayabal:** Cra. 65ª N° 13-157 81 Teléfono: 255 84 95.
Teléfono: 361 57 34.

28

- **Belén:** Cra.78 N° 25-01 Teléfono: 341 73 31. Teléfono: 343 21 22.
- **San Antonio De Prado:** Teléfono: 286 13 59.
- **Bosque:** Teléfono: 212 82 15.
- **Guadalupe:** Teléfono: 521 35 64.
- **Envigado:** Teléfono: 339 40 35.

JUZGADOS DE FAMILIA

6. JUZGADO DE FAMILIA

Requisitos: No se atiende al público directamente debe mediar una denuncia **Dirección:** Cra. 52 N° 42-73. **N° 1** Teléfono: 262 52 72. **N° 2** Teléfono: 232 07 00. **N° 3** Teléfono: 232 06 48. **N° 4** Teléfono: 262 08 51. **N° 5** Teléfono: 232 02 91. **N° 6** Teléfono: 232 00 02. **N° 7** Teléfono: 232 10 46. **N° 8** Teléfono: 232 17 82. **N° 9** Teléfono: 232 71 02.

29

N° 10 Teléfono: 262 57 19. **N° 11** Teléfono: 262 58 85. **N° 12** Teléfono: 232 76 44. **N° 13** Teléfono: 232 76 10.

7. PERSONERIA DE MEDELLIN

Servicios: Asesoría sobre derechos humanos y civiles de los y las ciudadanas, se interviene en el área social y jurídica. **Acceso:** Solicitud directa. **Costo:** Gratuito. **Teléfono:** 384 99 40 – 385 50 21. **Dirección:** Centro Administrativo Municipal (CAM) piso 11.

8. UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA

Dirección: Cl. 64 N° 50-67 Prado Centro. **Teléfono:** 212 12 11- 212 14 99. **Servicios:** Asesoría y consulta sobre derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos (área social y jurídica). **Usuarios:** Comunidad en general, con énfasis víctimas de violencia sexuales del género femenino. **Acceso:** Solicitud directa. **Costo:** Gratuito.

30

9. FISCALIA GENERAL DE LA NACION SAU (sala de atención al usuario) CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual) CAVIF (centro de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar).

Población: Comunidad en general. **Dirección:** Cra. 44ª N° 31-156 (por Almacentro). **Teléfono:** 261 02 04. **Servicios:** Denuncia e investigación de delitos, acompañamiento psicosocial, diagnóstico psicosocial del delito y estudio de clima socio familiar. **Acceso:** Remisiones a partir de informes judiciales o por solicitud directa. **Costo:** Gratuito.

10. FISCALIA GENERAL DE LA NACION (URI) unidad de reacción inmediata

Servicios: Recepción de denuncias e investigación de delitos, acompañamiento psicosocial. **Dirección:** Guayabal Cl. 10 Sur N° 50 E 31. **Teléfono:** 361 91 66 - 362 18 78 - 365 37 40. **Barrio:** Guayabal. **Requisitos:** Remisiones a partir de informes judiciales o por solicitud directa. **Costo:** Gratuito.

31

CONSULTORIOS JURIDICOS

1. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Usuarios: Personas de escasos recursos preferiblemente de estratos 1,2 y 3. **Servicios:** Asesorías y procesos de acuerdo al caso. **Requisitos:** Atienden la primera cita según el orden de llegada. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 3:00 a 6:00. **Dirección:** Cra.87 N° 30-65 (bloque 16 primer piso). **Teléfono:** 340 55 13 EXT: 265. **Costo:** Gratuito. **Rutas:** Belén 173, circular Contra.

2. ASOCIACION DE ABOGADOS

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Orientación jurídica, llamar por teléfono a pedir la cita. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00pm. **Teléfono:** 268 52 22. **Dirección:** Cra. 47ª N° 5 34 Patio Bonito el Poblado. **Costo:** 25.000 pesos. **Rutas:** Circular sur 303, Envigado, Las Vegas, Metro Estación Poblado.

3. CORPORACION MUJERES QUE CREAN

Usuarios: Mujeres o parejas. **Servicios:** Atención psicológica y asesoría jurídica. **Horario:** De lunes ad viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00pm.

32

Dirección: Cra.48 N° 63 A 60 (Prado Centro). **Teléfono:** 284 40 79. **Costo:** Atención psicológica desde 3.000 pesos hasta 5.000 pesos Asesoría jurídica 5.000 pesos.

4. UNION DE CUIDADANAS DE COLOMBIA

Usuarios: Población en general. **Servicios:** Orientación y asesoría jurídica. **Requisitos:** Llamar por teléfono a pedir la cita. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 239 41 56. **Dirección:** Cra. 42 N° 48 58. **Costo:** Asesoría jurídica 25.000 pesos. Asesoría psicológica 20.000 pesos.

5. CENTRO DE CONCILIACION FAMILIA Y CIVIL

Dirección: Cra 42ª N° 48 58. **Rutas:** Torres de Bombona, entre Ayacucho y Pichincha.

33

RUTA ATENCION A MENORES INTERNADOS

1. HOGAR INFANTIL EL DULCE HOGAR (ONG)

Población: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. **Servicios:** Atención a niños y niñas con desnutrición infantil en asociación con violencia intrafamiliar, se ofrecen servicios de recuperación nutricional y jardín infantil. **Acceso:** Por solicitud directa. **Costo:** Recuperación nutricional gratuito, el jardín infantil oscila entre 4.000 y 30.000 pesos la mensualidad.

Dirección: Corregimiento de San Cristóbal KM 6 vía al mar, 500 metros delante de la entrada del pueblo. **Teléfonos:** 420 03 20 / 427 14 47.

2. NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

Usuarios: Niñas de 6 a 10 años. **Servicios:** Protección integral, recreación, educación. **Requisitos:** Menores en estado de abandono o peligro moral, preferiblemente ser remitidos por una trabajadora social. La persona debe mandar una carta, si esta es aprobada se le llama telefónicamente. **Horario:** lunes a viernes. **Teléfono:** 238 09 77 - 342 21 49. **Dirección:** Diagonal 79 N° 15-75 (Belén). **Costo:** De acuerdo a los ingresos, se le hace un estudio socioeconómico. **Ruta:** Circular sur.

34

3. FUNDACION XIMENA RICO

Usuarios: Niños de 0 a 5 años. **Servicios:** Atención integral. **Requisitos:** Niños en alto riesgo (maltrato y abuso sexual), que por su situación social pertenecen al ambiente de la calle en situación de mendicidad. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 5:00. **Teléfono:** 216 18 15. **Dirección:** Cra 47 N° 36ª 88 (Niquitao).

INTERNADOS PARA NIÑAS

4. HERMANAS PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCION

Usuarios: Niñas entre los 5 y 10 años (con problemas de conducta o sanas). **Servicios:** Internado, educación, salud, alimentación y vestuario. **Requisitos:** Bajos recursos económicos o por maltrato. En octubre y noviembre se realiza la recepción con carta expresando los motivos por los cuales se desea internar la niña. **Horario:** 8:00 a.m. a 5:00 p.m. **Dirección:** Cra.30 N° 100B 30 Santo Domingo Sabio. **Costo:** 30.000 pesos. **Teléfono:** 529 00 12.

5. HOGAR DE LA JOVEN

Usuarios: Niñas entre los 7 y 16 años. **Servicios:** Internado (lunes a viernes), atención integral, alimentación, salud, educación y vivienda.

Requisitos: Niñas con o sin familia, pero que los padres trabajen tiempo completo

35

Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m., algunas niñas permanecen tiempo completo, otras de quedan de lunes a viernes. **Dirección:** Cl. 45 N° 18-46 Buenos Aires. **Teléfono:** 269 29 20- 269 20 60. **Costo:** 90.000 mensualidad.

6. HOGAR ELENA Y JUAN

Usuarios: Niñas de 5 años solamente. **Servicios:** Atención integral. **Requisitos:** Ser abandonada y estar desprotegida. **Costo:** Gratuito. **Horario:** Salida los viernes a las 6:00 p.m. y regreso los lunes en la mañana. **Dirección:** Cra. 38 N° 45 A sur 70 Envigado. **Teléfono:** 333 17 77.

7. HOGAR AMADEUS SAN VICENTE

Usuarios: Niñas y adolescentes de 6 a 20 años, con familia y que necesiten un internado. **Servicio:** Alimentación y vivienda. Permanecen internas de domingo a viernes, alimentación para externas. El hogar cuenta con pre-jardín, jardín, transición, escuela y bachillerato. **Requisitos:** Querer estar interna libremente, llamar a pedir la cita, que tengan familia y lugar donde pasar el finen de semana, que la joven estudie, llevar partida de bautizo, una foto y certificado médico, ir con acudiente. **Costo:** Matricula 60.000 pesos, mensualidad 110.000 pesos. **Horario:** 6:15 a.m. a 7:00 p.m.

36

Teléfono: 263 95 26. **Dirección:** Cl. 90 N° 53-14 (Aranjuez Palermo, abajo de COMFAMA de Aranjuez dos cuadras). **Rutas:** Aranjuez 041.

8. HOGAR SANTA CLARA

Usuarios: Niñas entre los 7 y 18 años **Servicios:** Protección, internado para niñas.
Requisitos: Niñas entre los 3 y 18 años que presenten una situación socioeconómica difícil.
Horario: Jornada continua de lunes a viernes. **Teléfono:** 454 58 92.

9. CASA MAMA MARGARITA

Usuarios: Niñas de la calle de 7 a 18 años. **Servicios:** Educación formal con internado o seminternado. **Requisitos:** Ser abandonada y remitida por ICBF. **Horario:** Primera y segunda etapa de lunes a domingo. Tercera y cuarta etapa de lunes a viernes. **Costo:** Gratuito.
Teléfono: 217 21 85. **Dirección:** Cl. 48 N° 39-58 (Torres de Bombona).

37

INTERNADO PARA NIÑOS

10. MAS QUE VENCEDORES

Usuarios: Solo niños entre 5 y 7 años y están hasta los 12. **Servicios:** Integral, alimentación, vivienda, salud y educación. **Requisitos:** Niños sin familia en alto riesgo, pueden ser remitidos por ICBF o ingresar de forma particular si es por esta última modalidad se debe llamar y pedir una cita para una entrevista. **Dirección:** Cra 91 N° 65 c 257 (Robledo La Pola). **Teléfono:** 234 08 28. **Costo:** Mensualidad 13.000 pesos, los niños estudian en instituciones cercanas.
Rutas: 250A La Pola, Robledo La Pola.

11. CIUDAD DON BOSCO

Usuarios: Menores entre los 10 y 17 años. **Servicios:** Protección y asistencia al menor de la calle, internado y seminternado. **Requisitos:** Ser enviado por el ICBF y menores de la calle en general. **Dirección:** Cra. 96 B N° 78C 11. **Teléfono:** 264 21 22 – 234 54 55. **Costo:** Gratuito.
Horario: Todo el día.

38

12. PATIO DON BOSCO

Usuarios: Menores de la calle de 8 a 17 años. **Servicios:** Patio y albergue paralelamente.
Requisitos: Sexo masculino y ser de la calle. **Horario:** 24 horas. **Teléfono:** 513 29 69.
Dirección: Cl. 49 N° 55-39 (Ayacucho con Tenerife).

SEMINTERNADOS

13. HOGAR DE SAN JUAN EUDES

Usuarios: Niñas de 7 a 11 años. **Servicios:** Formación integral, seminternado para niñas de madres cabeza de familia que trabajen. **Costo:** Simbólico 20.000 pesos mensualidad, 10.000 pesos matrícula. **Horario:** Jornada continua. **Requisitos:** Llamar para saber si hay cupo.
Teléfono: 252 68 37- 492 57 66. **Dirección:** Cra.95 N° 42 C 00 sector Cárcel del Buen Pastor.

39

INSTITUCIONES

14. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Población: Niños, niñas y adolescentes en riesgo psicosocial de maltrato y abandono.
Acceso: Consulta y remisiones. **Costo:** Gratuito. **Dirección:** Cl. 45 N° 79-141 Sede Administrativa. **Zona 1:** Cra 50 N° 63-43 Prado Centro. **Teléfono:** 211 30 00 - 211 19 28 - 211 50 31. **Zona 2:** Cl. 45 N° 79-49 La América. **Teléfono:** 409 34 40 Ext. 158 -168 - 173. **Zona 3:** Cra 80 N° 38 B 48. **Zona 4:** Laureles. **Teléfono:** 41655 66. **Regional:** 409 34 40 Ext. 503.
Servicios: Restablecimiento de derechos vulnerados: asesoría y atención psicosocial y legal; protección legal (hogares sustitutos para menores sin familia; adopciones, protección al menor amenazado mediante denuncia de la fiscalía); rehabilitación (niños/as de la calle en drogas), prevención (madres FAMI, programas nutricionales, derechos de padres e hijos/as).

40

15. FUNDACION INTEGRAR

Dirección: Carrera 66 B N° 32-28. **Teléfono:** 265 75 17. **Servicios:** Programas de atención integral para niños, niñas y jóvenes con dificultades en su desarrollo cognitivo desde un enfoque de "Enseñanza Amable". **PROGRAMAS:**

- **Evaluación Interdisciplinar:** Pretende fundamentalmente establecer el diagnóstico de problemas específicos o generalizados del desarrollo (Autismo, Retardo Mental, DDA/H, Dificultades del Aprendizaje). Está orientado al logro de una clara Formulación del caso, para determinar el tipo de intervención requerida: psicológica ó pedagógica.

- **Plan Tutelar:** Programa dirigido a la formación de padres de niños y niñas menores de cinco años que presentan Autismo y Retardo Mental.

- **Habilitación Integral:** Programa orientado al desarrollo de habilidades adaptativas y cognitivas para niños, niñas y jóvenes con Autismo y Retardo Mental, que requieren apoyos extensos y Generalizados.

- **Apoyo a la Integración Escolar:** Es un programa orientado a la formación de padres y maestros de niños, niñas y jóvenes con Autismo y Retardo Mental, que requieren apoyos limitados e intermitentes, para que puedan adaptarse al ambiente escolar. De forma complementaria, se da apoyo al estudiante integrado que presenta Autismo o Retardo Mental.

41

- **Aprendamos:** Es un programa de amplia aceptación en el medio, orientado al acompañamiento de padres, maestros y niños que presentan Déficit de Atención con Hiperactividad, o algún tipo de Dificultad para el aprendizaje escolar. Se busca lograr una mayor adaptación del niño a su ambiente escolar, y de los padres y maestros en el acompañamiento del menor.

42

RUTA DE MUJERES

1. CORPORACION VAMOS MUJER

Usuarios: Población femenina en todas las edades **Servicios:** Asesoría psicológica y jurídica

Requisitos: Solicitar la cita con anticipación. **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Costo:** Se acuerda con la psicóloga de acuerdo al estrato socio-económico (los costos son muy bajos o nulos), la asesoría jurídica es gratuita **Dirección:** Cra. 57 N° 48-28, prado centro 2 cuadras arribas de las estaciones Metro Prado **Teléfono:** 254 48 72 **Ruta:** Cualquier bus que pase por Villanueva, o el Metro en la Estación Prado

2. UNION CIUDADANAS DE COLOMBIA

Usuarios: Mujeres lideresas de las comunas y asociaciones municipales. **Servicios:** Atención psicológica individual y familiar, consulta jurídica. **Requisitos:** Solicitar la cita con anticipación.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 239 41 56 **Costo:** Consulta psicológica 20.000\$. Consulta jurídica 25.000\$ **Dirección:** Cra 42 A No 48-58, cerca de las Torres de Bombona

43

3. HOGAR DE LA JOVEN

Usuarios: Niñas de las comunas entre los 7 y 16 años. **Servicios:** Internado, atención integral, alimentación, salud, educación (es en colegios) y vivienda. **Requisitos:** Niñas con o sin familia, pero que los padres trabajen tiempo completo. **Horario:** lunes a viernes 7 a 12 y de 3 a 6, algunas niñas permanecen tiempo completo, otras se quedan de lunes a viernes.

Dirección: Cl. 45 N° 18-46 buenos aires (frente al batallón Bombona) **Teléfono:** 269 29 20 - 269 20 60 **Costos:** Mensualidad de 90.000\$, si no los tiene la institución les ayudan a buscar

un padrino para que las ampare **Rutas:** Buenos Aires el Vergel que parque en la plazoleta de San Ignacio,

4. FUNDACIÓN EL BUEN PASTOR, HOGAR SAN JUAN EUDES

Usuarios: Niñas de 7 a 17 años (Sede de Guayaquil), mujeres de 17 a 55 años en ejercicio de la prostitución (en la Sede de Prado y de Belén San Bernardo) y niñas de la comuna 13 entre 7 y 17 años (en la Sede San Juan Eudes, (Sede La América). **Servicios:** Semi-internado para niñas o mujeres desplazadas, cabeza de familia (con ellas se realiza trabajo pedagógico y fortalecimiento espiritual) o alto riesgo de prostitución. Ofrece atención psicológica, nutricionista, alimentación y educación, capacitación en artes u oficios (confecciones, belleza y bisutería), intervenciones desde pedagogía, trabajo social y psicología.

44

Requisitos: Llamar para saber si hay cupo, tener la edad y estar en situación de riesgo o vulnerabilidad. **Teléfonos:** Guayaquil: 511 15 50 Belén San Bernardo: 343 66 71 Prado: 212 93 01 América: 492 57 66 **Dirección:** Guayaquil: Cra. 53 N° 45-47 (Amador con Cundinamarca cerca del parque de las luces) Belén san Bernardo: Cra. 76 N° 19 - 47

Correo: www.fundacionelbuenpastor.org.co

5. NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

Usuarios: Niñas de 6 a 18 años, en peligro físico moral o abandono. **Servicios:** Protección Integral, recreación, educación, internado. **Requisitos:** Menores en estado de abandono o peligro moral, preferiblemente ser remitidos por una trabajadora social. La persona debe mandar una carta, si ésta es aprobada se le llama telefónicamente. Remisión de ICBF **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., las niñas permanecen toda la semana, y las niñas que tienen familias se van con ellas durante el fin de semana. **Teléfono:** 238 09 77 - 342 21 49 **Dirección:** Diagonal 79 No 15-75 Belén **Costo:** De acuerdo a los ingresos, se le hace un estudio socio económico. **Ruta:** Belén Parque 172-171 o Circular Sur

45

6. CORPORACION AMIGA JOVEN

Usuarios: Población femenina en todas las edades, en riesgo de explotación sexual. **Servicios:** Formación integral. Salud (odontología), educación, nutrición y alimentación., además se brindan talleres de prevención para el abuso sexual en los barrios de las comunas 3, 4, 8 y 13 **Requisitos:** Niñas que estén en alto riesgo, que tengan una vida de calle, que tengan edades entre los 8 y 18 años. Deben acercarse a la sede del programa del barrio en el que vivan. **Horario:** Todo el día. **Costo:** Las citas de odontología 2500\$ **Dirección:** Cl. 68 No 49 56 Campo Valdés dos cuadras arriba del Cementerio San Pedro **Teléfono:** 233 79 94,

233 67 35 **Rutas:** Cualquiera de Campo Valdés

7. CASA DE LA MUJER HERMANAS SALECIANAS

Usuarios: Población femenina de 16 años en adelante **Servicios:** Capacitaciones en artes u oficios **Requisitos:** Previa inscripción **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. **Costo:** Gratuito **Dirección:** CR. 48 N° 65- 23 Prado Centro **Teléfono:** 254 76 43 **Rutas:** Circular Coonatra

46

8. COMBOS AREA MUJER

Usuarios: Población femenina en todas las edades. **Servicios:** Atención integral. Procesos formativos y organizativos para pequeñas empresarias, asesoría psicológica y jurídica, capacitaciones en derechos sexuales y reproductivos. **Requisitos:** Vivir en barrios populares e ir a la institución a solicitar los servicios **Horario:** lunes a viernes 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de

2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Costo:** Gratuito **Dirección:** Cra 42 N° 49 32 Córdoba con Ayacucho
Teléfono: 217 51 46 – 514 16 72

47

RUTAS DE SALUD

1. METROSALUD

Usuarios: Población sisbenizada y particulares **Servicios:** Educación, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y atención de enfermedades de interés en salud pública: Las siguientes actividades se realizan en las Unidades Hospitalarias, Centros y Puestos de Salud de lunes a viernes. **Actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica en:** • Vacunación según esquema del Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI). • Salud oral. • Atención prenatal y al recién nacido. • Planificación familiar a hombres y mujeres. **Actividades, procedimientos e intervenciones para detección temprana de:** • Alteraciones del crecimiento y desarrollo (menores de 10 años). • Alteraciones del desarrollo del joven (10 – 29 años). • Alteraciones del embarazo. • Alteraciones en el adulto (mayor de 45 años). • Cáncer de cuello uterino. • Cáncer de seno. • Alteraciones de la agudeza visual.

48

Atención de enfermedades de interés en Salud Pública: • Bajo peso al nacer. • Alteraciones asociadas a la nutrición (desnutrición proteico calórica y obesidad) • Infección respiratoria aguda (menor de 5 años) • Enfermedad diarreica aguda • Cólera. • Tuberculosis pulmonar y extra pulmonar. • Meningitis meningocócica. • Asma bronquial. • Síndrome convulsivo. • Fiebre reumática. • Vicio de refracción, estrabismo, cataratas. • Enfermedades de transmisión sexual (infección gonocócica, sífilis, VIH) • Hipertensión arterial y Hemorragias asociadas al embarazo. • Menor y mujer maltratados. • Diabetes juvenil y del adulto. • Lesiones preneoplásicas de cuello uterino. • Lepra. • Malaria. • Dengue. • Leishmaniosis cutánea y visceral. • Fiebre amarilla.

49

RED DE ATENCIÓN HOSPITALARIA - ESE METROSALUD

Metrosalud presta servicios en 52 Puntos de Atención así:

- 10 Unidades Hospitalarias
- 37 Centros de Salud
- 5 Puestos de Salud

Directorio

PUNTOS DE ATENCIÓN PUNTO DE ATENCIÓN DIRECCIÓN TELÉFONO

U.H. de Belén Héctor Abad Gómez

Calle 28 # 77-124

3434595 - 3435432 C.S. Belén Rincón Cra 81 # 1Sur-22 2388000 - 3435959

C.S. Poblado

Calle 14 43b-9

2662875 - 2661941 C.S. Altavista Calle 18 No. 105-15 3411341- 3472811

C.S. Guayabal

Calle 9 Sur # 52-

42

2550606 - 2552804 C.S. Trinidad Calle 27 # 65D-49 2650068 - 2652632

50

UH San Antonio de Prado Diego Echavarría Misas

Calle 11 # 9-04

2861161- 2860055 C.S. El Limonar Cra 3A Este # 4DD-50 2868705 - 2864111

U. H. San Cristóbal Leonardo Betancur

Calle 63 # 130-44

4270972- 4270629 C.S. Palmitas Calle 22 # 36-47 3870107- 3870106

C.S. La Loma

Calle 55A # 125A-5

4385477- 4387767 C.S. Las Margaritas Cra 108 C 6225 4270539 - 4274248

U.H. Buenos Aires Braulio Henao Mejía

Calle 50 # 31-39

2174480 - 2162979 C.S. El Salvador Cra 36 # 40A-16 2397307- 2173194

C.S. Santa Elena

Antiguo Retén, Km 16

5382818 - 5380288 C.S. Enciso Cra 29A # 59-31 2842434 - 2842554

C.S. Loreto

Cra 28A # 38F-84

2696946 - 2262264 C.S. Villatina Calle 54 # 17A-09 2691461 - 2272674

51

C.S. Sol de Oriente

Cra 17B # 56EE-89

2272373 - 2272567 C.S. Llanaditas Cra 22B # 21-68 2926587

U.H. Manrique Hermenegildo de Fex

Calle 66E # 42-51

2115353 - 2118262 C.S. Santo Domingo Sabio Cra 33 # 107B -15 5293164 - 5292833

C.S. El Raizal

Cra 32 # 71A-51

2541298 - 2542233 C.S. San Blas Calle 89 # 38-61 2134274 - 5713750

C.S. Carpinello

Calle 97^a 24F--

90

5285559 - 5285268 **U.H. San Javier Jesús Peláez Botero** Calle 40 # 105-103 2538994 - 2520100

C.S. Santa Rosa de Lima

Cra 86 # 49 DD- 31

2349478 - 4214010 C.S. Estadio Cra 70 # 48-39 2305815 - 2605873

C.S. La Quiebra

Calle 48DD # 99EE-03

2529475 - 4920794 C.S. Villa Laura Cra 105B # 34BB-80 4920838 - 4922117

P.S. El Pesebre

Cra 81 # 55-160

4215503

52

U.H. Castilla Jaime Tobón Arbeláez Cra 65 # 98-115 2677166 - 2677185

C.S. Robledo

Calle 75 # 75-

29

2341587- 2340070 C.S. Florencia Cra 74 # 111-20 4621411- 4613939

C.S. Alfonso López

Cra 71 # 91A-2

2573800 - 4416189 C.S. Santander Cra 78 # 110A-21 2731444 - 4620046

U.H. Hospital Infantil Concejo de Medellín

Calle 72 A # 48A-70
2637000 -2635424 C.S. Moravia Cra 55 # 79B-29 2126612 - 2630080
C.S. Aranjuez
Cra 50A # 93-39
2361632 - 2361652 C.S. Guayaquil Cra 50 # 44-27 5138026 - 5117505

U.H. Doce de Octubre Luis Carlos Galán Sarmiento

Calle 108BB # 78-10
4782755 - 4782776 C.S. Civitón Calle 77C # 91-65 4747340 - 4747156
C.S. Picachito
Cra 83B # 97AA-82
2677935 - 2675618

53

C.S. San Camilo Cra 88 # 80-150 4422222 - 4422488

P.S. El Triunfo

Cra 86 No. 104BB-40

4762801 - 4382046

U.H. Santa Cruz Víctor Cárdenas J. Cra 51A # 100-80 5220215 -5225566

C.S. Villa del Socorro

Calle 105 # 48-73

2581568 - 2362204 C.S. Popular 1 Cra 43B # 108-6 2580024 - 5226174

C.S. Pablo VI

Calle 120 # 50-

11

4611213 - 4618918

2. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –HGM-

Usuarios: Población flotante, afiliados a EPS, particulares o sisbenizados.

Servicios: Hospitalización, cirugía (general, ortopedia, oncología, urología, ginecología, neurocirugía, oftalmología, otorrinolaringología, hematología, cirugía infantil, plástica, estética y maxilofacial), consulta externa (psiquiatría, dermatología, endocrinología, infantil, fisiatría, fonoaudiología, gineco-obstetricia, neumología, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, ortopedia y traumatología, cardiología, hematología, cirugía general e infantil, otorrinolaringología, psicología clínica, urología, pediatría, optometría, oftalmología, anestesiología, cirugía plástica,

54

neurocirugía, medicina general, cirugía de tórax, alto riesgo obstétrico y odontología), medicina crítica (UCI y UCIN unidad de cuidados intensivos para neonatos), urgencias, imagenología (radiología, ultrasonido. electro diagnóstico, endoscopia), banco de sangre, laboratorio Clínico, farmacia, ginecología y obstetricia. **Requisitos:** Para consulta externa solicitar la cita con anticipación, vía telefónica o personalmente de lunes a viernes a partir de las 7:00am.

Horarios: Consulta externa de lunes a viernes de 7:00am a 4:00 pm. Urgencias 24 horas.

Teléfonos: Conmutador 384 73 00 Atención al usuario: 384 74 75 Urgencias adultos y pediatría: 384 73 04 384 73 17 384 77 94 Urgencias Gineco-Obstetricia: 384 73 45 **Dirección:**

Cra 48 N° 32 -102

3. 3. HOSPITAL LA MARIA.

Usuarios: Vinculados sin ARS,

Servicios: Hospitalización, cirugía, medicina interna, consulta externa (neumología, dermatología, urología, otorrinolaringología, ginecología, oftalmología, nutrición, psicología, pediatría) radiología, urgencias, ayudas diagnosticas)

55

Requisitos: Requisitos para la atención electiva (no urgente) de los usuarios:

• **Vinculados (Sin ARS)**

Remisión con SIS 412 A completamente diligenciado, autorizada por la DSSA (sello y firma en la parte posterior). Con orden de servicio a nombre del ESE Hospital La María. Fotocopia Hoja del SISBEN. Documento de identidad. En caso de aparecer en EPS por afiliación anteriores, traer carta de retiro actualizada a la fecha de la prestación del servicio.

Carta expedida por la secretaria de salud municipal, certificando que el usuario no está afiliado a ninguna ARS, es decir no está en cobertura universal. Verificación de derechos en base de datos departamental.

• **Usuarios afiliados a ARS**

Remisión con SIS 412 A, completamente diligenciado, autorizada por la DSSA (sello y firma en la parte posterior). Con orden de servicio a nombre del ESE Hospital La María. Esto aplica para patologías NO POS SUBSIDIADO. En caso de patología POS S, requiere autorización de la respectiva ARS. Documento de identidad. Fotocopia del carné de la EPS o ARS. Verificación de derechos en base de datos. En caso de doble afiliación en base de datos presentar carta de retiro.

56

• **Usuarios afiliados a ARS**

Carta de remisión a nombre de la ESE Hospital La María. Documento de identidad. Denuncia de desplazado. Verificación en base de datos de desplazados. En caso de estar afiliado a ARS y la patología es pos subsidiado dirigirlo a la respectiva ARS

• **Usuarios en Condición de Indigencia**

Carta de remisión autorizada por la DSSA (sello y firma en la parte posterior). Con orden de servicio a nombre del ESE Hospital La María. Documento de identidad. Certificado de indigencia. Verificación en base de datos. En caso de estar afiliado a ARS, aplicar el mismo concepto descrito al inicio.

• **Usuarios Indígenas**

Carta de remisión autorizada por la DSSA (sello y firma en la parte posterior). Con orden de servicio a nombre del ESE Hospital La María.

57

Documento de identidad. Carta del Cabildo y/o carné de ARS nivel 0.

• **Usuarios Afiliados a EPS**

Orden de solicitud de servicio expedida por la respectiva EPS a nombre de La ESE Hospital La María. Carta de remisión de médico tratante. Fotocopia del carné de la EPS. Documento de Identidad.

• **Particulares**

Documento de identidad *Requisitos para la atención electiva (no urgente) de los usuarios del programa de VIH/sida*

• **Usuarios del SISBEN - Vinculados (Sin ARS)**

SIS 412 A Completamente diligenciado. Western Blot Positivo. Fotocopia Hoja del SISBEN.

58

Documento de identidad. Verificar y asegurarse que en base de datos del Departamento no figure con afiliación a EPS o ARS. En caso de aparecer con ARS o EPS por afiliación anteriores, traer carta de retiro actualizada a la fecha de la prestación del servicio. El menor de 1 año debe estar incluido en base de datos, excepto el recién nacido menor de 1 mes. Carta

de la alcaldía o de la secretaria de salud municipal certificando que no está en la cobertura universal.

• **Usuarios en Condición de Indigencia**

Certificado de indigencia. Documento de identidad. (de ser posible). SIS 412 A Completamente diligenciado. Western Blot Positivo. Verificar y asegurarse que en base de datos del Departamento no figure con afiliación a EPS o ARS. En caso de aparecer con ARS o EPS por afiliación anteriores, traer carta de retiro actualizada a la fecha de la prestación del servicio.

• **Usuarios Afectados por el Desplazamiento**

59

Documento de identidad. Verificar en la base de datos de desplazados. Verificar si está incluido en la red de solidaridad, Fosga 1 diligenciado (copia). SIS 412 A Completamente diligenciado. Western Blot Positivo. Verificar y asegurarse que en base de datos del Departamento no figure con afiliación a EPS o ARS. En caso de aparecer con ARS o EPS por afiliación anteriores, traer carta de retiro actualizada a la fecha de la prestación del servicio.

• **Usuarios ARS**

Remitirlos a su respectiva ARS para ser atendidos en su red de prestadores.

• **Usuarios EPS**

Remitirlos a su respectiva EPS - ARS para ser atendidos en su red de prestadores. **Horarios:** Urgencias: 24 horas Citas médicas: 7:00am - 5:00pm Laboratorio clínico: 24 horas Hospitalización: 24 horas

Cirugía: 12 horas

60

Farmacia: 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Rayos x: 7: a.m. a 7:00 p.m. a 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Atención al usuario: 24 horas Admisiones: 24 horas Almacén: 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:40 p.m. a 5:00 p.m. Tesorería: 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:40 p.m. a 5:00 p.m. Facturación: 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:40 p.m. a 5:00 p.m. Control interno: 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:40 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono: PBX 267-75-11 Extensiones** Urgencias 137 Citas médicas 123 Laboratorio clínico 133 Hospitalización 130 - 140 - 164 Cirugía 150 Farmacia 162 Rayos x 132 Atención al usuario 122 Admisiones 158 Almacén 147

61

Tesorería 117 Facturación 154 Control interno 156 Telefax (237-19-63) (237-59-41) **Correo:** lamaria@epm.net.co **Dirección:** Cl. 92 CC 68 A 48 **Rutas:** 262 y 265 de Castilla

4. HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

servicios: Unidad de neonatos, servicios farmacéuticos, unidad de diagnóstico molecular, ortopedia, oftalmología, ortopedia infantil, fonoaudiología adultos y niños, ortopedia oncológica, otorrinolaringología adultos y niños , radiología e imágenes diagnósticas, terapia ocupacional, unidad funcional de cáncer de piel, hemofilia, pediatría, gastroenterología adultos y niños, nutrición, programa vida - VIH – sida, diabetes adultos y niños, litotripsia extracorpórea, laboratorio clínico, laboratorio de patología, neuro intervencionismo, laboratorio de citología, radioterapia, ginecología, grupos interdisciplinarios de apoyo y soporte, neumología y cirugía del tórax, endocrinología adultos y niños, medicina interna, mastología, cuidados especiales o intermedio, dermatología, cuidado crítico adultos y niños, programas especiales para empresas, coloproctología, mamografía, citometría de flujo, cirugía vascular periférica y de trasplante, cirugía plástica oncológica, cirugía plástica, psicología, cirugía de tórax, cirugía

62

general, cirugía ambulatoria, cirugía, cardiología, braquiterapia, banco de sangre. **Requisitos:** Solicitar cita personalmente o vía telefónica **Horarios:** Consulta externa de lunes a viernes de 7:30am a 5:00 pm. Urgencias 24 horas. **Teléfono:** Conmutador: 445 90 00 Información: 445 91 01 Urgencias: 445 91 36 445 91 57 Consulta externa: 360 47 88 **Dirección:** Cl.78 B N°. 69-240

5. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA HOMO

Usuarios: Pacientes con enfermedad mental **Servicios:** Consulta psiquiatría, consulta de psiquiatría infantil, evaluaciones neuropsicológicas, urgencias.

El hospital también presta servicio de trabajo de grupos de trabajo para familias con niños con trastorno de hiperactividad con o sin

63

déficit de atención y grupos de familia con familiares con trastornos mentales. **Requisitos:** Remisión del centro de salud, fotocopia de la cedula, seguridad social o la carta de población especial. Para consulta externa solicitar cita previa directamente en el hospital mental presentando la ficha de remisión a otras instituciones y el documento del Sisbén. Para las consultas externas de psiquiatría (atendida en la sede de Almacentro al frente de san diego) comunicarse con el teléfono 232 25 30 o al 232 65 00 Para las consultas de psiquiatría infantil, especialmente los casos de depresión infantil y adolescentes comunicarse al teléfono 452 74 74 (citas dadas para el hospital en Bello) con el doctor Hernán Darío Giraldo. Para las consultas de neuropsicología comunicarse con la línea gratuita 018000417474 con la trabajadora social Patricia Agudelo **Horarios:** Urgencias: 24 horas Consulta externa: 7:30 a.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 452 74 74 ext. 361- 362 451 35 35 **Dirección:** Sede Principal Bello Calle 38 N° 55 -310 Sede Ambulatoria Medellín Cra. 43 A No. 34 - 95 Local 246 Centro Comercial Almacentro

Correo: shomo@une.net.co

64

Rutas: Bello Cabañas o Gran Avenida **Costos:** Los usuarios del Sisbén se les cobraran los costos que están establecidos según el nivel de Sisbén que tengan.

6. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL

Usuarios: Vinculados, identificados por Sisbén, afiliados al Régimen Contributivo (EPS), afiliados al Régimen Subsidiado (ARS), Medicina Prepagada, pólizas de seguros y pacientes particulares, provenientes de todo el Departamento de Antioquia y departamentos vecinos como Chocó, Córdoba, Sucre y otros. **Servicios:** Banco de sangre, cardiovascular y de tórax, cirugía general y subespecialidades, cirugía maxilofacial y estomatología, clínica del dolor, consulta externa de adultos, enfermedad cerebrovascular, enfermería, epidemiología hospitalaria, ginecología y obstetricia, imagenología, laboratorio clínico, medicina física y rehabilitación, medicina interna y subespecialidades, medicina nuclear, nutrición y dietética, oncología, pediatría y subespecialidades, pensionado, policlínica, quemados, radioterapia, toxicología, trabajo social y trasplantes. **Requisitos:** Documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad o, en caso de ser menor de edad, el registro civil de nacimiento), original y copia. Carné vigente de la entidad a la cual pertenece, original y copia. Orden o autorización de servicios de la entidad de salud, original y copia.

En caso de que lo requiera, recibo de pago de la cuota moderadora, copago o bonos. Este es el dinero que le toca pagar de acuerdo con

65

su estratificación en el plan al cual esté afiliado. Órdenes del médico que remite Si alguna vez ha sido atendido en este Hospital y tiene el carné con el número de la historia clínica, es

recomendable que lo presente. Pero tenga en cuenta que no es un requisito indispensable para su ingreso. **Teléfonos:** Información: 514 66 00 Citas Consulta Externa Adultos: 263 77 07 - 263 47 96 **Dirección:** Hospital se encuentra situado al nororiente de la ciudad, en el barrio Prado Centro, entre la calle 64 (Belalcázar) y la carrera 51D (Bolívar). Tiene cinco porterías de acceso:

- **Portería Juan del Corral:**

Es la principal, está ubicada frente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y el ISS central.

- **Porterías Hospital Infantil:**

Acceso a Consulta Externa y a las salas de Hospitalización: Avenida Barranquilla por la estación del Metro.

- **Portería de acceso a los servicios de Urgencias, Nefrología y Hematológica:** Avenida Barranquilla y acceso interno del Hospital.

- **Portería Consulta Externa Adultos:**

Acceso de los pacientes adultos ambulatorios que vienen para cita médica, ubicada por la Avenida Barranquilla.

- **Portería Policlínica:**

Para los pacientes que ingresan por urgencias, está ubicada en la Avenida Barranquilla.

- **Portería Pensionado:**

Para el ingreso al pabellón de Pensionado. Calle 64 N° 51 D -38.

66

Correo: www.elhospital.org.co **Rutas:** En metro la estación hospital de la línea A Circular Coonatra rutas: 301 - 302 Floresta ruta: 143 Transportes Medellín ruta: 286 Robledo ruta: 053 Castilla ruta: 261, 262 Pedregal rutas: 280, 284, 274, 401 Campo Valdés ruta: 051 Belén ruta: 171 Aranjuez ruta: 042 Barrio Cristóbal ruta: 203 Boyacá las brisas ruta: 264 Bello: pasan todas las rutas.

7. CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN

Usuarios: Pacientes psiquiátricos, afiliados a: Saludcoop, Sanitas, Coomeva, IPS universidad de Antioquia, Fundación medico preventiva. Pacientes psiquiátricos particulares

Servicios: Urgencias, consulta externa (consulta Médico-Psiquiátrica y Psicológica integral, Terapia ocupacional, Neuropsicología) hospitalización de corta estancia (de 8 a 10 días), hospitalización de larga estancia, escuelas de familia, farmacia, unidad e rehabilitación San Benito Menni (programas ambulatorios).

Requisitos: Si el paciente está afiliado una EPS necesita la remisión del médico general.

67

Para consulta externa la cita debe ser solicitada con anticipación vía telefónica. **Horarios:** Asignación de citas para consulta externa lunes a viernes de 7:00am a 2:00pm. Urgencias 24 horas. **Costos:** Consulta Psicológica: \$ 20.000. Consulta Psiquiátrica: \$ 35.000. Día de hospitalización: \$100.000. **Dirección:** Prado Centro de la ciudad de Medellín, Cra 50 (Palacé) N° 62 - 63. **Teléfono:** 263 15 51 Fax 263 15 50

Correo: hnashdelscj@une.net.co **Rutas:** Circular Coonatra

8. CLÍNICA CARDIOVASCULAR CONGREGACIÓN MARIANA

Servicios: Urgencias hospitalización (adultos, Pediatría, unidad de cuidados intensivos), consulta externa, cirugía (cirugía cardiovascular, cirugía de tórax, trasplante pulmonar), cardiología, neumología, anestesiología, neurovascular (neurología clínica, neurointervencionismo), ayudas diagnosticas (vascular periférico, pruebas de esfuerzo, ecocardiografía adultos y pediátrica, banco de sangre, laboratorio clínico, imagenología)

chequeos ejecutivos, enfermería, clínica del dolor, banco de tejidos, rehabilitación pulmonar y cardiaca, psicología, nutrición y dietética.

68

Dirección: Cl. 78b N° 75-21 **Teléfono:** Conmutador: 445 40 00 Urgencias: 257 07 45 UCI. 441 57 27 Fax 250 08 08

Correo: ccardiovascular@congregacionmariana.org.co

9. CES

Usuarios: Beneficiarios de EPS, Medicina prepagada, aseguradoras y particulares **Servicios:** Cirugía, tomografía, odontología, hospitalización, consulta externa, salud ocupacional, laboratorio clínico, urgencias médicas, ayudas diagnósticas, chequeo médico preventivo, unidad de cuidados intensivos. **Dirección:** Cra: 50C No. 58-55 **Teléfonos:**

Admisiones e ingreso del paciente:

5767270 Atención al Usuario: 5767276

Caja:

5767374 Cartera: 5767362

Cirugía:

5767275 Citas: 5767285

Laboratorio Clínico:

5767294

69

Laboratorio de Patología: 5767372

Odontología:

5767262 Oftalmología: 5767284

Unidad de Cuidados Intensivos:

5767239 Urgencias: 5767266

10. CLÍNICA INSTITUTO NEUROLOGICO DE ANTIOQUIA

Usuarios: Todo tipo de pacientes, es decir aquellos que se encuentren vinculados al el SISBEN, afiliados al Régimen Contributivo (EPS), afiliados al Régimen Subsidiado (ARS), (IPS), (ARP), Medicina Prepagada, Pólizas de Seguros y pacientes particulares provenientes de Antioquia y departamentos vecinos.

Servicios: Servicios de salud especializados en Neurología (urgencias neurológicas, neurocirugía, unidad de cuidados intensivos neurológicos, unidad de tratamiento de enfermedad cerebro vascular, neuroradiología diagnóstica intervencionista, hospitalización, rehabilitación neurológica, unidad osteomuscular y laboratorio clínico especializado)

Requisitos: • Orden del Médico/a que lo/a remite. • Autorización de la entidad de salud (el SISBEN, afiliados al Régimen Contributivo (EPS), afiliados al Régimen Subsidiado (ARS), (IPS), (ARP), Medicina Prepagada, Pólizas de Seguros.

70

• Si su consulta o estudio es particular debe presentar el recibo de pago. • Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, en caso de ser menor de edad, registro civil de nacimiento). • Carné de la entidad de salud a la cual pertenece

Dirección: Cl. 55 No. 46-36 **Teléfono:** 576 66 66 Fax: 513 30 16

Correo: <http://www.neurologico.org.co/>

11. CLÍNICA CONQUISTADORES

Teléfono: 350 42 00 **Dirección:** Cra.65 No. 34A-16

Correo: www.clinicaconquistadores.com Con servicios de salud, tanto de carácter curativo como preventivo, ofrecidos a la comunidad en general.

12. CLÍNICA DE FRACTURAS

Teléfono: 514 15 16 **Dirección:** Cra. 45 No. 53-38

71

Institución ambulatoria especializada en la atención de patologías del sistema músculo esquelético del segundo y tercer nivel de complejidad.

13. CLÍNICA EL ROSARIO

Dirección: Sede Centro Cra 41 No. 62-05 -- 295 90 00 Sede El Tesoro Cra 20 No. 2 Sur-185 - - 326 91 00

Correo: www.clinicaelrosario.com Institución de salud católica privada, que ofrece servicios de salud integrales de alta complejidad.

14. CLÍNICA DEL PRADO

Servicios: Consulta especializada, urgencias, hospitalización, cirugía, unidad neonatal, unidad de alta dependencia, unidad de fetología, unidad de cirugía endoscópica ginecológica, unidad de alto riesgo obstétrico y ayudas diagnósticas. **Teléfono:** 576 57 00 **Dirección:** Cra 50 A No. 64-42

Correo: www.clinicadelprado.com.co

Es una institución especializada en la atención materno neonatal, con un personal médico y paramédico altamente capacitado y con la más destacada experiencia en este campo.

72

15. CLÍNICA EL SAGRADO CORAZÓN

Teléfono: 216 11 00 **Dirección:** Cl. 49 N° 35-61

Correo: www.clinicalasvegas.com Provee servicios integrales de salud, de mediana complejidad, integrados al Sistema de seguridad social en salud.

16. CLÍNICA LAS AMERICAS

Servicios: Hospitalización, Cirugía de Alta tecnología, Urgencias Adultos, Urgencias Pediátricas, Vacunación, Tratamiento Integral del Cáncer, Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Laboratorio Médico, Unidad de Cuidados, Intensivos y Cuidados Especiales, Servicios Integrales en Cardiología, (Cardiología No Invasiva, Hemodinámica, Cirugía Cardiovascular, Rehabilitación Cardíaca), Neumología y Terapia Respiratoria, Video endoscopia, Instituto de la Mujer. **Teléfonos:** Conmutador (574) 342 10 10 – Fax: (574) 341 29 46 **Dirección:** Cra. 80 Diagonal 75B # 2A- 80 140

Correo: www.pmamericas.com, info@pmamericas.com

73

17. CLÍNICA LAS VEGAS

Teléfono: 315 90 00 **Dirección:** Cl. 2 Sur N° 46-55

Correo: www.clinicalasvegas.com

18. CLÍNICA MEDELLÍN

Servicios: Urgencias, cirugía, hospitalización, cuidados críticos, cardiología invasiva y no invasiva, imágenes diagnósticas, consulta médica especializada, laboratorios clínicos, vascular y de patología, entre otros. **Dirección:** Sede Centro Cl. 53 N° 46-38 511 60 44 Sede Poblado Cl. 7 N° 39-290 311 28 00 La Clínica Medellín es una de las más tradicionales instituciones de salud de la ciudad. Con 60 años de historia ha sido pionera en múltiples procedimientos médicos y quirúrgicos. Cuenta con dos sedes estratégicamente ubicadas, una en el centro y otra en el sur, en el exclusivo sector de El Poblado.

19. CLÍNICA SOMA

Teléfono: 576 84 00 **Dirección:** Cl. 51 N° 45-93

Correo: www.soma.com.co

74

20. CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA

Teléfono: 445 59 00 **Dirección:** Cra 72A N° 78 B 50

Correo: www.upb.edu.co/clinica Institución de salud de la Universidad Pontificia Bolivariana, con especial énfasis en la atención de mediana y alta complejidad.

21. HOSPITAL INFANTIL CLÍNICA NOEL

Teléfono: 263 60 46 **Dirección:** Cl. 64 N° 50 - 39

Correo: www.clinicanoel.org.co

75

RUTAS DE ATENCION A PROBLEMATICAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO

1. CENTRO DE REHABILITACION EL HERMANO.

Usuarios: Personal masculino mayor de 18 en situaciones de alcoholismo, drogadicción, trastornos mentales como: esquizofrenia. **Tema:** Psicoterapia, terapia lúdica, terapia ocupacional, **Servicios:** Internado o consejería familiar. **Requisitos:** Pedir cita con la psicóloga para valoración. **Costos:** \$400.000 mensuales. **Dirección:** Cl. 55 N° 36 A 20 Parque de Boston. **Rutas:** Sucre Boston, Calasanz Boston

2. FUNDACIÓN HOGARES CLARET.

Usuarios: Personas en situaciones de adicción con edades desde 13 años en adelante. **Tema:** Comunidad terapéutica. **Requisitos:** Tener voluntad para iniciar tratamiento, pedir cita de evaluación acompañante que apoye el tratamiento. **Servicios:** Tratamiento a situaciones de adicciones en modalidad internado

76

Teléfono: 284 43 04 **Dirección:** Cl. 57 # 43-20 Argentina entre el Palo y Girardot. **Rutas:** Circular Coonatra 301

3. TOXICOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

Usuarios: Personas que deseen un tratamiento para problemáticas relacionadas con el consumo de drogas y alcohol. **Servicios:** Psicóloga, terapia ocupacional y toxicólogo para familias e individuos que lo requieran. **Requisitos:** Que la persona desee ir y cancelar la consulta **Costos:** Consulta Psiquiátrica \$26.600 particular. Para el programa de fármaco-dependencia se realiza inicialmente la evaluación con las familias por el terapeuta Ocupacional valor \$9500, luego pasa a Toxicólogo o Psicóloga u otros profesionales que requiera y depende del diagnóstico establecido y los servicios utilizados el costo del resto del tratamiento **Teléfono:** Citas en el 444 13 33 Ext. 35 00 o 35 01 directo 516 74 23 516 74 45 parte administrativa. **Dirección:** Cl. 64 No 51D 10 **Rutas:** Transporte buses que circulen por Barranquilla, metro, estación Hospital.

77

4. CARISMA. CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL

Usuarios: Personas con diagnóstico de adicción a las drogas con o sin enfermedad mental. **Usuarios:** • Consumidor de drogas remitido por una institución educativa • Con soporte socio familiar efectivo. • Con capacidad de análisis. • A partir de los 11 años. • A partir de los 11 años • Con vinculación académica. **Servicios:** Tratamiento interno, ambulatorio, talleres, grupos de apoyo, consulta psiquiátrica, psicológica, medicina general y especializada, asesorías y programas de prevención **Requisitos:** Tener voluntad para iniciar tratamiento, pedir cita con el médico especialista en fármaco dependencias, copia del documento de identidad y del Sisbén. **Costos:** Según estudio socioeconómico. Sisbén nivel 1: \$1300; nivel 2:

\$2600; nivel 3: \$ 7900 y Particular \$ 29400. **Teléfono:** 492 85 91- 4 92 30 00- 4 92 15 76 - 4 92 40 00 ext. 137 **Dirección:** Cra. 93 N° 34 AA-01 Belencito Corazón diagonal al convento de la Madre Laura.

Correo: atencionalusuario@esecarisma.gov.co **Rutas:** Belencito Corazón 201, 203, 204.

78

5. AL ANON ALATEEN

Usuarios: Familiares y amigos de personas en situación de alcoholismo. **Servicios:** Conferencias de entrada libre **Requisitos:** Ninguno. **Costos:** Gratuito. **Teléfono:** 512 24 10 **Dirección:** Cl. 52 # 47-28 Edificio La Ceiba.

6. FFARO. FUNDACION FAMILIAR PARA LA ATENCION, REHABILITACION Y ORIENTACION DE FARMACODEPENDIENTE Y ALCOHOLICO.

Usuarios: Población masculina desde los 16 años en situaciones de adicción. **Servicios:** Tratamiento psicológico, atención médica entre otros. **Requisitos:** Querer iniciar tratamiento, asistir con un familiar, afiliación a sistema de salud. **Costos:** Según estudio socioeconómico. De \$ 250.000 a 600.000 **Teléfono:** 254 33 12 **Dirección:** Cra. 45 N° 57-61 **Rutas:** Centro, Circular Coonatra 300 y 301 Ruta de la salud

79

• Despertar:

Dirección: Cl. 49 No. 46-43 Bello **Horario:** lunes a sábado 7:00 p.m.

• **La Unidad**

Dirección: Cra. 70 No. 112-17 **Horario:** lunes y jueves 7:15 p.m.

• **La Confianza:**

Dirección: Cl. 43 No.28-32 Piso 2 **Horario:** martes y jueves 7:00 p.m. Domingos 10:00 a.m. y 6:00 p.m.

• **Limpio y sereno:**

Dirección: Cra.48 A con Cl. 77 Barrio Campo Valdés **Horario:** sábados 9:00 a.m.

82

• **Punto de libertad:**

Dirección: Cl. 119 No. 51^a-23 Barrio El Playón Zamora **Horario:** martes, jueves, viernes y sábados 7:15 p.m.

• **Despertar a la libertad:**

Dirección: Cl. 96 No. 36-48 Barrio Manrique San Pablo **Horario:** Domingos 2:00 p.m.

• **Buena voluntad:**

Dirección: Cl. 1 A Sur No. 53-45 Cristo Rey, Guayabal **Horario:** martes, jueves, viernes, sábado y domingo 7:15 p.m.

• **Nuevo Amanecer**

Dirección: Cl. 5 Sur N° 30B-72 Transversal inferior, Barrio El Poblado **Horario:** lunes a jueves 7:00 p.m.

• **La Humildad:**

Dirección: Cl. 40 N° 29 A-25 San José, Envigado **Horario:** lunes, miércoles y sábados 7:00 p.m.

83

• **Enséñame a vivir:**

Dirección: Calle 45 Sur No. 42 D 06 Envigado **Horario:** martes y viernes 7:00 p.m.

• **Re nacer:**

Dirección: Cra. 55 con Cl. 84C sur, La Estrella. **Horario:** lunes, miércoles, viernes y sábado 7:15 p.m.

• **Hay una solución:**

Dirección: Cra. 49 No. 13S-53, Central Católica. Parque de Caldas **Horario:** jueves 7:00 p.m.

• **Llegamos a creer**

Dirección: Cl. 33 A No.46-52 B San Pío, Itagüí **Horario:** sábados 9:00 a.m. domingo 3:00 p.m.

• **Despertar espiritual:**

Dirección: Cra.51C No. 67^a-77 Barrio Sevilla León XXIII **Horario:** lunes a domingo 7:00 a.m.

84

7. CORPORACION DESPERTAR DE COLOMBIA (COMUNIDAD PREVENTIVA Y DE REHABILITACIÓN)

Usuarios: Familias y personas con problemática en fármaco-dependencia **Servicios:** Asesorías a familias desde la parte legal y psicológica, se trabaja desde la prevención. La atención es ambulatoria. **Requisitos:** Llamar para pedir cita. **Dirección:** Cra 50 A N° 65 – 82 Prado Centro **Teléfono:** 263 98 15

8. COMUNIDAD TERAPÉUTICA CONVIVENCIAL LUIS AMIGÓ.

Usuario: Población mixta mayores de 14 años y menores de 55 con problemáticas de fármaco-dependencia, alcoholismo y ludopatía. **Servicios:** Tienen 2 programas, *Comunidad*

terapéutica triple A, que son grupos de apoyo. Comunidad terapéutica Convivencial, una serie de reuniones durante 2 meses, y luego pasan a ser internos. **Requisitos:** Primer programa, estudiar o trabajar y llevar poco tiempo en consumo. Segundo Programa, llevar mucho tiempo consumiendo. Acompañamiento familiar, entrevista de evaluación \$ 20.000.

85

Costo: Mensualidad según estudio socioeconómico: \$200.000 \$250.000 **Teléfono:** 230 12 44 - 427 13 72 **Dirección:** Transversal 51 A N° 67 B -90 km.8 Carretera al Mar – San Cristóbal
Ruta: Rápido San Cristóbal.

9. COMUNIDAD TERAPEUTICA FUNDACIÓN DESCUBRIR

Usuarios: Personas que consumen sustancias psicoactivas. **Servicios:** Terapia pedagógica, psicológica, terapia de familia. **Requisitos:** Tener Sisbén o EPS, estrato socio-económico hasta 4. Voluntad para producir cambio y no tener enfermedades mentales. **Costo:** \$420.000 Mensual cubre alimentación y hospedaje completo atención terapéutica. **Dirección:** Vereda las Canoas. Finca Los Corrales. Copacabana. **Teléfono:** 453 28 59 **Ruta:** Copacabana.

10. CENTRO DE REHABILITACION FUNDACION LA FLORIDA.

Usuarios: Personas que consumen sustancias psicoactivas y enfermedades Psiquiátricas. **Servicios:** Terapia pedagógica y psicológica, espacio de reposo. **Requisitos:** Deseo de cambio, para pacientes psiquiátricos medicamentos.

86

Costo: \$500.000 mensual cubre alimentación y hospedaje y atención terapéutica. **Dirección:** Vereda La Florida Corregimiento San Antonio de Prado. **Teléfono:** 2860 03 26 **Ruta:** Todas las de San Antonio de Prado.

87

RUTAS ENCUENTROS MATRIMONIALES

1. PARROQUIA EL VERBO DIVINO

Usuarios: Parejas que quieran participar del encuentro “renovemos nuestro amor” **Servicios:** El encuentro incluye, conferencias, alimentación, estadía en una finca. **Requisitos:** Ser casados. **Costo:** \$ 170.000 **Horario:** Llamar de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 235 02 43 **Dirección:** Cra. 65 D N° 35 A 35 Barrio Conquistadores **Ruta:** Colectivo 195 Simón Bolívar.

2. ENCUENTRO MATRIMONIAL UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Usuarios: Parejas. **Servicios:** Conferencias sobre diversos temas relacionados con la relación de pareja. **Requisitos:** Inscribirse en la Universidad San buenaventura **Horario:** sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 576 26 00. **Dirección:** Cra. 56 C N° 51-90.

88

3. ENCUENTRO DE PAREJAS: COMFAMA ROMPIENDO CON LA RUTINA

Usuarios: Hombres y mujeres mayores de 13 años **Servicios:** Encuentro que posibilita un espacio de reflexión para la búsqueda de estrategias que permitan el aprovechamiento del tiempo y Compartir en pareja rompiendo con la rutina. **Requisitos:** Mayores de 13 años. Inscripción trimestral. **Costo:** Según carné de afiliación. **Teléfono:** 309 23 62 **Dirección:** Parque recreativo la Estrella. Calle 87 sur N° 65-284 **Ruta:** Buses y Colectivos a la Estrella, avenida Guayabal por los Pies descalzos **4. ENCUENTRO DE PAREJAS: COMFAMA CONSTRUYENDO JUNTOS NUESTRO PROYECTO DE VIDA Usuarios:** Mayores de 13 años. **Servicios:** Encuentro que brinda herramientas para la construcción de un proyecto de vida en pareja a partir de los proyectos, sueños y metas personales. **Requisitos:** Inscripción cada tres meses. Afiliados a la caja o particular. **Teléfono:** 360 70 80 **Dirección:** Parque

recreativo la Estrella. Calle 87 sur N° 65-284 **Ruta:** Buses y Colectivos a la Estrella avenida Guayabal por el parque Los pies descalzos.

89

RUTAS PARA LA ATENCION DE DISCAPACIDADES

1. CORPORACIÓN HABILITEMOS

Usuarios: Adolescentes y adultos desde 15 a 25 años, con discapacidad cognitiva no asociado a problemas de conducta. **Servicios:** Educación especial, apoyo a la integración escolar. Orientación pre vocacional. **Requisitos:** Documentos para estudio socioeconómico. Sisbén, recibo servicios públicos. **Teléfono:** 267 45 75 **Dirección:** Cl.101 N° 65-99 detrás del cerca de Castilla. **Rutas:** Boyacá las Brisas- Florencia. **2. AMIGOS DE LOS LIMITADOS FISICOS Usuarios:** Personas con discapacidad física y cognitiva leve a partir de los 6 años de edad. **Servicios:** Apoyo en fisioterapia y psicosocial **Costo:** De acuerdo a estudio socioeconómico. **Teléfono:** 292 11 40 **Dirección:** Cra. 50C N° 59-87 Prado Centro **Rutas:** Metro estación Prado- Hospital, Circular Coonatra ruta 301. **3. FUNDACIÓN INTEGRAR Usuarios:** Personas con síndrome Down, discapacidad cognitiva, autismo. **Servicios:** La Fundación Integrar es una entidad que desarrolla programas de atención integral para niños, niñas y jóvenes con dificultades en su desarrollo cognitivo.

90

Requisitos: Afiliación a caja de compensación familiar (Comfama, Comfenalco entre otras). Servicio particular. **Teléfono:** 265 75 17 **Dirección:** Cra. 66 B N° 32-28

Correo: integrar@une.net.co, www.fundacionintegrar.org **Rutas:** Circular Coonatra 301, Belén las Playas 171, 170 **4. LUISA FERNANDA SINDROME DOWN Usuarios:** Personas con discapacidad cognitiva. **Servicios:** Apoyo en fisioterapia, apoyo de integración escolar, fonoaudiología, educación especial, terapia ocupacional, psicología. **Requisitos:** Afiliación a caja de compensación familiar Comfama. **Teléfono:** 422 00 23 **Dirección:** Cl. 51-78B 36. Barrio Los Colores, Cuarta Brigada. **Rutas:** Circular Coonatra 301, Santra Belén, San Cristóbal. **5. REHABILITACION SOCIAL Y FAMILIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Usuarios: Personas con discapacidad física, mental y/o sensorial de la ciudad de Medellín y sus familias.

Servicios: Atención domiciliaria, rehabilitación profesional, subsidios económicos para personas que se encuentran en capacitación, rehabilitación o educación, suministro de aditamentos externos y transporte para personas en silla de ruedas.

Requisitos: Tener algún tipo de discapacidad. Nivel del Sisbén 1, 2, 3 tener entre 0 y 50 años; ser residente de la ciudad de Medellín. **Costo:** De acuerdo a estudio socioeconómico.

Teléfono: 343 93 76 - 347 93 77

91

Dirección: Cra. 72 N° 11-11 Belén Las Playas **Ruta:** Belén 170 por el parque recreativo Juan Pablo II

6. FUNDACIÓN PRO-DEBILES AUDITIVOS Usuarios: Entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad trabajar por la salud auditiva de la comunidad y brindar alternativas de comunicación, con énfasis en el oralismo, a las personas sordas y/o con trastorno específico en el lenguaje, para promover su desarrollo y facilitar su inclusión familiar, escolar, social y laboral. **Servicios:** Estimulación temprana: Para niños menores de 3 años, con la participación activa de sus padres.

- Educación formal: Desde preescolar hasta básica primaria, en una modalidad de integración a la inversa, donde asisten estudiantes en situación de discapacidad auditiva y oyentes.
- Distancia: Para niñas, niños y jóvenes sordos provenientes de los distintos municipios.

- Apoyo a la integración: Académica y laboral de personas en situación de discapacidad auditiva.
- Atención a estudiantes con implante coclear.
- Evaluación audiológica básica y especializada y adaptación de prótesis auditivas

Requisitos: Inscribirse pidiendo cita **Teléfono:** 250 84 50 **Dirección:** Cl. 43B No. 81-95 Barrio la América.

Email: prodebiles@une.net.co **Rutas:** Las que circulen por San Juan.

92

7. FUNDACIÓN MULTIMPEDIDOS Usuarios: Niños menores de 15 años con daño Neuromotor asociado a ceguera, sordera, autismo, síndrome de Down y otras patologías **Servicios:** Psicología, Trabajo Social, Fonoaudiología, Docentes Especiales, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y hay un Fisiatra que es voluntario **Requisitos:** Llamar a solicitar la cita para matricularse en la fundación, no son asesorías. **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5 p.m. **Costo:** Evaluación \$60.000 o depende del estrato socio-económico la tarifa mínima es de \$20.000. Hay algunos usuarios becados por una ONG y cuando son muy antiguos son apadrinados por instituciones privadas con costo desde \$450.000 mensual, la tarifa mínima puede variar hasta \$100.000. También se reciben usuarios de Comfama y Comfenalco con una tarifa diferencial acordado por las cajas de compensación que puede ser \$60.000 **Teléfono:** 235 56 85 **Dirección:** Cl. 35A No 66 A 47 Conquistadores.

93

RUTAS CAPACITACION Y EDUCACIÓN

1. CORPORACION NUEVO MUNDO

Usuarios: Población en general desde 10 a 30 años. **Servicios:** Apoyo desde lo académico, grupos artísticos, **Requisitos:** Inscripción \$ 1.000. **Teléfono:** 257 30 74 **Dirección:** Cra. 79 A N° 92-134 **Ruta:** Transmedellín 402

2. CORPORACION CONVIVAMOS

Usuarios: Población infantil, juventud, mujeres, líderes comunitarios. **Servicios:**

- Derechos humanos entre otros.
- Asesoría jurídica desde la U DE A
- Espacio de documentación,
- Atención en situaciones de violencia intrafamiliar, asambleas familiares.

Requisitos: Acercarse a solicitar los servicios. **Costo:** Gratuito. **Teléfono:** 236 53 98 **Dirección:** Cl. 95 A N° 39-24 **Ruta:** Colectivo 061 de Manrique.

94

3. CENTRO DE APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS CAME.

Usuarios: Mujeres. **Servicios:** Capacitación y asesoría a mujeres emprendedoras para la creación de su propia empresa, **Requisitos:** Inscribirse. **Teléfono:** 483 02 22 ext. 205 Fax 483 02 22 Ext.207 **Dirección:** Avenida 38 N° 51-105 4° piso, Bello Antioquia. **Correo:** came@camemedellin.com

4. EDUCACION (CAPACITACION NO FORMAL) COMFAMA

Usuarios: Beneficiarios de la Caja y particulares. **Servicios:** Educativos entre ellos:

- Preescolar
- Primaria y básica para jóvenes y adultos
- Bachillerato semiescolarizado para jóvenes y adultos
- Básica secundaria
- Formación para el empleo

- Cultura informática
- Educación virtual
- Formación en idiomas
- Desarrollo humano y familiar
- Promoción social
- Servicio de bibliotecas
- Atención integral a la niñez
- Atención a menores de 6 años
- Jornada escolar complementaria.
- Formación artística integral para los menores
- Eventos artísticos.

95

- Festivales escolares.
- Jornadas y talleres de literatura y cine

Requisitos: Ver el boletín informativo suministrado en cualquier sede o **Teléfono:** 216 29 00

Dirección: Cl. 48 N° 43-87 Sector San Ignacio. **Correo:** www.comfama.com

• **Manrique**

Dirección: Cra. 45 N° 78-77 **Teléfono:** 212 94 07 **Horario:** lunes - viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábado 7:00 a.m. 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Manrique 065, 067, 068, 064.

• **Pedregal:**

Dirección: Cl.103C N°. 76^a-24 **Teléfono:** 267 72 51 - 471 41 41 **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 12 m. **Ruta:** Buses Castilla 263.

• **San Ignacio:**

Dirección: Cl. 48 N° 43-87 **Teléfono:** 216 29 00 **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábado 9:00 a.m. a 2:00 pm.

• **Girardota:**

Dirección: Cra. 18 N° 5A-65 **Teléfono:** 289 44 11 ó 289 71 55 **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Girardota.

96

• **Itagüí:**

Dirección: Cl. 54 N° 52-30 **Teléfono:** 373 69 55 - 373 71 25 - 373 71 12 **Horarios:** 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Todos los buses de Itagüí.

• **Aranjuez:**

Dirección: Cra. 51B N° 91-95 **Teléfono:** 521 76 76 - 521 34 12 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 6:00 p.m. sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Aranjuez que pase por el parque.

• **Caldas:**

Dirección: Cl. 129 sur N° 49-24 **Teléfono:** 278 54 56 ó 303 31 64 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses que pasen por la Iglesia de Caldas.

• **Cristo rey:**

Dirección: Calle 1A Sur N° 53-47 **Teléfono:** 285 72 00 - 361 13 99 **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua. **Ruta:** Buses que pasen por la Av. Guayabal.

• **Envigado:**

Dirección: Cl. 35 Sur N° 41-51 **Teléfono:** 332 41 30 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Envigado (Rosellón).

97

• **Bello:**

Dirección: Cra. 49 N° 46-34 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Bello-Parque.

• **La Ceja:**

Dirección: Cl.19 N° 13B-10 **Teléfono:** 553 07 25 - 553 34 34 **Horario:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses de la Ceja que pasen por el parque.

• **Rionegro:**

Dirección: Cra. 55 A N° 40-179 **Teléfono:** 531 60 88 - 531 26 66 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Rionegro. Autopista y Santa Elena.

• **Belén:**

Dirección: Carrera 77 N° 28-75 **Teléfono:** 342 49 09 **Horario:** lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m. **Ruta:** Buses Belén 171, 173, 174

5. EDUCACION (CAPACITACION NO FORMAL) COMFENALCO

Usuarios: Afiliados y no afiliados de diferentes edades **Servicios:**

- Posibilidad de terminar los estudios básicos y secundarios, con un plan de estudios semipresencial y tutorial en horarios diurno, nocturno y sabatino – dominical. **Programa de Educación Básica y Media Académica.**

98

- Preparación para el mundo laboral, Formación Técnica en Sistemas e Informática, Gastronomía, Diseño Gráfico y Confección Industrial con énfasis en Diseño de Modas,
- Cursos opcionales en Electricidad y electrónica, Mantenimiento y reparación de computadores, Maderas, Técnicas de Belleza, Artes plásticas, Artes manuales, Lenguas extranjeras y Música.

Teléfono: 511 59 66 Ext. 313 **Dirección:** Unidad de Servicios Educativos y Culturales COMFENALCO Sede Colombia Calle 50 54-32 **Horario:** lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

6. CORPORACIÓN CENTROS DE FORMACIÓN FAMILIAR

Usuarios: Parejas, mujeres, niños-as **Servicios:** Educativos preventivos a través de

- Programa formativo dirigido a padres y madres de familia dos sesiones semanales, de tres horas cada una duración dos años.
- Programa formativo dirigido a parejas de esposos una sesión semanal (nocturno) duración un año.
- Jardines infantiles: para hijos de participantes de los centros, entre seis y siete, dos años consecutivos.
- Programa formativo de extensión para los egresados: acompañamiento en su proyección a la comunidad y en la educación permanente.

Teléfono: 511 00 58 - 251 7398 - 571 0820 **Dirección:** Cl. 57 N° 49-71 piso 2 Villa Nueva

99

7. CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS

Usuarios: Mujeres y niños-as **Objetivos:**

- Velar por el Cumplimiento de los derechos de la infancia y de las mujeres.
- Consolidar una experiencia educativa innovadora que dé respuesta a las necesidades reales de la población Infante – juvenil y de las mujeres.
- Incidir en el desarrollo de una política integral Nacional de atención a la Infancia.

- Generar procesos de organización y cogestión con la población infante – juvenil trabajadora Desestimular el trabajo infantil.
- Dignificar las condiciones del trabajo juvenil.

Servicios:

• **Área de infancia**

- Programa de Atención Integral a la niñez trabajadora.
- Programa de Prevención de niños en situación de calle.

• **Área mujer**

- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derechos económicos de las mujeres.
- Género y Política.

Teléfono: 514 16 72 - 512 62 51 - 513 81 64 **Dirección:** Cl. 51 N°56 A -35

Correo: combos@une.net.co <http://www.combosconvoz.org>

100

8. CORPORACIÓN EDUCATIVA- CLEBA

Objetivo: Rediseñar, implementar, evaluar y ajustar propuestas de educación de base y alfabetización con personas jóvenes y adultas e incidir en la formulación y cualificación de las políticas públicas en este campo. **Usuarios:** Niños, niñas, jóvenes, mujeres, padres y madres de familia, educadores-as y animadores-as comunitarios, alfabetizandos-as y alfabetizadores-as, campesinos-as, pobladores-as de los barrios y miembros de comunidades y minorías étnicas. **Servicios:**

- Programa Educación de base y Alfabetización de personas jóvenes y adultas.
- Programa Democracia participativa, formación ciudadana y promoción de la paz.
- Programa Extensión, asesorías y consultorías.

Costos: Gratuito. **Requisitos:** Ajustarse al perfil requerido por cada proyecto. **Teléfono:** 231 71 79 **Dirección:** Cra. 47 N° 53-45 edificio Vicente Villa piso N° 9 Medellín Centro.

9. CORPORACIÓN PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Usuarios: Niños, niñas y jóvenes de la población menos favorecida de Medellín. **Servicios:** Formación para el trabajo, formación humana y fortalecimiento en proyectos empresariales. Sede Centro de Capacitación Juvenil Robledo: Cl. 76 N° 89 A 35

- Diseño gráfico.
- Mantenimiento y reparación de computadores.
- Sistemas.

101

- Electricidad básica.
- Confección (módulo: máquinas básicas y especiales).
- Mantenimiento y reparación de máquinas de confección.

Sede Centro de Capacitación Juvenil Barrio Antioquia: Cl. 25 No. 58-36

- Operarias de confección en tejido de punto (ropa exterior).
- Estampación textil.

Dirección: Sede principal Cl. 34 EE N° 89 -19. **Teléfono:** 254 78 44.

10. CORPORACIÓN PRIMAVERA

Usuarios: Mujeres en contexto de prostitución y sus familias. **Servicios:** Servir de medio educativo a, a través de procesos formativos, académicos y de capacitación laboral que les permita descubrir nuevas alternativas de vida para que sean agentes de cambio en su medio a nivel personal y social. **Programas de capacitación laboral:**

- Operarias de máquinas de confecciones
- Auxiliar de registros contables, de panadería y pastelería, de cuidados de adultos y niños, nómina y presupuesto.

Programa de asistencia social:

- Se brinda espacio psicológico para mujeres y hombres.
- Incluyendo su vínculo familiar, al igual que se le realizan visitas familiares.
- Talleres de prevención de ITS, VIH/SIDA, Formas de Violencia, embarazos no deseados.
- La Corporación realiza un proceso de acercamiento y acogida a la población, mediante salidas de campo periódicas para identificar las falencias y demandas de la población sujeto.

102

- Jardín Infantil Primavera, niño y niñas de 1 – 5 años.
- Club Juvenil Primavera, jóvenes de 14-17 años

Requisitos: Inscribirse. **Teléfono:** 211 60 97 **Dirección:** Cra. 50 N° 68-05

Correo: corpoprivavera@une.net.co **Ruta:** Campo Valdés

11. ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Usuarios: Mujeres y hombres trabajadores **Objetivos:** Promover los derechos laborales de las mujeres trabajadoras de sectores deslaboralizados, precarizados. **Servicios:**

- Formación mujeres sectores precarizados.
- Asesoría en creación y fortalecimiento de organizaciones.
- Estudios sobre condiciones de trabajo de las mujeres.
- Políticas públicas de trabajo decentes para las mujeres.
- Movimiento social de las mujeres.
- Promoción de la participación de las mujeres en las organizaciones sindicales.

Seminario nuevos liderazgos femeninos sindicales.

- Asesoría a secretarías sindicales de mujer.
- Estudios sobre participación sindical de las mujeres.
- Acciones campaña las mujeres para los sindicatos.
- Capacitación, Asesoría e Investigación para los trabajadores y trabajadoras colombianos en los aspectos sindicales y laborales
- Derechos Humanos y Laborales.
- Negociación Colectiva.
- Mujer Trabajadora.

103

- Salud y Trabajo.

Requisitos: Inscribirse **Teléfono:** 513 31 00 **Dirección:** Cl. 51 N° 55-78 Boyacá con Tenerife.

12. INSTITUTO PSICO-EDUCATIVO DE COLOMBIA

IPSICOL Usuarios: Jóvenes menores de 18 años infractores remitidos sólo por ICBF.

Servicios: Asesoría psicológica individual y familiar **Requisitos:** Sólo es para jóvenes menores de 18 años remitidos de Bienestar Familiar **Costo:** Con ICBF se acuerda costo

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. A 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Teléfono:** 254 53 01.

104

ADOPCIÓN

1. CASITA DE NICOLÁS

Usuarios: Madres o familiares que deseen entregar a sus niños en adopción por diferentes motivos. Niños que necesiten protección o que sean remitidos por el ICBF. **Servicios:** Albergue y atención integral al menor de 0 a 10 años que estén en proceso de adopción. **Requisitos:** Que los representantes de los niños deseen entregarlos en adopción sin ninguna presión. Que los niños tengan registro del hospital o estén registrados en notaría y las representantes tengan documento de identidad. **Horario:** 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **Teléfono:** 263 80 86 **Costo:** Para entregar los niños en adopción (gratuito) y para los menores estar en la Institución \$600.000, \$800.000 mensuales. **Dirección:** Cra. 50 N° 65-23. Una cuadra arriba de la Clínica del Prado. **Ruta:** Circular Coonatra una cuadra arriba de la Clínica del Prado **2. CASA DE MARÍA Y EL NIÑO Usuarios:** Familias que van a adoptar niños. Mujeres solteras gestantes que van a entregar los niños en adopción. **Servicios:** Médico, psicológico, enfermería y abogado. **Requisitos:** Para adopción: Estar casados mínimo durante 3 años, ser mayores de 25 años, estar laborando actualmente y que no puedan tener hijos biológicos. Para las madres gestantes: tener el primer control prenatal, tener Sisbén o estar afiliadas al sistema de salud, y querer entregar el hijo en adopción (aunque pueden cambiar de opinión).

105

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados 8:00 a.m. a 12 m. **Dirección:** Cl. 9 A sur 25-422 **Teléfono:** 268 61 12 **Costo:** Ninguno **Rutas:** Integrado Metro Estación Aguacatala, ruta 132 Loma de los Balsos

106

RUTA DE VIOLENCIAS SEXUALES

1. CAIVAS (centro de atención integral de las violencias sexuales y abusos sexuales)

Usuarios: Personas con casos de violencia sexual o intrafamiliar. **Servicios:** Atención en crisis, apoyo desde el área psicosocial (psicología y trabajo social) **Requisitos:** Ser víctima de violencia sexual o intrafamiliar. En caso de requerir remisión al proyecto Buen Vivir, tener SISBEN. **Teléfono:** 261 04 40 ext. 111 sede Sandiego 361 91 66 – 363 01 10 sede Guayabal **Dirección:** Cra. 44 A N° 31-156 por Sandiego Cl. 10 sur N° 50e 31 Guayabal **Horarios:** lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sede Sandiego 24 horas sede Guayabal **Costo:** Gratuito

2. CENTRO DE TRANSICIÓN. (Antiguo Centro de Emergencia N°2)

Usuarios: Niños niñas y adolescentes entre 9 y 18 años de edad. Extraviados, abandonados, maltratados o en situación irregular. **Servicios:** Atención integral de protección en internado provisional. Talleres y capacitación en artes u oficios. **Requisitos:** Tener remisión de ICBF, Comisarías de Familia o llevados por la policía de infancia y adolescencia. No estar en situación de calle, no ser consumidor de drogas y no estar en ejercicio de la prostitución. **Teléfono:** 257 22 87 - 257 09 82

Dirección: Calle 78b N° 72 A 36 (una cuadra arriba del Hospital Pablo Tobón Uribe, al frente de la Clínica Bolivariana)

107

Horarios: 24 horas **Rutas:** Ruta de la salud 308 -309 **Costo:** Gratuito

3. POR UNA VIDA MÁS DIGNA.

3. POR UNA VIDA MÁS DIGNA.

Usuarios: Hombre y mujeres mayores de 18 años de edad que se encuentren en ejercicio de la prostitución y/o en situación de riesgo, abuso, explotación sexual y/o trata de personas. **Servicios:** Capacitación en artes u oficios, asesoría psicológica y jurídica, atención en crisis, asesoría para ingresar al Sistema Nacional de Régimen Subsidiado (SISBEN), asesoría para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, terminación de primaria y bachillerato, capacitación para la creación de empresas, acompañamiento para la realización de

denuncias. **Requisitos:** Asistir a la reunión informativa con trabajo social, los jueves a las 10:00 a.m. **Teléfono:** 254 54 70 **Dirección:** Cra. 49 N° 58 - 40 Prado Centro (al frente de urgencias de la Clínica Saludcoop) **Horarios:** lunes a jueves 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. a 1:30 p.m. a 4:30 p.m. **Costo:** Gratuito

4. CASA DEL AFECTO Y PROGRAMA REFUGIO.

Usuarios: Niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad en situación de riesgo, abuso, explotación sexual y laboral, **Servicios:** Atención integral de protección en internado.

Requisitos: Tener remisión de ICBF

108

Teléfono: 254 34 30 **Dirección:** Calle 59 N° 43 – 44 Boston (detrás del colegio María Auxiliadora. **Horarios:** lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. **Rutas:** Circular Coonatra 301 **Costo:** Gratuito

5. POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Teléfono: 409 34 40 **Usuarios:** Atienden dificultades de niños, niñas **Costo:** Gratuito

Dirección: Regional ICBF La América Cl. 45 N° 79-141 **Rutas:** Todas las que circulen por

6. atención al usuario)

• Centro

Teléfono: 2935111

Dirección: Cra. 50 N° 54-18

109

• San Diego

Teléfono: 385 26 00 **Dirección:** Cra. 44 A 31-156

7. FISCALIA URI (UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA)

Teléfono: 362 22 36 **Dirección:** Cl. 10 sur N° 50 E 31 **Usuarios:** Población en general.

Rutas: Guayabal, Itagüí, San Antonio de Prado

8. 1 2 3 SOCIAL

Servicios: Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de los niño, niñas y adolescentes. **Teléfono:** 123 **Dirección:** Alcaldía de Medellín piso 10 **Usuarios:** Población vulnerable en situación catastrófica, se le remite a la dependencia acorde a la situación.

110

10. LÍNEA INFANTIL 106

Teléfono: 1 0 6 **Usuarios:** Niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad por maltrato, negligencia, abuso sexual, laboral, fármaco dependencia. Intervención en crisis. **Servicios:** Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de los niño, niñas y adolescentes.

11. UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA

Teléfono: 212 12 11 - 212 14 99 **Servicios:** Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de los niño, niñas, adolescentes y población en general. **Dirección:** Cra. 52 N° 71-80 Barrio el Bosque. **Usuarios:** Población desplazada, indocumentada, infantes en situación de calle, víctimas de abuso y/o sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037

(12 de abril de 2018)

El Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 132 de la Ley 115 (Ley general de Educación de 1994) y el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que se han realizado modificaciones, actualizaciones y reformas al Manual de convivencia escolar de la Institución Educativa.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 04 de 12 de abril de 2018, ha aprobado y dado vigencia al nuevo Manual de convivencia escolar, igualmente ha autorizado al rector para efectuar la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar y dar vigencia al nuevo Manual de Convivencia con las actualizaciones y modificaciones introducidas.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, el 12 de abril de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

XXXXXXXXXX
Rectora

Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08 Medellín - Colombia
